DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 20 de Enero de 1960

TOMO 218 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15835

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se aprueban nuevas tarifas para los servicios de la Administración de Ferrocarriles del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Vistos: estos antecedentes, relacionados con la solicitud de la Administración de Ferrocarriles del Estado pidiendo que el Poder Ejecutivo apruebe las nuevas tarifas a regir en el año 1960;
Resultando: el Directorio del Organismo aprobó las mencionadas tarifas por resolución de fecha 22 de diciembre del corriente año;
Considerando: que los valores tarifarios, cuyo detalle se especifica de fojas 3 a 8 de estos obrados, tienen la finalidad de absorber en lo posible, el aumento en los costos que se prevén para el mencionado Ejercicio;
Considerando: lo preceptuado en el artículo 7.o inciso C) de la ley Orgánica de la Administración de Ferrocarriles del Estado, de fecha 19 de setiembre de 1952,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar el aumento de valores tarifarios formulado por la Administración de Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el detalle que figura en las precedentes actuaciones de fojas 3 a 8 de estos obrados.

Vuelva al referido Organismo a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se restablecen y prorrogan las disposiciones sobre estabilización de precios y se declaran excluídos del régimen los artículos de libre importación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: la conveniencia de prorrogar el régimen de estabilización de precios;
Resultando: que el régimen en vigencia caducó el 31 de diciembre de 1959;
Considerando: lo dispuesto por el artículo 12 de la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947,
El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Restablécese y prorrógase hasta el 29 de febrero de 1960, la vigencia del decreto de 28 de octubre de 1959, sobre estabilización de precios y la de sus disposiciones complementarias.

Art. 2º Decláranse excluídos del régimen de estabilización de precios los artículos declarados de libre importación, incluso aquellos cuya importación requiera depósitos previos o recargos impuestos de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3º Este decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 4º Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto. Se prorroga el régimen de entrega de trigo a los industriales molineros por el Banco de la República y se dan normas para su venta.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: la necesidad de prorrogar el régimen establecido por el decreto de 24 de noviembre de 1959, mientras se estudia el nuevo régimen de comercialización del trigo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 31 de enero de 1960 el régimen de entrega de trigo a los industriales molineros, por el Banco de la República, establecido por el artículo 11 del decreto de 14 de marzo de 1959;

Art. 2º El Banco de la República venderá a la industria molinera, el trigo cuya entrega se dispone por el artículo anterior, a los precios establecidos por los artículos 3º y 4º del decreto de 1º de setiembre de 1959.

La entrega se efectuará en condiciones idénticas a las establecidas por el decreto de 24 de noviembre de 1959, sobre esta materia.

Art. 3.° Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Decreto. Se prohibe la exportación y depósito en cámaras frías de huevos de gallina, con excepciones, y se comete al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la fiscalización de los stocks de existencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: los antecedentes relativos al abastecimiento de la plaza en materia de huevos;

Resultando: que las cantidades depositadas en cámaras frías revelan que la producción del corriente año resultará insuficiente para el abastecimiento de la plaza;

Considerando: que, por tanto, conviene regular la circulación de la mercadería, provocando su expendio normal al público en cantidades suficientes, sin perjuicio de adoptar oportunamente las medidas necesarias para facilitar su importación;

Atento: a lo dispuesto por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947, artículos 11 y 12, apartados C) y E) y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese la exportación y el depósito de huevos de gallina, en cámaras frías, desde la fecha de publicación del presente decreto hasta el 31 de julio de 1960.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá autorizar para partidas bien especificadas y con carácter de excepción, por causas fundadas, el depósito de huevos prohibido en el inciso anterior.

Art. 2º Los propietarios de huevos de gallina depositados en cámaras frías, en el Departamento de Montevideo, deberán retirar las existencias que tuvieran depositadas a la fecha de vigencia del decreto en la siguiente forma:

A) La tercera parte, antes del 15 de febrero de 1960;
B) Otra tercera parte, antes del 15 de marzo de 1960;
C) La tercera parte restante, antes del 15 de abril de 1960.

Art. 3º Las existencias retiradas de cámaras frías deberán ponerse a la venta por las vías habituales de comercialización.

Las disposiciones del artículo 2º de este decreto no comprenden a los propietarios de huevos no destinados a la venta.

Art. 4º Se presumirán destinadas a la venta todas las existencias que no guarden proporción razonable con las necesidades probadas de sus propietarios, aunque se alegase que la mercadería se encuentra destinada a uso industrial o doméstico.

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, cuando juzgue que el monto total de las partidas destinadas a la industria resulta excesivo podrá limitar dicho monto, de acuerdo con el principio establecido en el inciso anterior.

Lo mismo se hará cuando determinada partida resulte excesiva, con el alcance particular que corresponda.

Las partidas que se declaren destinadas a la venta de acuerdo con esta disposición, deberán retirarse de cámaras en los términos que fije el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a sus propietarios.

Art. 5º Las existencias de huevos que deban retirarse de cámaras frías, no podrán mantenerse en depósito aunque se transfieran a nombre de personas no obligadas a retirarlas o se pretenda que no estaban depositadas a nombre del verdadero propietario.

Art. 6º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios podrá extender las disposiciones de los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de este decreto a las existencias de huevos de gallina depositadas en establecimientos frigoríficos ubicados fuera del Departamento de Montevideo, cuando fuera imprescindible para el buen abastecimiento de la plaza.

Los plazos para el retiro de las existencias se regularán por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en forma análoga a lo establecido en dichos artículos, de acuerdo con las necesidades del mercado.

Art. 7º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios acordará con las respectivas autoridades municipales la forma de individualizar los huevos retirados de cámaras frías, así como las medidas de control que se adoptarán para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto.

Art. 8º Los frigoríficos y todo establecimiento con cámaras frías remitirán al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, dentro de las 48 horas hábiles siguientes a las fechas límites establecidas para el retiro de las partidas depositadas en el respectivo establecimiento, relaciones completas de los siguientes elementos:

A) Cantidades retiradas por cada depositante durante el período;
B) Nombres y domicilios de los depositantes y cantidades que tuvieren en existencia al término del período.

Todos los establecimientos mencionados, aunque se encuentren establecidos fuera de Montevideo, comunicarán al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, antes del 25 de enero de 1960, relación completa de las existencias depositadas a la fecha de vigencia de este decreto en los respectivos establecimientos, indicando nombres y domicilios de los depositantes y cantidades correspondientes a cada uno de ellos.

Art. 9º Las medidas que adopte el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en ejecución de este decreto, se publicarán en la siguiente forma:

A) Las de alcance general, mediante inserción de carácter oficial en dos diarios de Montevideo, sin perjuicio de comunicarlas al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial";
B) Las de alcance particular, mediante notificación personal a los interesados.

Art. 10. Las infracciones a este decreto, de sus reglamentaciones o de las disposiciones tomadas en ejecución

del mismo por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios se penarán en la forma dispuesta por la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. Este decreto entrará en vigencia al día siguiente a su publicación oficial en dos diarios de Montevideo.

Art. 12. Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se designa Subsecretario de Estado en la Cartera de Industrias y Trabajo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Visto: la propuesta presentada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo para designar Subsecretario de Estado en la Cartera de Industrias y Trabajo al señor doctor Vidal Angel Aller Pesquera;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Subsecretario de Estado en la Cartera de Industrias y Trabajo al señor doctor Vidal Angel Aller Pesquera.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se designa Delegado ante la Junta Nacional de Carnes

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de junio de 1959, por el que se crea la Junta Nacional de Carnes;

Atento: a la necesidad de designar la persona que asumirá la representación de este Ministerio ante la citada Junta, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto mencionado,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Designar delegado de esta Secretaría de Estado ante la Junta Nacional de Carnes, creada por decreto de fecha 5 de junio corriente, al señor Guillermo Bernhardt.

2.o Comuníquese y publíquese.

ERRO.

7

Resolución. Se califican los establecimientos de producción y|o elaboración de productos alimenticios que están eximidos de cumplir disposiciones referentes a restricciones en la utilización de energía eléctrica.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Atento: a lo previsto en el artículo 11 del decreto de 7 de enero de 1959, sobre utilización de energía eléctrica y a lo establecido en resolución de 26 de mayo de 1959

SE RESUELVE:

1º Calificar, a los efectos del artículo 11 del decreto de fecha 7 del corriente, como establecimientos de producción y|o elaboración de productos alimenticios indispensables a los siguientes: Molinos harineros, molinos arroceros, panaderías, torrefacción de café, molinos de yerba mate, molinos de sal, elaboración de pan rallado, fábricas de avena, fábricas de aceites comestibles, fideerías, fábricas de levadura para panificación, fábricas de harinas alimenticias, fábricas de pastas frescas y secas, elaboración de productos porcinos y fábricas de tripas para la elaboración de productos embutidos.

2º Comuníquese y publíquese.

GIANOLA. — STAJANO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de la Propiedad Industrial

Montevideo, 12 de enero de 1960.

Pasan a la Dirección de Industrias: Acta 8971 "Dispositivos para la conversión de la modulación de impulsos codificados en modulación de la posición de impulsos" de N.V. Philips Groeil..mpenfabrieken de Holanda. — Acta 10.104 "Mejoras en lo relativo a polvos", de Marchon Products Ltd, de Londres, Inglaterra. — Acta 12.462 "Una cámara de combustión adaptable a motores de Explosión de Dos y Cuatro Tiempos con Encendido Eléctrico", de Ramón Emilio Peon, de Montevideo. — Acta 12.640 "Mejoras en la Confección de Calzoncillos" de Angel Llorente, de Montevideo. — Acta 12.699 "Máquina para imprimir tela", de André Francois Conchon y Engelbert ... ert Me perc. de Brasil. — Acta 12.761 "Producción de una vacuna viva trivalente contra la poliomielitis", de American Cyañamid Company, de EE. UU. de América. — Acta 12.713 "Mejeroras en la fabricación de ..erillos, de Plastic Corporation Limitada, de Montevideo. — Acta 12.608 "Archivo circulante", de Guillermo Kraft Ltda., S.A. de Rep. Argentina. — Acta 12.739 "Mejoras en o relativas a máquinas eléctricas de poca potencia", de N.V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta 66.125 "Durazol", de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra. — Acta 80.968 "Vagosin", de Laboratorio Farmacéutico Internacional S.A., de Brasil. — Acta 81.308 "Hairwell", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 84.133 "Amcel", de Celanese Corporation of América, de EE.UU. de América. — Acta 84.536 "Henderson", de Juan Alcides Cuba, de Canelones R.O. del Uruguay. — Acta 85.098 "Termal", de Pedro Pages, de Montevideo.. — Acta 56.550 "Zucca", de Rabarzucca S.R.L. de Italia. — Acta 75.693 "Veratrate", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta 84.423 "Cariño", de Belfort S.A. de Montevideo. — Acta 84.491 "Aliviol" de Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo. — Acta 84.499 "Ba bicaina", de Laboratorios Caillon y Hamonet Soc. Anon. Comercial Industrial, de Montevideo.

—Se autorizan las siguientes renovaciones: Acta 78.254 "Milka". — Acta 80.791 "Summer Breeze". — Acta 82.320 "Fénix". — Acta 82.330 "Diamant". — Acta 84.213 "El Aviador". — Acta 84.271 "Kirsebaer Liqueur". — Acta 84.337 "S. S. W.". — Acta 84.468 "Royal". — Acta 84.477 "Eau des Carmes Boyer". — Acta 84.550 "Browse". — Acta 84.660 "Hore". — Acta 84.714 "Tres Ceros". — Acta 84.857 "Exeter". — Acta 84.858 "Compañía Swift de Montevideo, S.A.". — Acta 84.913 "Efulamina". — Acta 85.573 "Messager". — Acta 86.053

"Songster". — Acta 86.659 "Síntesis de las Ciencias". — Acta 86.661 "Membranit". — Acta 86.6( ) "Emblemática". — Acta 86.664 "Selza". — Acta 86.665 "Prado". — Acta 86.673 "El Hogar". — Acta 86.708 "Quinodia". — Acta 86.709 "Chinosol". — Acta 86.712 "Broqua y Scholberg". — Acta 86.743 "Ceibo". — Acta 86.744 "La Tregua". — Acta 86.801 "Savo Cap". — Acta 86.802 "La Novia". — Acta 86.804 "Singer". — Acta 86.807 "Westalite". — Acta 86.808 "Emera". — Acta 86.809 — Acta 86.829 "Kirby". — Acta "Commander". — Acta 86.813 "Spare". "Saudades del Campo". — Acta 86.812 86.830 "Epiteliol". — Acta 86.836 "Zabala". — Acta 86.838 "Pyro - Kast". — Acta 86.839 "Vertex". — Acta 86.840 "Green - Pach". — Acta 86.841 "Super Tex". — Acta 86.843 "R". "Recons". — Acta 86.844 "Mayon". — Acta 86.847 "Betabion". — Acta 86.850 "Alcadent". — Acta 86.872 "Pajarito". — Acta 86.873 "Otto". — Acta 86.874 "Emblemática". — Acta 86.875 "Goblin".

—Se concede vista por el término de 20 días: Acta 10.948 "Mejoras en superficie de rodadura para llantas", de William Sincalir Coben, de EE. UU. de América. — Acta 11.062 "Mejoras en o relativas a un método de producción de alquilaminas sustituídas", de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta 12.228 "Un aparato radar económico para ciegos", de Carlos Travieso Fernández, de Montevideo. — Acta 12.798 "Nuevo producto industrial consistente en un caramelo silbato", de Trineo S.R.L. Capital $ 1.450.000.00, de Rep. Argentina.

—Se concede vista por el término de 90 días: Acta 10.211 "Procedimiento para elaborar un preparado de adrenocorticotrofina de potencia acrecentada", de Armour y Company, de EE.UU. de América. — Acta 11.812 "Un método para la preparación de aditivos para combustibles de motores", de Ethyl Corporation, de EE.UU. de América. — Acta 12.689 "Nuevo producto industrial consistente en un tapón obturador de la embocadura de envases en general", de Waldemar César Castelli, de Montevideo. — Acta 12.717 "Nuevo sistema para reparar artículos de material plástico", de América Kurucz, de Montevideo. — Acta químicos", de E. I. du Pont de Nemours 12.730 "Compuestos y procedimientos and Company, de EE.UU. de América. — Acta 12.754 "Mejoras en sostenes", de Henry M. Plehn, de EE.UU. de América.

—Se detiene el trámite por el término de 30 días: Acta 12.720 "Perfeccionamiento en tacos para calzado de señoras" de Violeta B. Rodríguez, de Montevideo. — Acta 12.714 "Nueva estructura celular", de Hermann Frank, de Montevideo. — Acta 12.604 "Iluminante a mantilla adaptable a boquillas sordas", de Domingo Viceconti, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes solicitudes de registro de marcas: Acta 65.480 "Precort", de María Clotilde Pita, de Montevideo. — Acta 74.308 "Pingo", de Medina Hnos., de Montevideo. — Acta 80.158 "Temax" de Samuel Toreschreiber, de Montevideo. — Acta 82.101 "Albatros", de Enrique Aguerrebere S.A., de Montevideo.

—Se autoriza el pago de la 1.a anualidad, otorgándose un plazo de 30 días para efectuarla: Acta 12.647 "Mejora en los mecanismos utilizados para juegos de mesa", de Vicenti Spinelli y otro, de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION P. Y PREVISION SOCIAL

9

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 8 de enero de 1960.

8829—Apruébanse los estatutos de la "Corporación Nacional de Industriales de la Madera" con sede en esta Capital concediéndosele personería jurídica.

8830—Apruébanse los estatutos de la sociedad "Los Cimarrones" con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

8381—Autorízase a la Dirección Gral. de Institutos Penales a contratar por tres meses los servicios del señor Eduardo Rodríguez Labandeura, en calidad de remplazante de francos(suplente), de los Regentes de los Talleres de Panadería y Fideería, de su dependencia con una asignación diaria de $ 18.80.

8832—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 25.000.00 con destino a solventar los gastos que demande el funcionamiento del Campamento para Menores, instalado en el Balneario Carrasco.

8833—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nal. de Educación Física por la suma de $ 25.000.00 con destino a solventar los gastos que demande el funcionamiento del Campamento para Menores, instalado en el Balneario Parque del Plata.

8834—Autorízase al Prof. de Educación Física, Sr. Juan M. Cardozo Fernández a continuar en actividad por el término de cinco años más, a partir del 5 de setiembre ppdo, teniendo derecho al 20 o|o de aumento sobre su sueldo. (art. 2.o de la ley N.o 11.021 de 5|1|48)

8835—Autorízase al Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de la suma de $ 2.577.76 a fin de abonar los sueldos progresivos que adeuda, a las personas que en la respectiva resolución se establece.

8836—Nómbrase por ascenso en la Comisión Nal. de Educación Física a los Sres. Carlos Rivero, Arístides Núñez, Leandro Leguisamo y Sra. Elia Apaulaza de Bruno.

8837—Amplíase la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de diciembre ppdo. por la que se autorizó a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a reforzar por vía de trasposición diversos rubros de su Presupuesto, estableciendo que a fin de reforzar el rubro "Locomociones y Viáticos" se tomará la suma de $ 10.000 del rubro "Mobiliario y enseres diversos".

8838—Autorízase a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a utilizar en el ejercicio 1960, los recibos sobrantes del año 1959 para la recaudación de "Derechos de Escribanía" y "Derechos de Archivos", de acuerdo a la numeración que se establece en la respectiva resolución.

8839—Nómbrase para ocupar un cargo de Inspector de Plazas de Deportes de la Capital, dependiente de la Comisión Nal. de Educación Física, al Sr. Juan M. Lasena.

8840—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 23|7|959, en el solo sentido de establecer que las características presupuestales correspondientes al cargo de Ayudante de Asistente Social de 4.a del Consejo del Niño, del que es titular la Srta. Consuelo González Nieto son las consignadas en la misma, siendo la asignación mensual $ 310.00 y el N.o de Orden 708.

8841—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, con destino al Hogar de Treinta y Tres, para ocupar un cargo de Ayudante, dependiente del Consejo del Niño al Sr. Abedonio Castro Sosa.

8842—Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del Instituto Nal. de Alimentación, Sr. José Britos, del cargo de Peón.

8843—Acéptase la renuncia presentada por el Liquidador del Consejo del Niño, Sra. María Olga Quintela.

8844—Autorízase a la Dirección Gral. de Institutos Penales a contratar los servicios del Sr. Zapicán Regules, por el lapso que abarquen las licencias de los funcionarios Dr. Pablo Chiara y Br. Julio C. Speranza.

8846—Autorízase al Consejo Nal. de Enseñanza Primaria y Normal a disponer de la suma de $ 3.492.01 a fin de abonar los sueldos progresivos que adeuda a las personas que en la respectiva resolución se indican.

8847—Nómbrase con carácter interino y hasta la realización de las promociones respectivas, para ocupar un cargo de ayudante de Servicio en el Consejo del Niño, al Sr. Lionel Jaime Sampson Suárez.

8960—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando informe sobre la situación del Director del Registro Gral. de Arrendamientos y Anticresis, Esc. don Manuel Acosta y Lara, cuya causa está radicada en el Juzgado de Instrucción de 2.o Turno.

—Ley por la que se contempla la situación de los profesionales universitarios, beneficiarios del art. 36 de la Ley N.o 12.128, de 13 de agosto de 1954, que les otorgara un retiro provisional.

Asunto firmado con fecha 29 de diciembre de 1959.

—Decreto por el que se autoriza al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, a otorgar a sus afiliados en pasividad, una paga extraordinaria de $ 100.00 por el mes de diciembre de 1959.

Asunto firmado con fecha 7 de enero de 1960.

Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de diciembre ppdo., por la que se declaró de carácter oficial el viaje de estudios auspiciado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que realizará a los Estados Unidos de Norte América, un grupo de estudiantes, presidido por la Prof. Dra. Martha Jardí Abella, en el solo sentido de sustituir a la estudiante Srta. Elsa Lofredo Dayos, por el estudiante Sr. Luis Doroteo García Lagos Turena.

La Secretaría

COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

1.a SESION

Diciembre 22 de 1959

PRESIDE EL DOCTOR JOSE BOVE ARTEAGA
(PRESIDENTE)

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—No se puede celebrar sesión por falta de número.

1

Asisten los señores senadores: **José Bové Arteaga** y **Eduardo Rodríguez Larreta** y los señores representantes: **Wilson Ferreira Aldunate** y **Agustín C. Caputi.**

Faltan:

Los señores senadores: **Carlos Fischer, César A. Piffaretti, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, Alba Roballo y Francisco Antúnez Giménez;** y los señores representantes: **Antonio Suárez Ponte, Albérico Passadore, Angel María Gianola, Luis Hierro Gambardella, Jorge Vila, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Hugo Ubilla, Manuel Linares, Guzmán Acosta y Lara, Nelson Migliaro y Alberto M. Roselli.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15).

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

Por haber entrado en receso, el Senado remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

1º — Señora Amelia Luisa Saudro, Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 4 de enero de 1960). — Carp. 3. — Rep. 1.

2º — Señor Pantaleón Antonio Rodríguez, Chófer de 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. (El plazo constitucional vence el 5 de enero de 1960). —Carp. 4. — Rep. 2.

3º — Señor Orostes F. Da Luz, Peón de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 7 de enero de 1960). — Carp. 5. — Rep. 3.

4º — Señora Irica Benigna Pérez, Auxiliar 3ra. de Rayos X de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 11 de enero de 1960). — Carp. 6. — Rep. 4.

5º — Señor Juan María Delgado, Correista de la Administración de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 11 de enero de 1960). — Carp. 7. — Rep. 5.

6º — Señor Américo Puentes, Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1960). — Carp. 8. — Rep. 6.

7º — Señora Delia Piffaretti de Tortorella, Funcionaria del Museo Nacional de Bellas Artes. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1960). — Carp. 9. — Rep. 7.

8º — Señora Rita Rognone de Salort, Ayudante de Contabilidad de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 13 de enero de 1960). — Carp. 10. — Rep. 8.

9º — Señor Albérico Francolino Pavoni, Funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. (El plazo constitucional vence el 17 de enero de 1960). — Carp. 2. — Rep. 9.

10. — Señor Juan Bautista Besuzzo, Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. (El plazo constitucional vence el 17 de enero de 1960). Carp. 11. — Rep. 10.

11. — Señora Irma Ferreti de Batistá, Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 17 de enero de 1960). — Carpeta 12. — Rep. 11.

12. — Señorita Eduviges Patrone Lemes, Enfermera 1.a del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. (El plazo constitucional vence el 17 de enero de 1960). — Carp. 13. — Rep. 12.

13. — Señor Luis J. Carro, Auxiliar 2do de la Sucursal de Correos de Carmelo. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1960). — Carp. 14. — Rep. 13.

14. — Señor Manuel Souto, Cartero de 1ra. de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1960). — Carp. 15. — Rep. 14.

15. — Señor Anarolino Suárez, Correista de la Administración de Correos de Treinta y Tres. (El plazo constitucional vence el 18 de enero de 1960). — Carp. 16. — Rep. 15.

16. — Señor Clever Rubianes, Funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. (El plazo constitucional vence el 19 de enero de 1960). — Carp. 17. — Rep. 16.

17. — Señor Malvín Guerrero, Guarda-Hilos de 1ra. de la Dirección de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 21 de enero de 1960). — Carpeta 18. — Rep. 17.

18. — Señor Ariel Julio Gandugila, Auxiliar 2.o de Cantinas Militares. (El plazo constitucional vence el 21 de enero de 1960). — Carp. 19. — Rep. 18.

19. — Señora Rosa Abella Viera de Linares, Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 21 de enero de 1960). — Carp. 20. — Repartido 19.

20. — Señor Mariano Alcides Trovi, Funcionario de la Receptoría de Carmelo. (El plazo constitucional vence el 26 de enero de 1960). — Carp. 21. — Rep. 20.

21. — Señor Floreal Bentancour, Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 26 de enero de 1960). — Carp. 22. — Rep. 21.

22. — Señor Juan Miguel de los Santos. Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 2 de febrero de 1960). — Carp. 23. — Rep. 22.

23. — Señor Pedro Elizalde. Jefe de la Sucursal de Correos de Pando. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1960). — Carp. 24. — Rep. 23.

24. — Señor Héctor Viglioni. Cartero de 1ra. de la Dirección G. de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1960). — Carp. 25. — Rep. 24.

25. — Señor Félix Olivera. Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1960). — Carp. 26. — Rep. 25.

26. — Señor Mario Cabrera Roca. Médico Tisiólogo del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1960). — Carp. 27. — Rep. 26.

27. — Señor Rufino Guerrero. Cartero de 3ra. de la Administración Departamental de Correos de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 4 de febrero de 1960). — Carp. 28. — Rep. 27.

28. — Señor Carlos M. Pérez. Maquinista de 2da. del Taller de Encuadernación de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1960). — Carp. 29. — Rep. 28.

29. — Señor Pedro A. Romero. Chófer de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1960). — Carp. 30. — Repartido 29.

30. — Señorita Orfilia González Graña. Funcionaria de la Dirección G. de Correos. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1960). — Carp. 31. — Rep. 30.

31. — Señor José María Mascias. Enfermero 1ro. del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1960). — Carp. 32. — Repartido 31.

32. — Señor Efraín Lapaz. Oficial 5to. de la Escuela de Sanidad y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1960). — Carp. 33. — Rep. 32.

33. — Señor Ricardo María Castagnet García. Auxiliar 1ro. de la Secretaría del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1960). — Carp. 34. — Rep. 33.

34. — Señor Julio Silveira Gispert. Funcionario del Cuerpo General de Vigilancia de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 11 de febrero de 1960). — Carp. 35. — Rep. 34.

35. — Señora Paula Almada de González. Auxiliar de Servicio del Asilo Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1960). — Carp. 36. — Rep. 35.

36. — Señora Berta Bentancor de Negrín. Valijera de la Sucursal de Correos de San Ramón. (El plazo constitucional vence el 16 de febrero de 1960). — Carp. 37. — Rep. 36.

37. — Señora María Esther Rivera de Paladino. Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 17 de febrero de 1960). — Carp. 38. — Rep. 37.

38. — Señora Matilde Guberna Caballero. Enfermera 3ra. del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1960). — Carp. 39. — Rep. 38.

39. — Señora Dolores Colman de Castillos. Encargada de la Sucursal de Correos de Cufré, Dpto. de Colonia. (El plazo constitucional vence el 23 de febrero de 1960). — Carp. 40. — Rep. 39.

40. — Señor Antonio Trotta. Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones. (El plazo constitucional vence el 24 de febrero de 1960). — Carp. 41. — Rep. 40.

41. — Señor Rodolfo L. Salom. Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. (El plazo constitucional vence el 29 de febrero de 1960). — Carp. 1. — Rep. 41.

42. — Señor Emilio Viera. Correísta de Cerro Chato. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1960). — Carp. 42. — Rep. 42.

43. — Señor Roberto Masena. Cartero de 2da. Categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1960). — Carp. 43. — Rep. 43.

44. — Ernesto Pissani. Jefe de Sucursal de 2da. Categoría de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1960). Carp. 44. — Rep. 44.

45. — Señor Hugo Di Matteo Annunciatto. Oficial de 2da. del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. (El plazo constitucional vence el 2 de marzo de 1960). — Carp. 45. — Rep. 45.

46. — Flor de Lis Alvez de Castillo. Enfermera Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera. (El plazo constitucional vence el 9 de marzo de 1960). — Carp. 46. — Rep. 46.

47. — Florencio Borjas. Enfermero Jefe del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 9 de marzo de 1960). — Carp. 47. — Rep. 47.

48. — Angelina Núñez de González. Enfermera 2da. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1960). — Carp. 48. — Rep. 48.

49. — Alejandro Ruskai. Subinspector del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1960). — Carp. 49. — Rep. 49.

50. — Manuel Luciano Pereyra. Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 10 de marzo de 1960). — Carp. 50. — Rep. 50.

51. — Fernando Quiroz. Archivero Gráfico de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 13 de marzo de 1960). — Carp. 51. — Rep. 51.

52. — Juana Orila Santellán. Partera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. (El plazo constitucional vence el 14 de marzo de 1960). — Carp. 52. — Rep. 52.

—Pasen a estudio de una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Piffaretti y Suárez Ponte.

3

—No hay número para celebrar sesión. La Comisión Permanente será convocada a sesión para el martes 29. Queda terminado el acto.

(Es la hora 17 y 20).

Dr. JOSE BOVE ARTEAGA
Presidente

Dr. José A. Pastor Salvañach
Secretario del Senado

Dn. Eduardo J. Sobredo
Prosecretario de la Cámara de Representantes

Avenir Rosell
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

2.a SESION

Diciembre 29 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR Dr. JOSE BOVE ARTEAGA (PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL SEÑOR SECRETARIO DEL SENADO DR. JOSE R. PASTOR SALVAÑACH, Y EL PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES SEÑOR EDUARDO J. SOBREDO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Se pasa a sesión secreta.
3—Se da cuenta de lo actuado en la sesión secreta.
4—Se levanta la sesión a la hora 18 y 5 minutos.

1

Asisten:

Los señores senadores: José Bove Arteaga, César A. Piffaretti y Julio L. Trías Du Pré; y los señores representantes: Antonio Suárez Ponte, Albérico Passadore, Wilson Ferreira Aldunate y Agustín C. Caputi.

Faltan:

Los señores senadores: Eduardo Rodríguez Larreta, Carlos Fischer, Guillermo St w rt Vargas, Alba Roballo y Francisco Antúnez Giménez; y los señores representantes: Angel María Gianola, Luis Hierro Gambardella, Jorge Vila, Horacio A. Polla, Manuel Primo (H.), Hugo Ubilla, Manuel Linares, Guzmán Acosta y Lara, Nelson Migliaro y Alberto M. Rosselli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 14)

(La Comisión Permanente pasa a sesión secreta)

3

(En sesión pública. — Es la hora 18).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en la sesión secreta.

La Comisión Permanente en sesión secreta concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos a una Enfermera 3.a del Hospital Pereira Rossell; a un Chofer de 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó; a un Peón de la Dirección de Ganadería; a un funcionario del Consejo del Niño; a un funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos; a una auxiliar del Servicio del Hospital Pereira Rossell; a una funcionaria del Museo Nacional de Bellas Artes; a una enfermera 1.a del Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea; a un auxiliar 2.o de la Sucursal de Correos de Carmelo; a un cartero de 1.a de la Dirección General de Correos; a un funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; a un guarda-hilos de 1.a de la Dirección de Comunicaciones; a un auxiliar 2.o de Cantinas Militares; a una funcionaria del Consejo del Niño.

Se devuelve al Poder Ejecutivo el expediente relativo al correísta de la Administración de Correos de Treinta y Tres.

Se devuelven al Poder Ejecutivo, a fin de ampliar información, los expedientes relativos a una auxiliar de la Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa; a un correísta de la Administración de Correos de Cerro Largo; a una ayudante de contabilidad de la Dirección de Correos.

Se aplaza la consideración de los pedidos de venia relativos a un funcionario de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas; a un funcionario de la Receptoría de Carmelo; a un oficial 1.o de la Comisión Nacional de Educación Física.

4

Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 5)

Dr. JOSE BOVE ARTEAGA
Presidente

Dn. Eduardo J. Sobredo — Dr. José Pastor Salvañach
Prosecretario — Secretario

Carlos Alberto Arbiza
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Oficinas: Calle Florida 1178

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Miércoles 20 de Enero de 1960 — Número 15835

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el	tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1937 (reeditado)	" 50.00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947 "	" 74.00	"	"
1948 "	" 52.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1950 "	" 55.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.00	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Hasta		
	Con capital	Hasta $	20.000.00 $	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00 "	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00 "	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00 "	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00 "	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00 "	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00 "	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00 "	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00 "	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00 "	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00 "	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante "	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-50-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DACILA o DASILA BENITEZ PAEZ o PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 72 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BERTERRETCHE de MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 73 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERTAD FILIPPINI de BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 126 En.11v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BALLA De BARTOLO o DIBARTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 167 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA BELTRAN o BELTRAN de MARTINEZ y de JOSE BRAULIO o BRAULIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 168 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA CARLOTA MACCIO o MACCIO BERTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 169 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MOLLICA ASTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 170 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEBASTIAN LOPEZ o LOPEZ ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 171 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 172 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LUCIA o LUCIA ELISA o ELISA LUISA JIMENEZ CABRERA de BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 173 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA IRMA o IRMA SANTURIO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 174 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA PUCCIANO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 175 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO MANUEL BARRIOS GONZALEZ (L.o 55 F.o 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 536 En.19-v.feb. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21657 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MORALES de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 166 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO DOMENICO DASSORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 265 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARTINEZ o MARTINEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 70 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO REGGIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 119 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA MOGLIA de BARBE o BARBÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 249 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PRIERO o PRIERO PESSANO, 53-598, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 28-En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace la apertura de la sucesión de EVARISTO AMEIJENDA o AMEIJENDA VERDES, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 196 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ, 53-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 197 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO de ARES, 53-592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est. Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 198 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA MARIA JUANA GUELFI de BERSIA, 53-621, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.12-v.en.25

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAGA de GOSO (53-621), citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 351 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN ARTIGAS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HUMBERTO FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ORESTES ARAUJO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 38 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS de KOENIGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO A. CLAVIJO, o RICARDO ANDRES CLAVIJO, o RICARDO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 161 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ MASEDA de GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASSOLO de BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 164 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NOEL MORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 165 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA MARIA PALMIRA SILVA o SILVA de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 163 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 435 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUIVAL o RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 436 En.15-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BOUZON de OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 437 En.15-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE J. CORNELUIS u ONOFRE CORNELIUS u ONOFRE JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, Diciembre 17 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA IZAGUIRRE de RICCA y REINALDO RICCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 14 de Diciembre de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 40 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANNA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANERK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA VIÑOLES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA OLHAGARAY de VIDALES o MARIA G. OLHAGARAY de VIDALES o MARIA OLHAGARAY de VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 29 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 66 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a sección encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA FALCON de BORGES o EUCEBIA FALCON de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Enero 5 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 247 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. —
1) $12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 334 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON CAMACHO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 331 En.14-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VIDAL de ETCHENIQUE o ECHENIQUE o ECHANIQUE o RIOS y de don GREGORIO o GREGORIO PEÑAFORT ETCHENIQUE o ECHENIQUE o ECHANIQUE o RIOS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 332 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER ANDRES RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 16 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 333 En.14-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL BERNARDO GUTIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 330 En.14-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmin Claudio Beloqui Sanabria, y|o sucesores a

cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TORINO de VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor, a estos solos efectos — Florida, 30 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 489 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA o PETRONILA MARIA RODRIGUEZ de SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Florida, 23 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 490 En.18-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los fectos de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 491 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EMILIO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SKORUBSKI o FEDERICO o TEODORO FEDERICO SKORUBSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub 78 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú 18 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTILLO de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 28 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 487 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALFIERI de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 183 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 116 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LUISA o CARMEN TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 117 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 184 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO de LIMA PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 151 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA TECLA LLONA de CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 152 En.11-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBARA CARMELA PIPPOLO de MAJUL y ELIAS MAJUL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12 00 10|pub. 91 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA TELLECHEA de BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 93 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MENDEZ de PARODI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GUTIERREZ citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 89 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DELFANTE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA del CARMEN FRESCO de ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 90 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL MAZZUCHI o MAZUCHI o MAZOCHI o MAZUQUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 92 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DOROTEO ECHEZARRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, ... de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 94 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PAULINA VAZQUEZ de GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

SALVADOR TORRES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 225 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCANGEL BANCHERO TABECHI o FRANCISCO ARCANGEL BANCHERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 492 En.18-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 43 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO DASTUGUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 42 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO COLLARES Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 48 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTASILDO DACUNHA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 300 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO IDIARTE o TORIBIO IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 301 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 61 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CEFERINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21737 En.11-v.en.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.
2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

A) MARIA T. SCARCELLA de OTERO. Solar ubicado en la 18.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 471 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana 40, según plano del agrimensor Raúl Bonino, inscripto el 27 de Octubre de 1942 con el N.o 1619 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 02.

B) FRANCISCO LENA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 27 de la manzana P, y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 600 metros.

C) MANUEL PEREZ y APOLONIA SABINA SENA. Solar sito en la 11.a sección judicial de Montevideo (Barrio Bella Italia), empadronado con el N.o 190.783, según plano de los agrimensores Santiago Rivero y J. Eduardo Alvarez, inscripto el 26 de Febrero de 1934 con el N.o 85 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 401 metros 622 cms.

D) MARTHA BARROS de VIERA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José (Balneario Playa Pascual), empadronado con el N.o 9847 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana A, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto el 20 de Enero de 1955 con el N.o 631 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, consta de una superficie de 728 metros.

E) ENEAS SCANDROGLIO. Solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 39 de la manzana P., según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 740 metros 94.
2) $90.00 15|pub. 21972 En.4-v.en.25.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ y EUGENIA CANTERO, promitentes compradores del solar 22 de la manzana 20 del barrio Hipódromo, empadronado con el número 136.746 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — "La Industrial Francisco Piria S. A.".
2) $24.00 15|pub. 22056 En.5-v.en.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR CHIACCHIO, promitente comprador del solar 10 de la manzana 276; a LUIS ALBERTO ANTUNEZ GONZALEZ, promitente comprador del solar 5 de la manzana 524; a MARCELINO MUNDO GONZALEZ, promitente comprador del solar 2 de la manzana 261; a AMADO SOBA VIDAL, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 458; a MANUEL GARCIA GARCIA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 433; a TULIO FRANCISCO MONTAÑEZ CATALANO, promitente comprador del solar 7 de la manzana 445; a LUIS W. y ANABELA D. NAVAS FRESSOLA, prometientes compradores del solar 22 de la manzana 444; a JOSE LUIS DE LA RIVA PIÑEYRO, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 446; a WALTER ERRECART REYES y ELBIO FRANCO MAZZONI, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 404; a BLANCA CELESTE DONADIO NUÑEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 433; a JOSE ZANONI RIGHI y JULIO C. CAROZO, prometientes compradores del solar 12 de la manzana 443; a MARIA ELIDA RODRIGUEZ y ROSA GARCIA de CASTRO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 324; y a NELIDA MARIA GOMEZ GOMEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 450, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2098 del L.o 38; 753 del L.o 58; 424 del L.o 62; 2244 del L.o 62; 1642 del L.o 61; 3292 del L.o 64; 3173 del L.o 61; 3171 del L.o 61; 3257 del L.o 61; 890 del L.o 66; 3010 del L.o 65; 435 del L.o 63 y 440 del L.o 68, respectivamente, y se hace saber también a DELBAIR MATTOS MARTINEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 474 y a CARLOS HUMBERTO LARA ABREU, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 439, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 4 de Enero de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $78.00 15|pub. 26 En.7-v.en.2?

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor LUIS EDUARDO VARELA o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5839 m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana "J" en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: setecientos veintiún metros cuarenta y seis decímetros. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
2) $42.00 15|pub. 219 En.12-v.feb.1.o.

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor MANUEL SAN ROMAN MIRANDE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5839 m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: mil cuatrocientos ochenta y tres metros 04 dms. Propietario: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.
2) $42.00 15|pub. 218 En.12-v.feb.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Enero de 1960, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales (Aumento de capital); 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Trancurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $46.80 13|pub. 22029 En.5-v.en.21.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958-1959; 2.o Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico; 3.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social hasta el 25 de Enero sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1960. — La Secretaría.

3) $42.00 15 pub. 71 En.8-v.en.28.

EVERA S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960 a las 17.15 horas; en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso. Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 227 En.12-v.en.25.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de la calle Molinos de Raffo 728, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de los Síndicos titular y suplente; 4.o Designación de dos aciconistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar las acciones o notas de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 408 En.15-v.en.26.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Rondeau 2050, Montevideo, el 28 de Enero de 1960, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 30 de Setiembre de 1959; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas 4.o Distribución de utilidades: 5.o Distribución de reservas 6.a Fiscalizadores y su designación; 7.o Retribución del Directorio 8.o Directores, fijación de número y su designación 9.o Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 253 En.13-v.en.22.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 29 de Enero de 1960, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 30 de Setiembre de 1959; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas 4.o Distribución de utilidades; 5.o Fiscalizadores y su designación; 6.o Retribución del Directorio; 7.o Directores: Modificación del Directorio durante el año y fijación de número y su designación para el próximo ejercicio; 8.o Elección de aciconistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 252 En.13-v.en.22.

JOSE C. CADENAZZI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local social calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha para la realización de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 5 pub. 324 En.14-v.en 20.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes a las 18 y 30 horas en el local social calle 25 de Mayo N.o 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 57 ejercicio; 3.o Elección de 3 Directores titulares y 7 suplentes, y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en la Tesorería de la Casa Central, calle 25 de Mayo N.o 402, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea como lo dispone el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — El Secretario.

3) $22.40 8|pub. 400 En.15-v.en.26.

ELABORADORA DE METALES S. A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Aumento de capital

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 26 de Enero de 1960 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de lo artículos 5.o, 11, 14, 28, 31, 36, 37 y 39 de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $12 00 5|pub. 375 En.15-v.en.21.

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 30 de Enero de 1960, a las 11 horas en el local de la calle Rincón N.o 487, escritorio 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1959, y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración, y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente de la asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 440 En.15-v.en.21.

BARRACA MONTEVIDEO S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A. a la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a las 17 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la décima asamblea ordinaria, realizada el 30 de Enero de 1959; 2) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1959, e informe del Síndico; 3) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1959; 4) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 14 de 1960.

3) $28.00 10|pub. 495 En.18-v.en.29.

CEREALERA DEL NORTE S. A

Se convoca a los señores accionistas de "Cerealera del Norte S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Enero de 1960 a las 17 horas en el local de la sociedad sito en Pueblo Quebracho, 11.a sección judicial de Paysandú y a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar el inventario, balances y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Octubre de 1959; 2.o Considerar el proyecto de distribución de utilidades del ejercicio económico mencionado en el apartado anterior: 3.o Considerar el informe del Síndico y fijar la remuneración del mismo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte de la asamblea que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión sus acciones o un documento que justifique la propiedad de las mismas. — Quebracho, 12 de Enero de 1960. — Juan Miguel Nolla, Presidente. — Dr. Raúl Martini, Secretario

3) $24.00 5|pub. 486 En.18-v.en.22.

SOLIS DE MATAOJO S. A.

Por resolución del Diretcorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero del corriente año, a las 17 y 30 horas, en el local social sito en el Palacio Salvo, 7.o piso, esc. 706 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de las utilidades; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico Síndico suplente y su remuneración; 5.o Fijación de honorarios del Directorio; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 inc. H) de los estatutos sociales, el Diretcorio de Solís de Mataojo S. A. convoca a los señores accionistas para al asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero del corriente año a las 18 horas en el local social sito en el Palacio Salvo, 7.o piso, esc. 706, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 4:000.000.00 (cuatro millones de pesos) y modificación del estatuto.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas: Que para formar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, efectuada en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

3) $30.00 5|pub. 449 En.18-v.en.22.

EXPRINTER S A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1960, a las 18 horas, en el local provisorio, calle Juncal 1386, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y prdidas, la memoria, informe del Síndico y el proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 11.o Ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1959; 2.o Elección de un Director en lugar del doctor Carlos A. Huergo, que termina su mandato; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de julio de 1943. — Montevideo, enero de 1960. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 543 En.19-v.en.20.

LAVADERO "LA MARINA S. A."

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Enero de 1960, a las 18 horas y 30 minutos, en nuestro local social de la calle Colonia 2225, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de

pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión en el local más arriba indicado. — El Directorio.

3) $15.00 5 pub. 515 En.19-v.en.25.

FRANCISCO ROCCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Cerro Largo N.o 823, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos propuesta por el Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto en la Secretaría de la Sociedad, donde deberán depositar las acciones que posean o un certificado de depósito, expedido por una institución bancaria, con 2 (dos) días de anticipación a la realización de aquélla. — Montevideo, 13 de Enero de 1960.

3) $20.00 10|pub. 496 En.19-v.feb.1.o.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de enero de 1960, a las 10 horas, en Sarandí N.o 624, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1959; 2.o Remuneración al Síndico; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio; 4.o Designación de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los accionistas, para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito, caución o prenda de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de asamblea.

3) $9.00 3|pub. 517 En.19-v.en.21.

ROBERTO SLOWAK S. A.

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roberto Slowak, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día viernes 29 de enero de 1960, a las 11 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente, de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, el informe del Síndico correspondiente al Ejercicio 14.o, vencido el 31 de Octubre de 1959; 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes y Síndico titular y suplente, para actuar respectivamente: Directorio, por los Ejercicios 1959-1960 y 1960-1961; y Síndico, por el Ejercicio 1959-1960 (Artículos 20 y 29).

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 26 del corriente mes de Enero, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y los votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 504 En.19-v.en.21.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTON, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub 14078 Set.10-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23. — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15931 Oct.6-v.feb.18.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: Venancio de León Da Silva con VITALINA ALMADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 438), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Venancio De León Da Silva y Vitalina Almada, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones, se hacen estas publicacoines. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 447 En.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CABRERA KARLEN CARMEN JUANA y TAUBER HELMUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Juana Cabrera Karlen y Helmut Tauber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o Ley 10.783). Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 32 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AKSENTI COPECHANSKEI y MARIA HUDEMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 120 En.11-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BALBI LAPETINA y CELIA CARMEN PELLEGRINO GANDOLFI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 180 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 21911 Dic.31-v.en.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DUARTE, MARIA ELENA y GILBERTO JOSE SAVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-532), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 200 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso Carmen Genoveva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 5 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21971 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI de DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mai de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21500 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGEN PABLO SILVA y MARIA RAMONA LABORDA de SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 385), se hace saber que por resolución número 11.771 de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agén Pablo Silva y doña María Ramona Laborda de Silva y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ IBARBURU y MARIA DORA GONZALEZ ETCHEVERRIA de LOPEZ IBARBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 387), se hace saber que por resolución número 11.770 del 17 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña María Dora González Etcheverría de López Ibarburu y Alfredo López Ibarburu y en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $56.00 20 pub. 224 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS MAXIMIANO FRANCO y MARIA PURITA OXLEY, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo Feriado Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 484 En.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Francisca García contra JOSE RAMON SALABERRY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Francisca García Camarotti y José Ramón Salaberry Olazábal, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 41 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dedicación Rivero contra LEON GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dedicación Rivero y don León Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 49 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Diego Vilar contra REGINA ISIDORA BRANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Diego Vilar y Regina Isidora Branca, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959.
5) $40.00 20|pub. 22027 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ena Encarnación Presa de Morales contra GERONIMO EUSTAQUIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ena Encarnación Presa y Gerónimo Eustaquio Morales, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 186 En.11-v.feb.5.

6–Disoluciones de Sociedades

"LLUGAM LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad "Llugam Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
6) $8.00 20|pub. 21652 Dic.24-v.en.25.

"BERRUTTI y GHIGLIERMINO"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad "Berrutti y Ghigliermino" que en los ramos de Tienda, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, giraba en esta plaza. Acreedores: Templo esquina Jacinto M. Laguna. — Nueva Palmira, 1.o de Diciembre de 1959. — RINALDO E. BERRUTTI. — N. H. GHIGLIERMINO.
6) $16.00 20|pub. 22009 En.5-v.feb.2.

"ELIZALDE Y BONNET"

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley 26-9-1904, que se ha disuelto la Sociedad "Elizalde y Bonnet" que gira en el ramo de Importación y Exportación, en la calle Bartolomé Mitre 1466 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cr. Héctor Bonnet Pouyanne, continuando la explotación total de la Empresa bajo la razón social de Héctor Bonnet Pouyanne. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Enero de 1960.
6) $24.00 20|pub. 384 En.15-v.feb.11.

"J. WAISMAN Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales pertinentes, se hace saber que por escritura que el 25 de Noviembre de 1959 autorizó el escribano José F. Jaso Anchorena, —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 689 al F.o 2.585 del Libro 2—, se disolvió la Sociedad "J. Waisman y Cía. Limitada", retirándose las socios Juana de la Fuente de Castillo y Bélgica Olga Sarli y quedando el activo y pasivo a cargo del continuador del negocio, Jacobo Waisman, con domicilio en Blandengues N.o 1602 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JUANA de la F. de CASTILLO. — BELGICA O. SARLI. — J. Waisman.
6) $32.00 20|pub. 533 En.19-v.feb.15.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilie Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $66.00 30|pub. 21667 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Juan Carlos Rondán contra MARIA ELVIRA RIVERO. Divorcio por causal" (L.o 32, F.o 383), se cita, llama y emplaza a doña María Elvira Rivero por el término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados ante este Juzgado por don Juan Carlos Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO BITUMINOSO

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de Montevideo, en los autos: "GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO. Inventario. Animales abondonados", se emplaza a los propietarios de los equinos que se encuentran en los corrales municipales del Parque Boccia, sito en Camino Segundo Sanguinetti y Simón Martínez a comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate público y al mejor postor. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — María H. Podestá.
8) (C.C.) 3|pub. 30101 En.18-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Gabina, Juan Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a decho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 182 En.11-v.feb.19.

9—Expropiaciones

U. T. E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en el Centro Poblado Centenario, 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R 59.—151970 de fecha 12 de Noviembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de al Luz, 7.o piso), calle Paraguay N.o 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas, que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario	Area aprox
6451	Nicolás Herrera (h)	5.740 m2.
7438	Darío Frugone	2.000 "
6465	Darío Frugone	1.000 "
4897	Carlos B. Inzúa	73.197 "
6655	Carlos B. Inzúa	17.181 "
6694	Juan Gerónimo Viera	2.000 "
6650	Suc. Gabino Mendieta	2.000 "
6823	Eulogia Correa y Antonio Rocha	2.928 "
245	Felipa Telechea	1.514 "

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.

9) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la 11.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la R 59—152574, de fecha 3 de Diciembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario
6855	Suc. Lino Teclo Cedrés
6723	Suc. Lino Teclo Cedrés
7404	Juana Pabla Churi o Juana Abella Churi
310	Carlos B. Inzúa
320	Gerónimo L. Pérez
336	Joaquín Suárez
4297 p.	Nelson de las Heras
4297 p.	Nelson A. Inzúa
6222	Nelson A. Inzúa
6219	Juan Poggio
224	Luciano Bermúdez
	3.a Sección Judicial de Durazno
1457	Siul Cabezudo
	10.a Sección Judicial de Tacuarembó
2036	Etelvina Moreira de De María
6435	José Miguel Beloqui
2019	José Miguel Beloqui
2015	Sara Vallebona de Oddo y otros
2059	Sociedad Mario Ibarra e hijos
2027	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
2026	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
344	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.

9) (C.C.) 10|pub. 30005 En.7-v.en.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GRISELDA SCHULTZE de PIANO, domiciliada en Mercedes 1188, ap. 2 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora y Escribana, ofrezca la declaración de la doctora Isabel Barone de Bolentini y de la doctora Haydée Marsenaro de Roa, a quienes presentaré y se le interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, y se habilite la Feria a los efectos de la publicación. — Griselda Schultze de Piano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 176 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: YAMANDU DE GREGORIO, domiciliado en Domingo Aramburú 1407 para optar el título de Procurador, pido: Se interrogue a Washington De Angelis y Arturo Héctor Otero, domiciliados en Carabelas 3265 y Magallanes 1971 sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Al solo efecto de las publicaciones habilítese el Feriado. — Yamandú De Gregorio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 177 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ULISES MORALES MEDINA, domiciliado en Uruguay 1378 a fin de optar al título de Escribano, solicita se reciba la declaración de Washington Gutiérrez y Eduardo Silva sobre mi honradez y costumbres. Fecho, previa vista del Ministerio Público, se expida testimonio. — Otrosí digo: Se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Ulises Morales". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 178 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Civil de Primer Turno: INES FABREGAT, domiciliada en Colonia 1915, para optar el título de Procurador, pido: Se interrogue a Ruth Hernández y Enrique Carrera que presentaré, sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: Que para las publicaciones se habilite la Feria Judicial. — María Inés Fabregat Ponce de León. — Y a los efectos legales haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 310 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el presente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — ELVIRA NELLY BOGLIOLO BENTOS, domiciliada en la calle Treinta y Tres N.o 481, de la ciudad de Canelones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano y Procurador, vengo a ofrecer información sumaria en los siguientes testigos: Elena Tappa de García y Lorenzo Pedro Bazzino, domiciliados en Treinta y Tres N.o 487 y Dr. Francisco Lavandeira N.o 249 de la ciudad de Canelones, respectivamente, que inormarán acerca de mi vida y costumbres. — Elvira N. Bogliolo." — Se hace constar que a los efectos pertinentes, se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, 14 de enero de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $20.00 10|pub. 506 En.19-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno. — JUAN CARLOS GONZALEZ LABORDE, domiciliado en Treinta y Tres número 481, de la ciudad de Canelones, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano y Procurador, vengo a ofrecer información sumaria en los siguientes testigos: Daniel Florio Amaro y Salvador Mauad, domiciliados en Baltasar Brum 621 y José E. Rodó s|n. de esta ciudad, respectivamente, que informarán acerca de mi vida y costumbres. — Juan C. González Laborde".

Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha habilitado la presente Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Canelones, 13 de Enero de 1959. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

11) $20.00 10|pub. 505 En.19-v.feb.1.o.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.069. — Segundo llamado. — Nitrato de sodio. — Apertura: 16 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.070. — Segundo llamado. — Construcción de pavimentos en envallados en J. Lacaze. — Apertura: 16 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.083. — Segundo llamado. — Maderas nacionales. — Apertura: 26 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.084. — Segundo llamado. — Instrumental para uso de policlínicas. — Apertura: 26 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.085. — Segundo llamado. — Lonas, lonetas, etc. — Apertura: 26 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.086. — Segundo llamado. — Tela para filtración. — Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.092. — Segundo llamado. — Acido Clorhídrico Comercial. — Apertura: 28 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.093. — Segundo llamado. — Baldosas para pisos. — Recepción: 2 de Febrero a las 15 horas. — Apertura: 9 de Febrero a las 15 horas.

N.o 4.094. — Segundo llamado. — Adaptación del rodado de un tractor "Bristol 20". — Apertura: 28 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.097. — Segundo llamado. — Formol. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.099. — Segundo llamado. — Madera. — Recepción 1.o de Febrero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 8 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.110. — Segundo llamado. — Acido sulfúrico fumante. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.100. — Segundo llamado. — Equinos. — Apertura: 3 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.127. — Cuchillas de recambio para la cortadora de caña de azúcar. — Apertura: 11 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.128. — Superheated Cylinder Stock. — Apertura: 26 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.129. — Tubos de calentadores de aire. — Apertura: 10 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.130. — Materiales de construcción. — Apertura: 2 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.131. — Maderas varias. — Apertura: 3 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.132. — Aparato clorinador y botellones metálicos de cloro. — Apertura: 11 de Marzo de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.133. — Cadena de acero doble a rodillos. — Apertura: 9 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.134. — Artículos de higiene y limpieza. — Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.135. — Planchuelas de hierro, varillas, etc. — Apertura: 2 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30063 En.14-v.en.25.

N.o 4.090. — (Segundo llamado). — Retenes. — Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.098. — (Segundo llamado). — Carbonato de sodio anhidro. — Apertura. 8 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.101. — (Segundo llamado). — Construcción de cañerías y piezas de chapa soldada. — Apertura. 1.o de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.136. — Hielo. — Apertura. 25 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.137. — Artículos de goma. — Apertura: 1.o de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.138. — Chapa de acero y acero en barra. — Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 5|pub. 30118 En.19-v.en.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)

Llamado a inscripción para el registro de camiones y camionetas (prestación de servicios). La Administración de las Obras Sanitarias

del Estado se interesa en el arrendamiento de los siguientes tipos de vehículos:

A) Camionetas: Modelo 1940 en adelante, tipo furgón.

B) Camiones: Modelo 1940 en adelante, de 3 a 5 toneladas de carga útil.

El servicio a que se destinarán estos vehículos no excederá los límites del Departamento de Montevideo.

El registro de interesados permanecerá abierto hasta el día 29 de Enero de 1960, inclusive, en el Sector Licitaciones, Zabala N.o 1395, primer piso. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30061 En.13-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 402

Obras de ampliación de la Usina de Purificación de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo

Nueva fecha de apertura de las propuestas y aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones

Por resolución de fecha 7 de Enero de 1960, el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, acordó efectuar aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones para las Obras de Ampliación de la Usina de Purificación de Agua Potable de la Ciudad de Montevideo, y establecer una nueva fecha para la recepción de las propuestas correspondientes, fijándola el día 29 de Marzo de 1960, a la hora 16.

El acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Directorio sita en la calle José Martí 3379.

Los interesados podrán retirar un ejemplar de las aclaraciones y modificaciones al pliego de condiciones, en las Oficinas de la Administración de la calle Zabala 1395 (Sector Licitaciones). — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30115 En.18-v.en.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.217

Adquisición de: "Lámparas incandescentes"

Fecha de apertura: 26 de Febrero de 1960.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3 pub. 30116 En.18-v.en.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65-7

Segundo llamado

Suministro de material eléctrico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís. Casa Central.—Montevideo, 8 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30105 En.18-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 64|47

Tercer llamado

Suministro de muebles metálicos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por tercera vez, para el suministro del título —renglones 1 y 2—, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 18 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís. Casa Central. — Montevideo, 11 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30124 En.19-v.en.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de dos cajas de seguridad contra incendio para la Sección Avalúos de la Gerencia Técnica del Instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, deben obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan C. Gómez número 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 25 de Enero de 1960 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30048 En.13-v.en.20.

Llámase a licitación pública para el suministro de diez ficheros metálicos de cuatro cajones verticales, tamaño oficio para el Departamento Financiero de la Habitación del Organismo

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden ser solicitados en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan C. Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura: de propuestas: Lunes 25 de Enero de 1960, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 30038 En.13-v.en.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

TERCER LLAMADO

Apertura: Viernes 29 de Enero de 1960.

N.o 20.427. — Armarios y ficheros metálicos. Hora 9.

PRIMEROS LLAMADOS

N.o 20.491. — Máquinas de escribir. Hora 10.

N.o 20.492. — Escritorios de madera. Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 8 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30051 En.13-v.en.26.

PRIMEROS LLAMADOS

Apertura: Martes 2 de Febrero de 1960.

N.o 20.493. — Bibliotecas de madera. Hora: 9.

N.o 20.495. — Sillas asiento conformado madera. Hora: 10.

N.o 20.496. — Sillones giratorios y perchas.— Hora: 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 8 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30083 En.15-v.en.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la compra de 10.000 matrices para mimeógrafo "Gestetner", formado oficio, en cajas de 48 unidades cada una.

Las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).

Fecha de apertura: Febrero 2 de 1960. — Hora: 15.

LICITACION PUBLICA N.o 54

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección de 12 trajes de medida, en color liso, casimir de media estación, fabricación nacional, para uso del personal de servicio del organismo.

Las propuestas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría (Cerrito 318).

Fecha de apertura: Febrero 2 de 1960. — Hora: 16. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10 pub. 30067 En.14-v.en.27.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Segundo y último llamado

N.o 154. — Refrigeradores tipo comercial. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 8.

N.o 155. — Máquinas de escribir y sumar. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 9.

N.o 156. — Cubiertos. — CIF o Plaza. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 10.

N.o 157. — Paños de piso. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 11.

N.o 158. — Cocoa. — Apertura: 1.o de Febrero, hora 12.

N.o 159. — Arroz. — Apertura: 2 de Febrero, hora 8.

N.o 160. — Legumbres secas. — Apertura: 2 de Febrero, hora 9.

N.o 161. — Víveres. — Apertura: 2 de Febrero, hora 10.

N.o 162. — Artículos de Molino. — Apertura: 2 de Febrero, hora 11.

N.o 163. — Aceite. — Apertura: 2 de Febrero, hora 12.

N.o 164. — Papel y cartulina para trabajos tipográficos. — Apertura: 3 de Febrero, hora 8.

N.o 165. — Servicio de liquidación mecanizada de sueldos y asignaciones familiares de funcionarios y cuidadores del Consejo del Niño. — Apertura: 3 de Febrero, hora 9.

N.o 166. — Un montacargas. — Apertura: 3 de Febrero, hora 10.

N.o 167. — Un aparato para precintar con alambre embalaje de mercadería. — Apertura: 3 de Febrero hora 11.

N.o 168. — Material de enseñanza. — Apertura: 3 de Febrero, hora 11 y 30.

N.o 169. — Utiles de oficina. — Apertura: 3 de Febrero, hora 12.

N.o 170. — Alfalfa. — Apertura: 3 de Febrero, hora 12 y 30.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 30117 En.19-v.en.28.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE PROF. ARNOLDO BERTA

Primer llamado

Licitación pública para la suscripción de **Revistas Científicas para el año 1960.**

El Instituto de Higiene Prof. Arnoldo Berta llama a licitación pública (primer llamado) para la suscripción de revistas científicas para el año 1960.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051, todos los días hábiles de 13 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: día 1.o de Febrero de 1960 a las 15 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30104 En.18-v.en.29.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 683. — Platos de loza piedra. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 30 de Enero de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 684. — Ladrillos refractarios. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 30 de Noviembre de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30130 En.19-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO

Lic. Púb. N.o 444. — Materiales eléctricos.— 22 de Enero de 1960. Hora 10.

Lic. Púb. N.o 446. — Artículos de limpieza e higiene. — 22 de Enero de 1960. Hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada.— Montevideo, Enero de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10 pub. 30003 En.7-v.en.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1-960

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1-960 para la venta de sobrantes de comidas y residuos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Enero a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10 pub. 30045 En.13-v.en.26.

LICITACION PUBLICA N.o 3-960

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3-960, para la adquisición de Verduras Varias, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Enero a las 11 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — Adquisiciones).

12) (C.C.) 10 pub. 30111 En.18-v.en.29.

LICITACION PUBLICA N.o 2-960

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2-960, por la adquisición de Pan Blanco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Enero a les 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 14 de 1960.—(Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30099 En.18-v.en.29.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION N.o 71

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública por los trabajos de reparación a realizarse en el galpón existente en la Colonia Cesáreo Alonso Montaño, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de San José.

Apertura: 25 de Enero de 1960 a las 15 y 30 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Dpto. Administrativo (Cerrito N.o 488) de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.— La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30110 En.18-v.en.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 91

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de dos bombas para abastecer de agua al depósito del Barrio N.o 12, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en

curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Agraciada 1409, 2.o piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30092 En.15-v.en.28.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
2.000 pares de zapatos suela anti-deslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Enero de 1960 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30044 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
1.300 pantalones vaqueros.
3.500 metros de tela Vichy.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Enero de 1960 a las 9 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30043 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
2.600 buzos blancos de algodón.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 1.o de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10 pub. 30042 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
500 corbatas de faya negra.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 29 de Enero de 1960 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
250 camisas blancas.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Enero de 1960 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
5.000 metros de brin blanco granité.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Enero de 1960 a las 10 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30039 En.13-v.en.26.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Llámase a licitación pública para la composición e impresión del tomo que contendrá el "Proyecto de Código Civil" anotado, las observaciones y demás documentos que digan referencia con su autor, el doctor Eduardo Acevedo, cuya publicación fue dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha Junio 17 de 1953, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 27 de Enero a las 11 horas en presencia del Director del Archivo General de la Nación, miembros de la Comisión Honoraria y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director.
12) (C.C.) 8|pub. 30100 En.18-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Licitación pública N.o 1
Primer llamado
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de oficina, impresos, material de limpieza y artículos de electricidad destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condiciones serán retirados en la sección Licitaciones, calle 18 de Julio número 1112, segundo piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 28 de Enero de 1960, a las 10 horas, en la sección Licitaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30128 En.19-v.en.28.

DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Licitación pública N.o 2-1960
Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 2 de Febrero próximo a la hora 10. — Montevideo, 12 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30070 En.14-v.en.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas que se detallan a continuación:
Ruta N.o 101. — Tramo: Accesos al Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones. — Expediente N.o 4396. — Propiedad de JUAN ANTONIO BRAGIA. — Padrones números 16.223 y 16.224 partes. — Area: 3223 m.c. 05 dms.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120. — Montevideo, 13 de Enero de 1960.
9) $12.80 8|pub. 446 En.15-v.en.26.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA No 25|960
Adquisición de sacos de cuero
Primer llamado
Apertura: 29 de Enero de 1960. — Local: Colonia 1013. — Hora 11.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de sacos de cuero, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 118, que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución, Colonia 1013, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30129 En.19-v.en.25.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
Aviso
Licitación N.o 114
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para el traslado de materiales del equipo de T.V.
Licitación N.o 114. — Vence el día 27 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de enero de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 30127 En.19-v.en.27.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO POR PRIMERA VEZ
Licitación N.o 9-960. — Drogas, Productos Químicos y Galénicos. — Hora 9 y 30. — Fecha: Enero 29 de 1960.
Licitación N.o 11-960. — Material Odontológico. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 2 de 1960.
Licitación N.o 12-960. — Oxígeno medicamentoso. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 4 de 1960.
Licitación N.o 13-960. — Material de curación y cirugía. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 8 de 1960.
Licitación N.o 14-960. — Lienzo para vendas. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 10 de 1960.
Licitación N.o 15-960. — Algodón hidrófilo. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 12 de 1960.
Licitación N.o 16-960. — Películas radiográficas. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 16 de 1960.
Licitación N.o 17-960. — Material y envases de vidrio. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 18 de 1960.
Licitación N.o 18-960. — Especialidades farmacéuticas. — Hora 9 y 30. — Fecha: Febrero 19 de 1960.
Los pliegos de condiciones se retiran desde las 8 horas hasta las 11 horas en la Comisión de Compras de este Servicio de Sanidad Militar. Dirección: 8 de Octubre 3050 esq. Mariano Moreno.
12) (C.C.) 10|pub. 30107 En.18-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Tercer llamado
Artículos: Maíz, Avena o Cebada, Alfalfa, Paja para cama o espartillo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30102 En.18-v.en.22.

Licitación pública N.o 10
Primer llamado
Artículos: Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta, Argollas, Hilo blanco, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas, Vaqueta descarne, Lonja de vaca, Hebillas, Medias argollas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas
Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.13-v.en.26.

Licitación pública N.o 4
Segundo llamado
Artículo: Leña de eucaliptos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 21 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30059 En.14-v.en.20.

Licitación pública N.o 8
Segundo llamado
Artículos: Lamparillas y Tubos fluorescentes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 28 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 18 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30089 En.15-v.en.21.

Licitación pública N.o 7
Segundo llamado
Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores, Tijeras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 28 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30090 En.15-v.en.21.

Licitación pública N.o 12
Segundo llamado
Artículos: Pino Brasil, Pino tea, Compensado pino Brasil, Tornillos, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Limas, Formones, Cepillos, Escuadras, Mechas, Raspas, Serrucho, Cinta de sierra sin fin, Limas triángulos, Guillames.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30068 En.14-v.en.20

Licitación pública N.o 9
Segundo llamado
Artículos: Faroles a mantilla, Faroles bombillos, Mecha para faroles bombillos, Tubos para faroles bombillos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30120 En.19-v.en.25.

Licitación pública N.o 2
Segundo llamado
Artículos: Calcetines marrones tipo Moriey, Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30121 En.19-v.en.25.

Licitación pública N.o [illegible]
Primer llamado
Artículos: Clavos, Semillas, Cera marrón, Papel lija N.o 1, Alambre engrampar, Cerote,

las para máquina, Hilo puntear, Hilo lustre, Harina mandioca, Cemento, Semillas, Hebillas para botas, Vaqueta impermeable, Lienzo, Badanas cromo, Suela de 1.a, Parafina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Febrero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30122 En.19-v.feb.1.o.

Licitación pública N.o 20
Primer llamado
Artículos: Chapas galvanizadas y negras, Remaches estañados, Estaño virgen, Plomo en lingotes, Hojas D|Lata, Sierra para cortar hierro, Velas para plomero, Cáñamo peinado, Acido Clorhídrico, Agujas para oído sordo, Barra cobre, Piedra sal, Eleje, Alambre negro, Varilla redonda, Hierro planchuela, Varillas caño, Uniones dobles, Niples, Bujes, Reboses de bronce, Medias uniones, Válvulas y canillas para lavatorios, Llaves de paso, Sifones "P", Tirones plomo, Caño D|plomo, Cisternas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 3 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30123 En.19-v.feb.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 30
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de un transformador regulador de voltaje.
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 28 de Enero a las 11 y 30 horas, en el local de la Administración.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 7 a 13.30 horas, en la Administración de la Facultad de Medicina, Av. Gral. Flores 2125. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30119 En.19-v.en.28.

Licitación pública N.o 28
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de sillas tipo escritorio y sillas con apoyo para escribir (tipo taquígrafos).
La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 28 de Enero de 1960, a la hora 9, en el local de al Administración.

Licitación pública N.o 29
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de Muebles Metálicos para Oficina.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración el día jueves 28 de Enero de 1960, a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Gral. Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 13 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 30106 En.18-v.en.29.

13-Llamados a Acreedores

"ROJAS Y ROJAS"
ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26|IX|904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco. Las Piedras Av. General Flores 581. Las Piedras. — Las Piedras, 20 de Diciembre de 1959.
13) $32.00 20|pub. 21902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES
Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con al Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 21932 Dic.31-v.en.29.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
El Concejo Local Autónomo de Las Piedras solicita a los señores acreedores de este Municipio, hasta el 17 de Noviembre de 1959, que se sirvan presentar las cuentas respectivas con sus correspondientes justificativos. — Las Piedras, 15 de Enero de 1960. — Alberto S. Silvera, Presidente. — Anselmo Rossi, Secretario.
13) $8.00 10|pub. 500 En.19-v.feb.1.o.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 19 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RODOLFO ABELARDO DAGUERRE, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1383 y MARINA HAYDEE FIORA, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1383.

2.a Sección

JOSE TRONCOSO REY, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 276 y ESPERANZA BERMUDEZ, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 276.

4.a Sección

UMBERTO TURCO, 48 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Río Branco 1290 y ZULEMA TRUJILLO, 53 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1290.
RAUL JESUS MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1083 y NANCY MABEL REDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1083.
JOSE MARCOS POLLACH, 23 años, soltero, estudiatne, argentino, domiciliado Canelones 874 y SIMY EDERY, 28 años, soltera, marroquí, domiciliada Canelones 874.
ADOR REYES RODRIGUEZ CABALLERO, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1018 y NELI PAULA GALLEGOS, 30 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1018.
JULIO AUGUSTO PELLICE, 32 años, soltero, mecánico dental, argentino, domiciliado Soriano 868 y NORA EVA FORNONI FRIAS, 33 años, soltera, maestra normal, argentina, domiciliada Soriano 868.
LUCAS LEON PEREZ, 47 años, soltero, carpintero, español - argentino naturalizado, domiciliado Convención 1272 y MARIA GARCIA SERRANO, 48 años, soltera, española domiciliada Convención 1272.

6.a Sección

ROLANDO FRANCISCO MURILLO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Uruguay 1368 e IRMA EDITH ROSSETTI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Uruguay 1368.
RUBEN SOLANO SOSA MAGNER, 22 años, soltero, técnico industrial, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1632 Ap. 15 y SONIA DOLORES BOTANA LARROQUE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1632 Ap. 15.

7.a Sección

JUAN CARLOS BARRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1609 y ROSALIA IPARRAGUIRRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1609.
EDUARDO RONALD BARREIRO, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Uruguay 1548 y GLADYS SUSANA PARCLI, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mercedes 1556 Ap. 18.
AMERICO PERDOMO, 46 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Mercedes 1533 y MARIA ALBERTA PERDOMO, 38 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Mercedes 1533.
AMERICO CIRIACO TAMMARO, 50 años, soltero, oriental, domiciliado Magallanes 1241 y MARITA CELEDONIA SAIZ SILVA, 52 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1242.

PRIMITIVO VEGA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1728 y MARIA HAYDEE SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1728.

8.a Sección

ABILIO SILVERA, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Asunción 1282 y ELIDA COLMAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1572.
ABELARDO CONDE, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Asunción 1366 y CONSUELO MURAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Asunción 1366.
AVELINO CAL ESTEVEZ, 22 años, soltero, panadero, español, domiciliado Yaguarón 1895 y MARIA ARAUJO PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Yaguarón 1895.
NESTOR SALVADOR CARDARELLO MEDEIROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2258 y BEATRIZ LAMAS COLLAZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2262.
JOSE DELFIN FRAGA, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 2316 y MARTA MARIA DIAZ, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 2316.
SERGIO WASHINGTON GIFFUNI BANFI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pampas 2226 y DOLORES TOUCEDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1328, Ap 3.
DAMASO URBANO OLMEDO SORIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1909 y LILIA MARIA FERRANDO BARRETO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Piedra Alta 1909.

10.a Sección

HAROTON KESHIHIAN, 32 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado P. Ricaldoni 3626 y CARMEN MARCELINA GAMARRA, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada P. Ricaldoni 3562.
OSCAR DIAZ 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3897 y TERESA GLADYS GAITE, 19 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada Tabobá 3897.

11.a Sección

NIBER JOSE EZEIZA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Mauro Larraya 4640 y ANA MARIA RUBADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4665.

13.a Sección

JORGE ALTEZ GIMENEZ, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado China 2006 y HORTENCIA GARCIA BERTANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada China 2006.

14.a Sección

TOMAS PATRICIO CRESPO LOSA, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Espinillos 1356 y LINA CAMELO AMESTOY, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Cuaró 3163 Ap. 3.
ENZO SAUL SOBA NAVIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1398 y MARIELANDION ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1311.

16.a Sección

CARLOS PEREIRA, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Yapeyú 559 y MARIA ELENA FELIPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4714.

17.a Sección

ALBERTO WASHINGTON MARITAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3224 Ap. 1 y NICOLASA BERTA GONZALEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3216.
ALCIDES ROQUE CAFFERATTA, 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Bruselas 4418 y ALBA IRIS PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Londres 3567 bis.

20.a Sección

JOSE RODERICO MUIÑO, 33 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Santa Lucía 5149 y MIREYA ROSA BRANDON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5149.
JUAN ADEMAS COLOMBO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 189 e ISABEL GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 4063.
ADALBERTO BARCELO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4090 MARIA ROSA HORNES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4090.
RAMON LINO FUENTES, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cordobés 330 y NELIDA ROSA FERRANDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 424.

21.a Sección

JOSE BENSUSAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4283 y ALBA MYRIAM GUERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4283.
SIRIO RENEE MENDEZ CORBO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bartenes 470 y NERIS INES LUZARDO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4526.
HUGO FREDDY DALIES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 5198 y WALBURGA MARIA BISWANGER, 21 años, soltera, oriental domiciliada Las Aromas 4541.
RAUL EBERS MERA POZZI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 477 y MIRIAM ELENA GADEA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Basedas 467.

Adjunta "B"

GUILLERMO ALFREDO LOPEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2655 y AIDA DORA NARVAEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Sayago 1528.
14) $2.00 3|pub. v.en.21.

Montevideo, Enero 18 de 1960

5.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Canelones 1258 y SUSANA IRIS NUÑEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1258.
ADAN FOLCHINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1464 y ADOSINDA BLANCA ALEGRE MORENO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1464.
ANTONIO CAMILO GONZALEZ, 40 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Soriano 1318 Ap. 4 y BEATRIZ RUSSO TABAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1318.
JULIO ALBANO, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1109 e HILDA ELENA PEREYRA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1109.

6.a Sección

JUAN PROSPERO CHIAVARO, 30 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Uruguay 1174 y ALDA ESTHER LACONCA, 40 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Uruguay 1174.

10.a Sección

HUMBERTO ALBANO, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3569 y ESTER RAMONA MORALES, 18 años, soltera, oriental ,domiciliada J. A. Cabrera 3569 Ap. 6.
ALBERTO ISRAEL, 30 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 8 de Octubre 3905 y CATALINA BERMAN, 30 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 3919 Ap. 6.
AURELIO JOSE DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Arce 4772 y ROSA HARAHUC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2590.
BUENAVENTURA DA SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3967 y EXALTACION SOLANGEL FALAGIAN, 37 años, divorciada, oriental, dodmiciliada Azara 3967.

11.a Sección

RAMON URBANO ALVAREZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Escuchas 4791, Ap. 2 y ODILIA RUIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchas 4791, Ap. 4.
REGINO ROGELIO GASCO, 48 años, divorciado, floricultor, oriental, domiciliado Avenida "A" 3198 y NILDA ROBA, 40 años, soltera, floricultora, oriental, domiciliada Avenida "A" 3198.

MARIO ARIEL RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Raissignier 2490 y ELENA MARQUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2384.
DANIEL OSCAR MELGAREJO, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Martín Miguel Güemes 2936 y TERESA DIVER RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3105.

13.a Sección

CARLOS MARIO CILINTANO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4225 Ap. 4 y TEREZA AURELIA PAREJA MARIN, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Polonia 4225 Ap. 4.
EUGENIO IVANIUK, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Polonia 3983 y ENRIQUETA FRESNO LEFEBRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4379.

HECTOR HUGO ALEGRE, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Filipinas 4130 y ANGELITA CANESSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 2379.

14.a Sección

ARAMIS ARTIGAS OJERO LARROSA, 30 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Agraciada 3001 y GLORIA ELSA MORUA ALONSO, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3001.
NADIR RIET, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3301 y ESMERALDA BADALA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3301.

16.a Sección

ELBIO CABRERA, 38 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado G. Camino 728 y BLANCA IRMA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 728.

19.a Sección

JUAN CARLOS GAMARRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1829 Ap. 2 y NIEVA SILVA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 1829 Ap. 3.
JUAN CARLOS MELO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Belgrano 3039 |9B Ap. 3 y CONCEPCION TORTORA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2178.
JUAN BURSZTYN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibiral 2333 y SARA MIEDZEWICZ 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Chain 1959.
NEBIO ARIEL CARDOZO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hocquart 2177 p. 1 Ap. 1 y BETTY FEO, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 2177.
OMAR ROSSI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2165 y MARIA MERCEDES RIQUELME, 30 años, soltera, española, domiciliada Guaviyú 2530.

20.a Sección

LORENZO FELIPE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4714 y GLORIA MARIA ESTHER MOYANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4406.
EDUARDO GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 144 y MARIA DEL HUERTO VECINDAY, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada A. Zubillaga 222.
NICOLAS SENYSZYN, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Timote 4932 y MARIA CHAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4932.
NAZARETH TAKESSIAN, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3559 y SARA RAZERIAN, 25 años, soltera, oriental domiciliada Ibirocay 3559.
RUBENS DANIEL LAITANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4633 y WALKIRIA RENEE ALTUNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pena 4188.

23.a Sección

CELIAR GIORDANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2919 y MARIA DEL CARMEN FONDO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2919.
LUIS ALBERTO CAMURATI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2975 y ANGELICA RITA ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2979.
SERGIO LATORRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2344 bis Ap. 6 y MYRIAM NANCY LUSBY, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2559.

24.a Sección

JOSE MIGUEL RIVERO CASTRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1943 y CLARA ISABEL ADAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1943.
14) $2.00 3|pub. v.en.20.

15–Pagos de Dividendos

ESPOSITO S. A.
ACCIONES PREFERIDAS

Se hace saber a los tenedores de Acciones Preferidas (8 o|o) que a partir del próximo día 18 del corriente, en la Contaduría de la Sociedad, calle Yaguarón N.o 1256, se encuentra a su disposición el dividendo en efectivo correspondiente al período 1.o de Julio - 31 de Diciembre de 1959. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 450 En.18-v.en.20.

H. OSWALD COATES S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de Marzo próximo, se procederá al pago de los dividendos correspondientes al Ejercicio 1958-59, en el local de la calle Sarandí 465|9. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — El Directorio.
15) $6.00 5|pub. 538 En.19-v.en.25.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez" 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros: 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms.2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
16) $120.00 30 pub. 22061 En.5-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Raveschio y|o

Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 21868 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251, sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de C. Inmobiliaria, una superficie de 8 Hás. 9895 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3845 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,86 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 419,17 ms. que la separa del inmueble empadronado con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste, en 369,75 ms. con la calle "O". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 76 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Piscilottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 21627 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609. F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ: Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 711 (antes 494), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 11 ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Lannaó; a la derecha del observador, con María Juana Senández. Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Eldio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de 501 ms. 60 dms. 2, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María O. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 187 En.11-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Vida Genial y Trágica de Miguel Servet" del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

JULIO CESAR LAGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripcón de tres fotografías referentes a "Vistas Generales de Piriápolis" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21.

FELIPE A. REGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada: "Discos Educación: Temas: Curso de Física. Enseñanza Extensiva, Vacío y Presión Atmosférica; El Sorado|Curso de Apicultura, Enseñanza Agraria, Un Ejemplo de Abejas", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 275 En.13-v.en.26.

MARIA DE SOCORRO ARGENZIO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Libro de Ruth" de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 63 En.8-v.en.21.

IMPRESORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de 42 postales con motivos del Uruguay, de las que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 285 En.13-v.en 26.

JUAN CARLOS FON AMOR FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los títulos "Se dice", "Piedra Libre" y "Revista de la Salud Pública", de los que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 327 En.14-v.en.27.

HILDEBRANDO A. BERENGUER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Arbol", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 403 Ene.15-v.en.28.

MAGDALENA OLIVEROS DE ESPINA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de "Fórmula para preparado de pintura a aplicar en esponja de nylon", y los modelos de "Agarradera para heladera (pez y gato)". "De estuche de peine". "De funda para bolsa de agua caliente", "De alfombra", "De bombonera". "De chinelas", "De fundas para artículos sanitarios", de todo lo cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 358 En.14-v.en.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ETCHEGOIMBERRY LUIS PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Etchegoimberry, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Pedro, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 15 de Mayo de 1945, en lugar del 15 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 96 En.8-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN CHAGAS y JULIANA RUIZ de CHAGAS. Rectificación de partida, L.o 29, N.o 1053, F.o 96", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Ruben Chagas y Juliana Ruiz de Chagas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 30, fs. 15 v. Chagas Jonny Oglebys... "sexo femenino" "es hija", debe decir: "Sexo masculino es hijo", por ser el verdadero sexo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Se habilita la feria mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21851 Dic.30-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO CONTE. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 38, N.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Conte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza y que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 21 de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30001 En.7-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PROTO JACINTO MARTINOTE. Rectificación de Partida de Matrimonio y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ha comparecido el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Proto Martinotti" y "hijo de Basilio Martinotti", debe decir "Proto Jacinto Martinote" y "Hijo de Basilio Martinote", por ser los verda-

deros. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (R|20|4|55) 15|pub. 30052 En13-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM de CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (L.o 24, N.o 6, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro"; 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisbert Machado Betancourt, debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir 'María Manuela Ribeiro"; 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun, debe decir 'Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro"; 4.o) Partida de nacimiento de Aristides Bittencourt Brum: donde dice Aristides M. de Bittencourt debe decir "Aristides Bittencourt Brum": donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt": donde dice Honorina Brun de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt": donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt": donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Aristides Machado de Bittencourt debe decir "Aristides Bittencourt Brum"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt": donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor Bittencourt Brum"; 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum: donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum de Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bitencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvo Bittencourt Brum"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt, debe decir: "Felisberto Bitencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva Bittencourt Brum"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir 'Gregorio Bittencourt". A los efetcos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a tales efectos. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1960. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $126.00 15|pub. 475 En.18-v.feb.5.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Atilio Cogorno con JOSE FERNANDEZ ALONSO. Ejecución hipotecaria" (L.o 56, F.o 182), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás accesorios dominiales, ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, mensurado por el agrimensor Raúl B. Conde, el cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, según plano inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, compuesto según título de propiedad y plano citado de la superficie y límites siguientes: Area: doscientos nueve metros. Deslinde: once metros de frente al Norte a la calle Román García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ochenta y dos, entre las calles Cuaró y Buricayupí, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y un metros treinta centímetros de la calle Cuaró; al Este, diecinueve metros, con el inmueble padrón cincuenta y seis mil veinte, que es propiedad de los señores Pascual Molina Guerrero y José Fernández Alonso; once metros al Sur, con propiedad de doña Jacinta Gil de Berná; y diecinueve metros al Oeste con Carolina Gil de Guibernan.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del matrillero, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios. Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos en los cuáles se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, a disposición de los interesados y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 43002 y 401935 y Yaro 1121.

20) $103.00 15|pub. 22058 En.5-v.en.26.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361.81, así deslindados: ms. 84,608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms. 50.263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97.63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722.67. — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49, así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57.63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922. Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,391 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,83 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56,366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45,00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62.00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 66.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2922 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216,00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3140, B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $138.40 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Cigaanda Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETYANS y otro. Ejecución de hipoteca. L.o Ficha 831", se hace saber que el día 2 de Febrero de 1960 a las 10 y 30 horas, en su ubicación, por el martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56266, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Luis Casella de Febrero de 1924, inscripto en la D. de Topografía del M. de O. Públicas en Marzo del mismo año, con una superficie de 414 ms. 73 dms. 54 cms. deslindados así: 27 ms. de frente al Suroeste a calle Uruguayana cuyas puertas de entrada llevan los números 3394-96-98 y 3400 por 25 ms. 4 cms. al Norte sobre la calle Gil donde las puertas de entrada llevan los números 904, 906 y 908. Tiene 20 ms. 85 cms. al Este, lindando con solar 2, y 15 ms. 5 cms. al Sur, lindando con solar 4, todos del plano citado.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15 pub. 31 En.7-v.en.27.

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Juan Fiol José con JUAN PROTTI PUENTES y otra, ejecución de hipoteca". Ficha 661, se hace saber que el día jueves 18 de Febrero en Zabala 1328, a las 11 horas, por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, y sin base se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo. Padrón 184.790 señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, inscripto en Topografía el 25 de Enero de 1928. Area: 640 metros 03 decímetros (seiscientos cuarenta metros tres decímetros), deslindado así: 10 metros de frente al Este, a Av. Gral. Eugenio Garzón, cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 185, 185 bis, y 139, entre Timote y Santa Lucía Punto medio del frente 26 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Timote, 43 metros 13 centímetros al Sur, linda Padrón 184.789. 19 metros 62 centímetros al Oeste, linda parte de los Padrones 40.349, y 184.791 Y 44 metros 45 centímetros al Norte, linda Padrón 40.350

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos, legales, en efectivo B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, impuestos a su cargo certificados y demás anexos C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 349 Serie B. 58) — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Se hace constar que fue habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicaciones de edictos y diligencia de remate. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta

20) $66.00 15|pub. 202 En.18-v.feb 2.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Cuarto Turno, habilitando la Feria Judicial a ese efecto, en autos: "Federico Mayer Martínez contra DANIEL CRUZ" (L.o 32, F.o 652), el día 22 de Enero de 1960, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3 (Estudio del Dr. Caplan) el martillero S. Smejoff rematará con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos) la licencia para expendio de bebidas alcohólicas padrón número 6878. — Consignación completa en efectivo. Comisión 7 o|o más impuesto. — Informes: 97047.

20) $18.00 10|pub. 168 En.11-v.en.22.

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados "Alvarez Villar Francisco y otros contra SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA". (Ejecución de hipoteca, Ficha 399), se hace saber que el día 17 del mes de Febrero a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero señor Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, en un solo lote, al mejor postor y sin base, sacará a la venta el siguiente bien inmueble. De una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, denominado "Bal-

neario Arachania", empadronado en mayor área con el número seis mil novecientos dieciséis y de acuerdo a los planos del agrimensor Natalio S. Bielli de Junio y Octubre de mil novecientos cincuenta, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los números ciento noventa y doscientos ochenta y ocho respectivamente, las siguientes manzanas:

Zona número dos: Manzana número veintiocho: superficie: ocho mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados cincuenta centímetros con ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros al Sud-Oeste con frente al Balneario Antoniópolis; al Nord-Este ciento ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros a la calle Número Once; al Nord-Oeste, cuarenta metros frente a espacio libre y al Sud-Este, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros que los separa de manzana veintinueve.

Manzana número veintinueve: superficie: tres mil doscientos noventa y un metros sesenta y un centímetros; sesenta y siete metro al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Oeste frente a manzana veintiocho; cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Nord-Este a calle Número Once y al Sud-Este cincuenta y siete metros treinta centímetros frente a manzana treinta y uno.

Manzana número treinta: superficie: cinco mil ochocientos setenta y nueve metros veintiún centímetros, con dieciocho metros treinta y un centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Número Once: al Nord-Oeste, ciento setenta y seis metros ochenta centímetros a pasaje de diez metros; al Norte veintiocho metros treinta y tres centímetros a la calle Número Nueve y frente a calle Número Catorce, al Sud-Este, ciento setenta y seis metros siete centímetros.

Manzana número treinta y uno: superficie: cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros cuatro centímetros, con setenta y un metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; sesenta y tres metros setenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste a calle número Catorce; al Nord-Este setenta y un metros nueve centímetros a calle Número Once y al Sud-Este noventa y tres metros tres centímetros a calle Número Quince.

Manzana número treinta y dos: superficie: doce mil dos metros cuarenta y siete centímetros, con frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce ciento noventa y dos metros setenta y dos centímetros; al Norte sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Nueve; al Este, ciento sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros a calle Número Quince y setenta metro cuarenta y dos centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y tres: superficie: ocho mil quinientos nueve metros noventa centímetros: setenta metros cuarenta y cinco centímetros al Sud-Oeste frente a Balneario Antoniópolis; al Nord-Oeste ciento dos metros siete centímetros a calle Quince; al Norte, setenta y tres metros treinta y siete centímetros a calle Número Once y al Sud-Este ciento veintiocho metros catorce centímetros a Avenida Costanera.

Manzana treinta y cuatro: superficie: diez mil sesenta y un metros un centímetro; ciento cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte setenta metros con ochenta y seis centímetro a calle Número Nueve; al Sud-Este ciento treinta metros veinticinco centímetros a Avenida Costanera y setenta y dos metros trece centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y cinco: superficie; nueve mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros; ciento sesenta y un metros doce centímetros frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce; al Norte sesenta y seis metros cincuenta y tres centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este, ciento cincuenta y ocho metros setenta y un centímetros a calle Número Quince y al Sur cincuenta y nueve metros veintisiete centímetro a calle Número Nueve.

Manzana treinta y seis: superficie: once mil setecientos dos metros cuarenta y cuatro centímetros: ciento sesenta y cinco metro ocho centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte, sesenta y tres metros veinte centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este ciento ochenta y siete metros ochenta centímetros a Avenida Costanera y al Sur, setenta y un metros diecinueve centímetros a calle Número Nueve.

Manzana treinta y siete: superficie: cuatro mil quinientos veintisiete metros cuarenta y siete centímetros; al Nord-Oeste, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros a calle Número Catorce; al Norte sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros a calle Número Tres; al Sur-Este sesenta y seis metros a calle Número Quince y al Sur sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros a calle Número Ocho.

Manzana treinta y ocho: superficie: cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros veinticinco centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros noventa centímetros a calle Número Quince; al Norte sesenta y seis metros noventa y dos centímetros a calle Número Tres; al Sud-Este sesenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros a Avenida Costanera y al Sur sesenta y tres metros cuarenta centímetros a calle Número Ocho.

Zona número cuatro: Manzana treinta y nueve: superficie: diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve metros veintidós centímetros; al Nord-Oeste doscientos veintitrés metros noventa y dos centímetros a calle Número Catorce; al Norte, ciento diez metros cincuenta centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros a calle Número Quince y al Sur sesenta y cuatro metros treinta y seis centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta: superficie: quince mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Nord-Oeste doscientos setenta metros setenta centímetros a calle Número Quince; al Nord-Este cuarenta y siete metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta metros cincuenta y seis centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste sesenta y siete metros treinta y nueve centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y uno: superficie: nueve mil novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, línea curva de ciento setenta y dos metros setenta y tres centímetro a calle Número Quince; al Nord-Este noventa y siete metros veinticinco centímetros a calle Número Veinticinco; al Sud-Este ciento cincuenta y un metros quince centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste cuarenta y cinco metros noventa y siete centímetros a Avenida "D".

Manzana cuarenta y dos: superficie: dieciséis mil setecientos cuatro metros treinta y tres centímetros; al Sud-Oeste noventa y cuatro metros ocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Norte ochenta y un metros diecisiete centímetros a calle Número Diecisiete; al Nord-Este doscientos ochenta y dos metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete; al Sud-Este cuarenta y nueve metros cincuenta y dos centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste trescientos doce metros treinta y nueve centímetros a calle Número Veinticinco.

Manzana cuarenta y tres: superficie: (en forma de U), veinte mil novecientos cuarenta metros treinta y cuatro centímetros; al Nord-Oeste veintitrés metros a calle Número Trece; a calle Número Veinticuatro curva de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y un centímetros; ochava frente a plaza diez metros setenta y ocho centímetros; a calle Número Veinticinco curva de ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros; frente a calle Número Quince ciento ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros: a Avenida "D", ciento cuarenta y cuatro metros treinta y tres centímetros y frente a Parque veintinueve metros dieciocho centímetros.

Manzana cuarenta y cuatro (bordeando la anterior): superficie: nueve mil seiscientos cuatro metros ochenta y dos centímetros: al Oeste, ochava frente a Plaza de diecisiete metros setenta y seis centímetros; al Nord-Oeste sesenta y ocho metros treinta y siete centímetros a calle Número Veinticinco; al Nord-Este, Sud-Este, Sud-Oeste, trescientos dos metros setenta y un centímetros a calle Número Veinticuatro.

Manzana cuarenta y cinco: superficie: veintidós mil novecientos treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Doce, ciento cuatro metros treinta y seis centímetros; al Nord-Este, ciento sesenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Número Diecisiete; al Este ciento veintiún metros dieciocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Sur sesenta y cinco metros noventa y dos centímetros a calle Número Veinticinco y al Sud-Oeste curva de doscientos veintisiete metros un centímetros a Avenida "B".

Manzana cuarenta y seis (triangular): superficie: trece mil quinientos sesenta y ocho metros treinta y cinco centímetros: al Oeste ciento cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros calle Número Doce; al Este, curva de ciento cincuenta y seis metros treinta centímetros a Avenida "B" y al Sur ciento cinco metros cincuenta centímetros a calle Número Veintitrés.

Manzana cuarenta y siete: superficie: doce mil seis metros nueve centímetros; al Norte noventa y un metros ocho centímetros a calle Número Veintitrés; al Nord-Este ochava frente a Plaza once metros veintiocho centímetros y once metros cincuenta; al Sur-Este frente a calle Número Trece, ciento un metros; lateral frente a Parque, al Sur, treinta y cinco metros dieciocho centímetros; fondos frente a Parque, doscientos treinta y tres metros cuatro centímetros y un curva de noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sur, frente a calle Veintidós.

Manzana cuarenta y ocho: superficie: nueve mil ochocientos ochenta y dos metros diez centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros diez centímetros a calle Número Doce; al Norte, curva de ciento sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros a calle Veintidós; al Sur-Este, ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Trece y al Sud-Oeste ochenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y nueve: superficie: seis mil cuatrocientos ochenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Nord-Oeste, ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros; al Norte, curva de treinta y seis metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos siete metros a calle Número Catorce y al Sud-Oeste dieciséis metros a calle Número Tres.

Manzana cincuenta y cinco: superficie: nueve mil ciento cincuenta metros cuarenta y seis centímetros; al Nord-Oeste, ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros a calle Número Once; al Nord-Este noventa metros doce centímetros a calle Veintidós: al Sud-Este ciento veintiséis metros ochenta y siete centímetros a calle Número Veinte y al Sud-Oeste treinta y seis metros ochenta centímetros a la Avenida "A".

Manzana cincuenta y seis: superficie: once mil ochocientos y siete metros noventa centímetros; al Nord-Oeste ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros a calle Número Veinte: al Este, curva de ciento siete metros veintidós centímetros a calle Veintidós; al Sud-Este, setenta y un metros veintiocho centímetros a calle Número Doce y al Sud-Oeste treinta y un metros cuarenta y seis centímetros a Avenida "A".

Manzana cincuenta y siete: superficie: once mil doscientos cuarenta metros setenta y dos centímetros; al Oeste, noventa y dos metros setenta y tres metros a calle Veinte; al Norte, quince metros a calle Veintitrés; al Este, ciento sesenta y dos metros ochenta y ocho centímetros a calle Doce y al Oeste curva de ciento once metros setenta y tres centímetros a calle Veintidós.

Manzana cincuenta y ocho: superficie: nueve mil once metros noventa y un centímetros; al Oeste ciento quince metros dieciséis centímetros a calle Veinte; al Norte, setenta y tres metros catorce centímetros a Avenida "B"; al Este, ciento treinta y nueve metros noventa y ocho centímetros a calle Número Doce y al Sur treinta y cuatro metros seis centímetros a calle Veintitrés.

Manzana cincuenta y nueve: superficie: ocho mil ochocientos un metros veinte centímetros; al Nord-Oeste, ciento diecisiete metros setenta y un centímetros a calle Número Veinte; al Norte sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros a calle Diecisiete; al Sud-Este ochenta y nueve metros trece centímetros a calle Número Doce y al Sur setenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta (bis): superficie: catorce mil ciento setenta y cuatro metros seis centímetros; al Nord-Oeste cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros a calle Veinte: al Nord-Este, trescientos dieciséis metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete y al Sud-, Sud-Oeste, curva de trescientos veintidós metros siete centímetros a calle Diecisiete.

Manzana sesenta y dos: superficie: diez mil ciento veintiséis metros diez centímetros; al Nord-Oeste ciento catorce metros setenta y cuatro centímetros a calle Once; al Norte, noventa y seis metros treinta centímetros a calle Veinte y al Sur ochenta y un metros sesenta y seis centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta y cuatro: superficie: cinco mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y nueve centímetros; al Oeste, curva de setenta y un metros cuarenta centímetros a calle Once; al Este, ciento seis metros sesenta y seis centímetros a calle Veinte y al Sud-Oeste ochenta y seis metros setenta y dos centímetros a calle Veintidós.

Quedan exceptuados de la hipoteca por estar ya vendidos los siguientes solares:

Zona número cuatro: Manzana cuarenta y dos: solar cinco: superficie: cuatrocientos veintidós metros cuarenta y un centímetros; curva de veintiséis metros a la calle Diecisiete; al Oeste veintiocho metros veintiséis centímetros con solar cuatro; veinte metros al Oeste con parte del solar tres y doce metros setenta y ocho centímetros al Este con solar siete.

Manzana cuarenta y tres: solar uno: superficie; quinientos dieciocho metros noventa y un centímetros; al Oeste quince metros a la calle número Trece; quince metros al Este con parte del Solar cinco, al Norte treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar dos y al Sur treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con frente a espacio libre.

Solar dos: superficie: quinientos veintidós metros veintiséis centímetros; quince metros al Oeste a calle Número Trece; al Este, quince metros con parte del solar seis; al Sur treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar uno y al Norte treinta y cuatro metros ochenta y cuatro con solar tres.

Solar tres: superficie: quinientos veintiún metros sesenta y nueve centímetros; quince metros al Oeste a calle Número Trece; quince metros al Este con parte del solar seis al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con solar dos y treinta y cuatro metros setenta y seis centímetros al Norte con solar cuatro.

Manzana cuarenta y seis: solar dieciséis: superficie: quinientos cinco metros treinta centímetros; veinte metros al Oeste con solar diecinueve metros al Este, a la Avenida "B"; al Nord-Oeste treinta y un metros ochenta centímetros con solar quince y al Sud-Este veinte metros noventa y cuatro centímetros con parte del solar diecisiete.

Solar diecisiete superficie: seiscientos treinta y nueve metros ochenta centímetros; al Sud-Este quince metros setenta y ocho centímetros con frente a Plaza; al Este veinticuatro metros treinta y cuatro centímetros a la Avenida "B"; al Sur diecinueve metros catorce centímetros a calle Veintitrés y al Oeste y Nord-Oeste, diecinueve metros cuarenta y seis centímetros y veinte metros noventa y cuatro centímetros con solares dieciséis y dieciséis respectivamente.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos ochenta metros tres centímetros; al Sur veinte

metros a calle Veintitres; al Norte veinte metros con solar dieciseis; al Sud-Este diecinueve metros cuarenta y seis centímetros con solar diecisiete y al Oeste treinta metros sesenta y ocho centímetros con solar diecinueve.

Manzana cuarenta y siete: solar siete: superficie; quinientos dos metros setenta y tres centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Número Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Sur treinta y tres metros treinta y ocho centímetros con solar seis y treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar ocho.

Solar ocho superficie: quinientos siete metros setenta centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; al Sud-Este, quince metros frente a Parque; al Sur treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar siete y al Norte, treinta y siete metros cuatro centímetros con solar nueve.

Solar nueve: superficie: quinientos dieciseite metros setenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce: quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Norte treinta y cuatro metros cuatro centímetros con solar ocho y treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar diez.

Solar diez: superficie: quinientos treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros al Sur, treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar nueve y al Norte, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros con solares once y doce.

Solar once: superficie: quinientos cincuenta y seis metros veintinueve centímetros; al Nord-Oeste, veintisiete metros sesenta centímetros a calle Doce; al Este, veintiseis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar doce; dieciseis metros ochenta y dos centímetros al Sur con parte solar diez y dieciocho metros sesenta centímetros al Norte a calle Veintitres.

Solar doce: superficie: quinientos cuatro metros cinco centímetros; al Nord-Oeste veintiseis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar once; veinticuatro metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros; al Sur veinte metros con parte solar diez y veinte metros al Norte a calle Veintitres.

Manzana cuarenta y ocho: solar catorce: superficie: cuatrocientos setenta y un metros veintitres centímetros; al Sur dieciocho metros sesenta centímetros a calle Número Tres; al Norte veintisiete metros sesenta y dos centímetros con solar trece; veinte metros al Nord-Oeste con parte solar quince y al Sud-Este quince metros sesenta centímetros a calle Trece.

Manzana cuarenta y nueve: solar uno: superficie: quinientos setenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, trece metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Tres; al Nord-Este dieciseite metros treinta y cinco centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros a calle Trece y veintiocho metros dos centímetros al Sud-Oetse con solar catorce.

Manzana cincuenta y cinco: solar uno: superficie: novecientos noventa y ocho metros treinta y dos centímetros; al Sud-Oeste veinte metros cincuenta y seis centímetros a Avenida "A"; al Nord-Este dieciseite metros setenta centímetros con parte solar dos; al Sud-Este, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros con solar dieciseis y al Nord-Oeste cuarenta y seis metros diez centímetros a calle once.

Solar catorce: superficie: quinientos noventa y nueve metros ochenta y cuatro centímetros; al Sud-Oeste dieciseite metros a Avenida "A"; al Nord-Este, dieciseite metros con solar doce; al Nord-Oeste, treinta y seis metros ocho centímetros con solar quince y al Sud-Este treinta y cuatro metros setenta centímetros con solar trece.

Solar quince: superficie: seiscientos treinta metros noventa y siete centímetros: al Sud-Oeste dieciseite metros a Avenida "A" y dieciseite metros con parte de los solares dos y doce; al Nord-Este; al Sud-Este, treinta y seis metros ocho centímetros con solar catorce y cuarenta y ocho metros setenta centímetros al Nord-Oeste con solar dieciseis.

Manzana cincuenta y seis: solar uno: superficie: quinientos setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, nueve metros setenta centímetros y una ochava de cinco metros al Nord-Oeste a Avenida "A"; al Este dieciseis metros catorce centímetros con solar dos; al Nord-Oeste treinta y seis metros noventa centímetros a calle Veinte y al Sud-Este cuarenta y un metros setenta y dos centímetros con solar dieciocho.

Manzana cincuenta y siete: solar siete: superficie: quinientos setenta y tres metros cuatro centímetros; veintidós metros al Nord-Oeste a calle Veinte; veintidós metros al Sud-Este con solar nueve; al Sur veinticuatro metros ochenta y seis centímetros con parte del solar seis y al Norte veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar ocho.

Solar ocho: superficie: cuatrocientos cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros; al Nord-Oeste quince metros cincuenta y dos centímetros y una ochava de cinco metros a calle metros treinta y cuatro centímetros con parte Veinte; al Norte veintiocho metros veinticuatro centímetros a calle Veintitres; al Sud-Este doce solar nueve y veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar siete.

Solar diez: superficie: cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; quince metros al Norte a calle Veintitres; quince metros al Sur con parte solar doce; al Oeste treinta y un metros diez centímetros con solar nueve y al Este veintiocho metros doce centímetros con solar once.

Solar once: superficie: cuatrocientos treinta metros cincuenta y cinco centímetros; doce metros diez centímetros al Norte y ochava de cinco metros a calle veintitres; al Sur dieciseis metros ochenta y ocho centímetros con solar doce; al Oeste veintiocho metros doce centímetros con solar diez y veintitres metros diez centímetros al Este a calle doce.

Manzana cincuenta y ocho: solar uno: superficie: cuatrocientos treinta y nueve metros catorce centímetros; al Nord-Oeste diecinueve metros a calle Veintitres; al Norte, veintitres metros sesenta y ocho centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste catorce metros; ochava de cinco metros al Oeste a calle Veinte y veintidós metros noventa y seis centímetros al Sud-Este con solar dieciocho.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos cuarenta metros; dieciocho metros al Sur a calle Veintitrés; dieciseite metros al Norte con parte de los solares dos y quince; al Nordoeste veintidós metros noventa y seis centímetros con solar uno y al Sudeste veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros con parte de los solares dieciséis y diecisiete.

Manzana cincuenta y nueve: solar nueve: superficie: trecientos setenta metros ochenta y un centímetros; dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Norte y ochava cinco metros a calle Dieciseite; al Sur, dieciseite metros veintiséis centímetros con parte solar diez; al Nordoeste veintiún metros ochenta centímetros con solar ocho y al Sudeste quince metros cuarenta y cinco centímetros a calle Doce.

Manzana sesenta bis: solar treinta y siete: (triangular) superficie: cuatrocientos treinta y tres metros seis centímetros; treinta y un metros al Nordeste, con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros a calle Dieciseite y al Nordoeste veintisiete metros noventa y cuatro centímetros con solar treinta y seis.

Manzana sesenta y cuatro: solar cinco: superficie; quinientos cincuenta y ocho metros veinticuatro centímetros; al Oeste veinticinco metros diez centímetros a calle Once: al Este, veintiséis metros veintidós centímetros con solar seis; al Sur, diecinueve metros cuarenta centímetros con parte solar cuatro y al Norte, dieciocho metros a calle Veintitrés.

Solar seis: superficie: quinientos veinte metros veintiséis centímetros; ventidós metros al Norte a calle Veintitrés; veintiún metros al Sur con parte solares cuatro y ocho; al Oeste, veintiséis metros veintidós centímetros con solar cinco y al Este veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar siete.

Solar siete: superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y seis centímetros; al Norte diecinueve metros setenta y cinco centímetros a calle Veintitrés; al Sur, veintiséis metros cuarenta centímetros con solar ocho; al Oeste, veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar diez y al Este quince metros cinco centímetros con ochava de cinco metros a calle Veinte.

Zona número dos: Manzana treinta: solar diez: superficie: cuatrocientos ochenta y un metros dieciocho centímetros; dieciseite metros de frente al Sudoeste; veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte con solar once; dieciseite metros al Sudeste a calle Catorce y veintiocho metros veinticinco centímetros al Sudoeste con solar nueve.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, certificados, impuestos, de la citada escritura; C) Que el inmueble descripto se rematará en un solo lote. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial mayor al efecto de las publicaciones de edictos. — Julia Techera Bonilla, Act. Adj.

20) $1.660.30 24|pub. 406 En.15-v.feb.17.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Sexto Turno, habilitando la Feria Judicial para estas publicaciones, en autos: "SAMUEL MAICH o MAICHE. Quiebra" (L.o 50, F.o 659), el día 8 de Febrero de 1960 y siguientes, desde las 14.30 horas en Cuareim 1913 esq. Lima, el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor, todos los efectos ocupados en estos autos. Seña: 20 o.o. Comisión: 7 o|o más impuesto. — Informes: Misiones 1361, esc. 29. Tel.: 97047.

20) $42.00 10|pub. 157 En.11-v.en.22.

TIMOTEO BARBOZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Molinari Pedro Lino contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Juicio ejecutivo" (L.o 39 F.o 320), se hace saber al público que el día 22 de Febrero del año próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Timoteo Barboza, en Ugalde que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a sección de Florida, padrón N.o 6534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa, de 42 Hás. 9.000 ms. que se deslindan así: 122 ms. 17 cms. al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 ms. 40 cms. al Nor-Este por donde linda con propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Laureiro; 118 ms. 59 cms. al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 ms. 60 cms. al Sud-Oeste por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa. — B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, 2.o sección judicial de Florida, padrón 1255, compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga, el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre de camino que lo atraviesa, de 44 Hás. 5.373 metros, 17 dms. y se deslinda: 129 ms. 35 cms. al Norte, por donde linda senda de paso por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8967; 3.623 ms. al Nor-Este, por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur, linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 ms. 49 cms. con inmueble padrón N.o 6.534, propiedad hoy de Caodusa. — C) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a sección judicial de Florida, que formaba parte del padrón N.o 4.650, padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano B del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 Hás. 2.180 ms. 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de 1945, que fue inscripto el 17 del mismo mes y año con el número 653 en la Dirección G. de Catastro, se compone de una superficie de 127 Hás. 1.946 ms. que se deslindan así: 351 ms. 10 cms. de frente al Sud-Este, al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferro Carril Central del Uruguay; por el Este, quebrada de 3 rectas, que miden 833 ms. 10 cms., 163 metros 10 cms. y 2817 ms. 80 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello; al Nor-Oeste y Norte, el Arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 ms. 70 cms. lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici. — D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428 el 23 de Junio de 1944 en la Dirección G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.152 y empadronada actualmente en mayor área con el número 10.528, compuesta de 84 Hás. 5.073 ms. 5 dms. que se deslinda así: 389 ms. 20 cms. por el Nor-Oeste, con vía del Ferro Carril Central a Melo; 2.114 ms. por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa antes referido, y en el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 ms. y 286 ms. 60 cms. con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente, el Arroyo Latorre que separa en pequeña parte de campos de Ramón S. Vázquez y otros, y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá en seguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 ms. y 224 ms. 70 cms. separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez. — E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el número 8.069 y parte del N.o 1.152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 hectáreas 5.894 ms. 22 dms., que se deslindan así: Norte, en 263 ms. 50 cms. con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 ms. y Arroyo Latorre, lindando, en parte con la fracción N.o 2 antes descripta; Sur, 578 ms. 20 cms. con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido; y Este, 8.015 ms. 80 cms. con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez. — F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levan-

tado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 429 el 23 del mismo mes y año, en la D. G. de Catastro que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.520 compuesta de 25 Hás. 407 ms. 45 cms. que se deslinda así: Sur-Este frente a Camino Nacional por medio con Ramón S. Vázquez y otros y Juan R. Piña; Este, fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa: Norte, quebrada de 2 rectas de 400 ms. 50 cms. y 714 ms. 90 cms. con fracciones 5, 4 y 3 del ya referido plano, y al Oeste, quebrada de 3 rectas, de 187 ms. 20 cms., 210 ms. y 207 ms. 60 cms. con más campo de Ramón S. Vázquez y otros. — G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 488, el 23 del mismo mes y año en la D. G. de Catastro, que estaba empadronada, en mayor área, con el N.o 8069 y parte del N.o 1152, y empadronada actualmente con el N.o 10.529, compuesta de 65 Hás. 5.894 ms. 22 dms. que se deslindan así: Norte, en 230 ms. con Pedro Piña; Oeste, 2.015 ms. 10 cms. con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, 433 ms. con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de dos tramos de 207 ms. 10 cms. y 1747 ms. 50 cms. separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. — Base de venta: $ 152.322.00.

Se previene: 1.o) Que las fracciones a subastarse, entre otras, soportan un gravamen hipotecario con el Banco de la República, por un monto de $ 190.000.00; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o o de su oferta al serle aceptada y que la comisión del rematador es a cargo de la parte ejecutada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 19 de Diciembre de 1959. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $348.00 15|pub. 488 En.18-v.feb.5.

ALFONSO R. DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIO TOMAS, HECTOR LUIS JOSE RAUL, CARLOS OMAR, HUGO HORACIO, WALTER EDUARDO y TERESITA MABEL CORTI Tutela, L.o 21, F.o 167, N.o 202" se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alfonso R. Damasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 1.250.56 de las 2|49 avas partes que corresponden a los menores Carlos Omar, Hugo Horacio, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti, en los siguientes bienes: 2 fracciones de chacras y mejoras siutadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, individualizadas en el plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 141, el 2 de Diciembre de 1929, cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes: A) Una está señalada como chacra N.o 506 en el plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4324 y tiene una superficie de 18 Hás. 4470 ms. 24 dcms., que se deslinda así: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados dando frente: por el Norte, a la calle "14"; por el Este, a la calle "G"; por el Sur, a la calle "13"; y por el Oeste, a la calle "F"; y B) La otra es parte de la chacra N.o 562 del plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, está empadronada con el N.o 4331 y tiene una superficie de 9 Hás. 2235 ms. 1250 cms que se deslinda así: por el Norte 429 ms. 50 cms. de frente a la calle "13"; igual medida al Sur, lindando con Antonio Riera o sucesores; por el Este, 214 ms. 75 cms., e igual medida al Oeste, dando frente a las calles "G" y "H", respectivamente que forman esquina con la calle "13". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura se pagarán en el orden que indica la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12 En.7-v.en.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

ELEUTERIO CRUZ (Hijo)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bernabé Elías contra JOSE LUIS PALACIOS y otros. Daños y perjuicios. Cumplimiento de sentencia", se hace saber que el día 4 de Febrero de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres); el martillero Eleuterio Cruz (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 27.850.00, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, empadronada con el N.o 4384, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, compuesta de 27 hectáreas, 8500 metros cuadrados, que linda: al Oeste, el Río Uruguay; al Noroeste, con propiedad de la Sociedad Cerámica Salteña Limitada; al Este, Avenida Saturnino Rives, y al Sureste, con propiedad de Francisco Garaventa.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse es encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados o estudiados por quienes estuvieron interés en ello; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20 $61.60 15|pub. 494 En.18-v.feb.4.

NESTOR JAVIER LAPAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Magdalena Taruselli Fonseca contra JOSE R. CARESANI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 31, F.o 485), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas en el salón del señor Rolando Moyano en calle Florida N.o 780, el rematador don Néstor Javier Lapáz, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación al contado y al mejor postor, de un piano marca "Challers" de media cola.

Se previene: Que la comisión del rematador será a cargo del comprador, y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

20) $24.00 10|pub. 222 En.12-v.en.25.

FEDERICO DURDÓS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fioravante Antonio Vassalucci contra MELANIA BARBOZA DE SILVERA y JUAN PEDRO SILVERA. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 9 de Febrero de 1960, a las 9 horas y, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de terreno, con construcciones, mejoras y accesorios, situada en la manzana N.o 171 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.509, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 9 de Diciembre de 1946, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 500 metros 3.860 cms. y, según título, tiene 474 metros 481.350 milímetros, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Surceste, calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Noroeste, Fidel Acosta; y al Noreste, el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes están glosados a los autos, a disposición de los interesado. Y a los solos efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 22028 En.5-v.en.26.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PEDROZO de VACO CARMEN FELIPA y otros. Venta de inmuebles. L.o 24, número 1076, F.o 341", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, en Río Branco, se sacarán a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Ricardo Saralegui, con la base de un peso el metro cuadrado, los solares señalados con los N.os 1 al 16, inclusive, que forman parte de las manzanas 101 y 102, empadronados con el N.o 653, ubicados en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial de Cerro Largo, individualizados en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 1477 el 24 de Noviembre de 1958. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión legal del rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes ponen de cargo de los enajenantes; 3.o) Que los títulos de propiedad, el plano referido y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente individualizado ut-supra, el que será remitido al indicado Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y 4.o) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 20|pub. 60 En.7-v.feb.3.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PALMIRA PIZZARROSA de PIROTTO y Otros. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Domingo Iribarne, en representación de Palmira Pizzarrosa de Pirotto y otros, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela de don Salvador Domingo Pirotto, expedida por el escribano Carlos Pigurina el 29 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 364 al folio 270 en Mayo del citado año, la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1399, señalada con el N.o 2 en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti, en Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52 el 4 de Julio de igual año, compuesta de una superficie de 273 hectáreas 3777 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 2928 metros 40 centímetros y 158 metros, con la fracción N.o 1; al Este, línea recta ligeramente quebrada de 262 metros 30 centímetros y 529 metros 70 centímetros, con el Camino Vecinal por medio, en parte con la fracción número 9 y con la fracción 8; por el Sur, en 163 metros y 2832 metros con la fracción N.o 3; y por el Oeste, el Río Uruguay; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal 216 y catastral 84, empadronada en mayor área con el N.o 2485, actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1244, señalada con el N.o 3, en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto con el N.o 55 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 297 metros 39 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 27 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 2 adjudicada al heredero Juan Pirotto; por el Este, en 10 metros 75 centímetros da frente a la Avda. Blandengues; por el Sur, línea quebrada que partiendo del Este, corre al Oeste, 17 metros 30 centímetros, quiebra al Noroeste, en 1 metro 40 centímetros y luego al Suroeste, en 9 metros 20 centímetros, por medio con la fracción 4; por el Oeste, en 10 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1999, que comprende las chacras N.os 179 y 176 a que hace referencia el plano de la mensura judicial practicada por el agrimensor Telésforo Herrán en Octubre de 1887; compuesta según copia fiel del referido plano, certificada por el agrimensor Héctor Herrán en Setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 148, el 18 de igual mes y año, de una superficie total de 26 hectáreas 8965 metros 64 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, calle por medio con la chacra N.o 180, hoy del Estado; por el Este, el arroyo San Antonio, por medio con Juan Luis y José Quagliotto y María Isabel Williams; por el Sur, calle por medio con la chacra 175, hoy Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto y por el Oeste, con la chacra 177 de la sucesión de Eficio Pigurina y chacra 178 de Teresa María P. de Yorio y José Quagliotto; 4.o) 16 lotes de terrenos, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, los que de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Julio de 1928, por el agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 4 de Noviembre de 1929, se deslinda así: de la manzana N.o 248 hoy N.o 286, el lote N.o 40, con 500 metros de superficie, con frente al Norte, a la Avenida Paraguay, empadronado en mayor área con el N.o 3639; de la manzana N.o 247 hoy 257, los lotes N.os 107, con 487 metros 3800 centímetros, con frente al Norte a la calle Guaraní y al Este, a la calle Río Branco: 109, con 528 metros 8000 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Juncal, y N.o 112 con 412 metros 5000 centímetros, con frente al Oeste a la calle Río Branco y al Sur, a la calle 6 de Abril, empadronados antes en mayor área con el N.o 3395 y ahora con el N.o 4804 y N.o 3395 de la manzana

N.o 243 hoy 227, los lotes N.os 128, con 513 metros 7500 centímetros con frente al Norte a la calle 6 de Abril y al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba: 129, 130 y 131, con 500 metros de superficie cada uno y dan frente al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba, empadronados con el número 3160; de la manzana N.o 245 hoy 255, los lotes N.os 69, con 522 metros y frente al Este a la calle Teófilo Córdoba: 70 con 542 metros 8850 centímetros, con frente al Este, a la calle Teófilo Córdoba y N.o 71, con 362 metros 2775 centímetros con frente al Sur, a la calle 6 de Abril; empadronados antes en mayor área con el N.o 3388, hoy padrón N.o 4796; de la manzana N.o 241 hoy 229, el lote N.o 184 con 443 metros 5000 centímetros de superficie con frente al Este a la calle Dr. Bilbao, empadronado antes en mayor área con el N.o 4623, hoy padrón 4794; y de la manzana N.o 231, hoy 200, los lotes números 212, 213 y 214 con 450 metros de superficie cada uno, con frente al Oeste a la calle Río Branco y N.o 231, con 519 metros 4960 centímetros con frente al Sur a la calle Chaná; empadronados antes en mayor área con el N.o 2389 y hoy con los N.os 4770 y 4776. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $148.00 10|pub. 21966 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARIA MARGARITA ANGERAMI DEFINO. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Margarita Angerami Defino solicitando expedición de segunda copia de las siguientes escrituras de compra-venta, todas autorizadas en Salto: 1.o) La otorgada por Justa Dota a Mauricio Angerami ante el escribano Enrique F. Berro, el 12 de Junio de 1889; primera copia inscripta en el Registro de Ventas de Salto con el N.o 216 al F.o 262, el 12 de Junio de 1889; 2.o) La otorgada por Mauricio Angerami a José Mozzalupi ante el escribano Fernando Antía el 28 de Agosto de 1901; primera copia inscripta en igual Registro que la anterior, con el N.o 317 al F.o 77 el 30 de Agosto de 1901; y 3.o) La otorgada por José Mozzalupi a Mauricio Angerami ante el escribano Fernando Antía el 7 de Diciembre de 1901; primera copia inscripta en igual Registro que las anteriores, con el N.o 473 al F.o 118 el 10 de Diciembre de 1901; por cuyas escrituras se enajena el siguiente bien: Un terreno y casa en él construída, situado en la manzana N.o 43 de la ciudad de Salto (manzana catastral N.o 489, 1.a sección judicial del Departamento), compuesto de 16 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por 60 ms. 13 cms. de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Acuña (hoy Carlos Ambrosoni); al Norte, Justa Dota (hoy sucesión Saturnino Sánchez y Carlos Ambrosoni), y al Sur, Catalina Beleche (hoy Carlos Ambrosoni), empadronada actualmente con el N.o 6522. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 181 En.11-v.en.22.

22–Sociedades de Responsabilidad

"EL PUENTE LIMITADA"

Por documento privado del 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al F.o 29 del L.o 1 de Contratos, los señores IBERO INGLES, OMAR INGLES y FERMIN RODRIGUEZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Puente Limitada". Objeto: fundición de metales (bronce y aluminio) y todo lo anexo o afín a ese ramo. Capital: $ 35.000.00 aportados de la siguiente forma: $ 15.000.00 por Ibero Inglés, $ 15.000.00 por Omar Inglés y pesos 5.000.00 por Fermín Rodríguez. Administración: los socios Ibero Inglés y Omar Inglés conjunta e indistintamente. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Enero de 1960 prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, esc. 24 en esta ciudad.

22) $20.00 10|pub. 156 En.11-v.en.22.

UNION GRAFICO-PERIODISTICA DE COLONIA - LIMITADA

En documento privado del diez y siete del corriente mes de Diciembre, protocolizado en el Registro del escribano señor Francisco Barredo Llugain, el veinte y uno del mismo mes e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Colonia, el veinte y nueve del dicho mes, bajo el N.o 55, folios 225 a 235 del Tomo I, se constituyó una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: A) Socios: NORBERTO COSTABEL MONTIEL, ALFONSO JOSE PONTE LAGLEYZE, BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN, JULIO MARIA SOSA KEEL, LUIS ADOLFO MORENO BENGOCHEA y ALFREDO PEDRO TOJA ROCHE; B) Objeto: Ejercicio del periodismo, edición de diarios, periódicos y otras publicaciones, taller de artes gráficas, papelería y afines; C) Domicilio: Ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, sin perjuicio que las publicaciones puedan cubrir otras poblaciones; D) Denominación: Unión Gráfico-Periodística de Colonia - Limitada; E) Administración: Corresponde al Directorio integrado por los socios; F) Duración: Cinco años a partir del 1.o de Diciembre corriente, prorrogable, automáticamente, año a año; G) Capital: Ochenta y dos mil trescientos pesos moneda nacional uruguaya, aportado íntegramente por los socios y dividido en ochocientas veinte y tres cuotas partes de cien pesos cada una, en la proporción de: Costabel Montiel: Ciento cuarenta y tres; Ponte Lagleyze: ciento sesenta; Esquivel Florín: ochenta; Sosa Keel: ciento sesenta y cinco; Moreno Bengochea: ciento veinte y cinco; y Toja Roche: ciento cincuenta; H) Ejercicio social: Cierre: 15 de Diciembre de cada año; I) Reserva: 5 o|o; J) Utilidades líquidas y pérdidas: En proporción al capital. — Juan L. Lacaze, 30 de Diciembre de 1959.

22) $44.00 10|pub. 115 En.11-v.en.22.

IMPRENTA MIGUEZ SOCIEDAD LIMITADA

Según instrumento privado suscripto el cuatro de Junio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Junio de 1959 con el N.o 216 F.o 715, el señor ANICETO NAVARRO GARCIA cedió a favor del señor José Miguez García la cuota social que le correspondía en la Sociedad Imprenta Miguez Sociedad Limitada. — Montevideo, Enero de 1960.

22) $8.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de 14 de Octubre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 578, folio 2205, libro N.o 2 de Contratos se constituyó una sociedad de reponsabilidad limitada entre los señores: CARLOS ALBERTO TUCCELLI PACILIO; VICTOR GARBARINO FERRAZ; y MARTIN LEVI WESTERFELD. Objeto: carpintería y anexos. Capital: inicial $ 22.000.00 dividido cuotas $ 7.333.33 cada uno. Cada uno de los socios aportó una de dichas cuotas en dinero y especies. Plazo: 2 años a contar desde el otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de dos años salvo preaviso de 90 días en contrario. La administración y dirección está a cargo de los tres socios actuando conjuntamente como directorio. Los balances e inventarios se practicarán anualmente al 31 de Octubre. Las utilidades y pérdidas se reparten proporcionalmente a los capitales. Toda controversia entre los socios se decidirá por arbitraje. Para la liquidación regirá el Código de Comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero de 1960.

22) $ 28.00 10|pub. 401 En.15.-v.en.28.

PROGRESO LTDA.

Por documento privado de 12 de Octubre de 1959 inscripto en el Registro Público de Colonia con el N.o 52 a Folios 215 a 217 el 10 de Diciembre de 1959 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Progreso Ltda." con sede en Tarariras, Departamento de Colonia, con un capital de $ 200.000.00 que los socios integran en la siguiente forma: JAIME ALONSO $ 80.000.00, SERAFIN ALONSO $ 60.000.00, MARIO J. DIAZ $ 20.000.00 y EMILIO LONGINOTTI $ 40.000.00, integrándose la mitad de c|u. El objeto social es la compra, venta, importación, elaboración y representación de artículos de almacén, bazar, ferretería, tienda, barraca, etc., y comercialización de explotación, etc., de productos agropecuarios. El plazo es de dos años a contar de la inscripción en el Registro de Comercio, automáticamente prorrogable de dos en dos años. Administ. y uso exclusivo de la firma social el Sr. Jaime Alonso González sin restricción alguna. Ganancias y pérdidas entre los socios en proporción al capital. Ejercicio social anual cerrando el 31 de Diciembre.

22) $28 00 10|pub. 451 En.18-v.en.29.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.081. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca

Sport-PRINZ

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 409 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 84.376. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hallmark Cards, Incorporated (E.U.A.) solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 15 y 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 507 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 88.127. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha Idelia Lettieres Rosas de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "L.I.D.E.R.", para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 350 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 88148. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía, apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WANKEL", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 524 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.149. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, Wolf Bursztyn y Salomón Was, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "RESTON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub 509 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.152. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de N. América), solicita la marca "VETAME", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 508 En19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.145. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELAD", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 510 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.086. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT CYR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 138 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.085 — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joyería Campos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER REY" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 139 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.065. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DESPEJOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 35 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.087. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Apollinaris Brunnen A. G. (Alemania), solicita la marca "PRESTA", para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 142 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.043. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Oubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBIAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 47 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.077. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Byl-Gulden-Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "ISOPYRIN", para distinguir artículos 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 45 En.12-v.en.25.

ACTA Nº 88.088. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "LIP QUICK", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 143 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.964. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Juan Pedro Salgado Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 112 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 88.076 — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Adam Opel Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca "KADETT", para distinguir artículos 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.069. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEPTODUAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivosñ — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en 20.

ACTA N.o 88.063. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Cancela Hnos., de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "DON DAVID" para distinguir artículos de la clase vinos, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 136 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.075. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "REJUVENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 135 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.049. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Studart S. A. Industria e Comercio de Río de Janeiro, Brasil ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32 00 10|pub. 134 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.050. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de General Motors-Holden's Limited, de Victoria, Australia, ha solicitado renovar la marca

HOLDEN

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16 00 10|pub. 133 En.11-v.en.22.

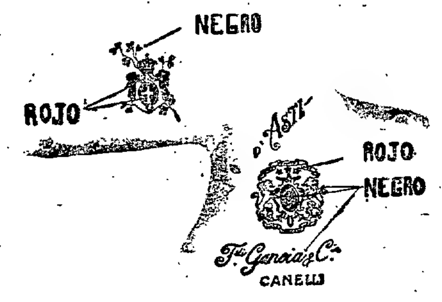
ACTA N.o 88.084. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHLOROCIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 140 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.097. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Mendel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AXILIFRICO", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 281 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 88.083. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug, Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHLOR-PARACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 141 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.103. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sala-Iriarte-Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRBO", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 282 En.13-v.en.26

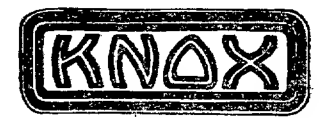
ACTA N.o 88.104. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fratelli Gancia y Compañía Societa per Azioni, de Canelli, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 289 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 88.108. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. C. Wakefield y Company Limited, de Ingalterra, ha solicitado el registro de la marca "AGRICASTROL", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 339 En.14-v.en 27.

ACTA N.o 88.117. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha Rafael Salerno, de Montevideo, solicita registrar la marca:



para distinguir la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 497 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.131. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. P. Bemberg Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bemberg

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (s|d.) — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 480 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.133. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antiebolaget Bofors, de Suecia, ha solicitado la renovación de la marca "BODUR", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 477 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 88.137. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOMISEM", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 476 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.132. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pravaz-Recordati Laboratorios S. A., de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "HEPAMETIOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 478 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.130. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYLORD", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 479 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 88.146. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Casco, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca "SYNTEKO", para distinguir artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 522 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.147. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José A. Cassarino S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NSU", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 523 En.19-v.feb.1.o.

ACTA N.o 88.098. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TOSSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 280 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 88.042. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KAOCARBOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 46 En.7-v.en.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959 — Con esta fecha, Vitterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 24 Ene.7-v en.20.

ACTA No 12.972. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959 — Con esta fecha, el señor Manuel Sánchez de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 27 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 12.974. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Roberto Morassi Olondríz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento calefactor a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 147 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.979. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Milán, Italia, y Mülheim Ruhr, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de polímeros elevados lineales cristalinos de alfa-olefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 145 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.978. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Alejo Arocena S.R.L. de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en amortiguadores hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 132 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.980. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhenopack G.m.b.H., de Worms, Rhein, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fabricación de cuerpos huecos en forma de botella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la

ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 144 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.981. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de artículos alargados uniformemente teñidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decerto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 233 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.983. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Copolímeros de elevado peso molecular de olefinas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con el que dispone el artículo 3.o del decerto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 235 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.982. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas de materiales termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicacin. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 234 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.987. — Montevideo Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos relativos a la polimerización de hidro carburos insaturados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 347 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.988. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Materiales para soporte de película fotográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 348 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.989. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en las películas fotográficas que comprenden un soporte de resina sintética", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 349 En.14-v.en.27.

ACTA N.o 12.994. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar las propiedades mecánicas y de manufactura de polímeros de propileno, elevados y lineales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamenrio de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 397 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.973. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959 — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de, Julio Santiago Miqueleiz, de Buenos Aires ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva llave de paso para instalaciones sanitarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24 $12.00 10|pub. 474 En.18-v.en.29.

ACTA N.o 12.964. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 195 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.985. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Basilio Genta Zunino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un interceptor de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.961. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha Enrique Pato por los señores Horacio Alberto Campolongo y Carlos Alberto Portell, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un arma de fuego para defensa personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 194 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.993. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de polímeros de Alfa-olefinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 396 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.995. — Montevideo, Enero 12 de 1960 — Con esta fecha José Farina, de Montevideo solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Nuevo tipo de respaldo intermedio", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 379 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 12.990. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de amidas cíclicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
23) $12.00 10|pub. 514 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 12.991. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de derivados de 1.1-dióxido de 3 4-dihidro-(1.2.4.)-benzotiadiazina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 513 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 12.996. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Giorgio Marchioli y Giuseppe Gremigni, de Milán, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento e instalación para la fabricación de recipientes y cuerpos huecos análogos, de material plástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 511 En.19-v.feb.1.o

ACTA N.o 12.997. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Con esta fecha Hidrotécnica Sociedad Anónima (Hidrosa), de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "un nuevo método para deshumedecer las paredes y elementos destinados a ese fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 512 Ene.19-v.feb.1.o

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Buglioli Cocchiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISGI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21823 Dic.30-v.en.28.

He prometido vender al señor Wáshington Carlos Rojas Martini, el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada", el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21853 Dic.30-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Barizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Se hace saber que he prometido vender a Mario Isola Guidobono, la farmacia "York", sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre de 1959. — AMANDA PAULINA VIGNOLA.
25) $16.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.9.

Por escritura de fecha 12-VI-58, se disolvió la sociedad comercial "Samudio y Bednarik", con asiento en Lima 1705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Samudio. — Montevideo, Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 129 En.11-v.feb.8.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisión de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babío, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olivera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interveniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Cayetano Mazzella Catena el comercio, denominado "Posada del Mar" que gira en el ramo de Restoran, salón de Te, y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco 1382 de esta ciudad Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — HECTOR RAUL GONZALEZ. — MASINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 527 En.19-v.feb.15.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Gamido Chamosa el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 de esta ciudad que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — CARLOS ZARICA.
25) $16.00 20|pub. 254 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO DOCAMPO.
25) $16.00 20 pub. 255 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ambrosio Contogeorgis el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Lechería, Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Dominicana número 2950, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELIX ZOPPO. — MARIA LUISA GORLA SUC. VICTORIO o VICTOR MARTINO STRATTA.
25) $24.00 20|pub. 243 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Modesto Varela Varela el comercio establecido en la calle Helvecia N.o 4098, en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROCINIO ZUASTI.
25) $24.00 20|pub. 242 En.12-v.feb.8.

Hemos prometido vender a don Miguel Juni el comercio que en ramo de Almacén de Comestibles y Anexos gira a nuestro nombre en la calle General Prim N.o 3401. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 16 de Diciembre de 1959. — SANTIAGO TOMAS CAMBIAGNO y JUAN JOSE CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 232 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor César Walter Cairelli el comercio sito en la calle Dante número 2302 de esta ciudad que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MANUEL RIBIRO.
25) $16.00 20|pub. 256 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Delmira Montaldo el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle García de Zúñiga N.o 3407, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ. — IGNACIO SOGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 241 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jorge Tasende y Cía. el comercio establecido en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Constituyente N.o 1603 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.— Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — ANA MARTINEZ. — MANUEL ALVAREZ VIDAL. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 240 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Mafalda D'Alessandro el comercio establecido en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la calle Darwin N.o 3655 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ANA CEBRINSKY de SENKOVICH. — ESTEBAN SENKOVICH.
25) $24.00 20|pub. 239 En.12-v.feb.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Guillermo Rafael Geremías D'Ambrois, el comercio ubicado en la calle Chaná 1904, en el Ramo de Despensa, Frutas y Verduras. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO ARIEL GARCIA. — BLANCA ROSA CALATRONI.
25) $16.00 20|pub. 22005 En.5-v.feb.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro, almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — NELSA BASTIANI. — JULIO OMAR SABATEL. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Ventura, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION BARROS. — EDUARDO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 128 En.11-v.feb.5.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Jorge Olmedo e Higinio Alejandro Caraballo, el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en Carlos María Ramírez N.o 250, de esta ciudad. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — ANGEL M. GARCILASO. — JUANA OLIVERA de VASQUEZ. — AMERICO ALEJO VASQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 22006 En.5-v.feb.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Ana Cebrinsky el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Juan Acosta N.o 3987, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— TEODORO GOMEZ. — DELMIRA MONTALDO HERNANDEZ.
25 $24.00 20|pub. 244 En.12-v.feb.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR OLARIAGA, ha prometido en venta al señor Jesús García Naya, el comercio del Ramo de Ferretería y Bazar, establecido en la calle Larrañaga N.o 2582 de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.
25) $ 24. 20|pub. 22046 En.5-v.feb.2.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a mi socio Blandina Arias, la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Guaná N.o 2043|9, de esta ciudad, con retroactividad al día 5 de febrero de 1959. — Acreedores al Comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — JOSEFINA IBAÑEZ de CAYUELA. — Blandina Arias. — ANTONIO CAYUELA.
25) $ 16.00 20|pub. 22004 En.5-v.feb.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Iglesias el comercio establecido en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1873, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 238 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Manuel Varela; el Almacén de Comestibles de la calle Gil N.o 896 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21380 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA PEDRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21381 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Mancebo Facal, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de Panadería "Santa María", sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. Acreedores: en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — PELAYO PEREIRA PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 394 En.15-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos Crocker 2800, en el ramo de "Provisión y Lechería", al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Prometí vender al señor Ernesto Aimanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS.— MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20 pub. 21720 Dic.28-v.en.26.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1648, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21414 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, donominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León Chebi S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Realce Peinados", de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Ameijeiras, el café y bar, sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Cofinsa S. A. (En formación), Secc. Escribanía, Uruguay 1313. Prometí vender al señor Manuel Varela Rial, el negocio de café y bar con bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Cofinsa S. A. (En form.). — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — FRANCISCO LORENZO PIZZARRO. — LUIS SALGUEIRO VAZQUEZ y ENRIQUE SALGUEIRO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 104 En.8-v.feb.4.

Se hace saber al comercio y al público, la disolución de la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación "París Hotel Ltda.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Juan Alberto Cernicchiaro.
25) $16.00 20|pub. 77 En.8-v.feb.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra carnicería puesto "Modelo", denominada "La Estrella" de la calle Yaguarón número 1644, a José Piñeiro. Los acreedores presentarán comprobantes en la escribanía Schickendantz, Avda. Uruguay 1723. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — RACHMILIS SKARBENSKIS. — SEVA S. de NOACH.
25) $16.00 20|pub. 277 En.13-v.feb.9.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20 pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Consulado 3204 por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, al señor José Juste. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — MANUEL PRADO. — SERGIO PEREZ. — ABEL GOMEZ. — PLACERES CARBAJAL de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 22052 En.5-v.feb.2.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21648 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A.T.I. (18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10), prometí vender al señor Julio Cardeso Liñares y doña Francisca Blanco Pazos de Liñares el negocio de Peluquería para damas establecido en la Avda. Garibaldi número 1898, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — WALTER ABEL CHURI. — EMA BLANCA SCOLAVINO de CHURI.
25) $16.00 20 pub. 185 En.11-v.feb.5.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Héctor Díaz Merelli el comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. Acreedores presentarse al contador público, señor Ruben D. Branda, Rincón 438, esc. 25, teléfono 9 11 24. — ALBERTO GUTIRREZ.
25) $16.00 20|pub. 284 En.13-v.feb.9.

Inteviniendo Eduardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometimos vender al señor Rufino Castro el comercio de bar, sito en la calle Ejido 1450. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Ramón Varela, Julio Calone y viuda del mismo y de los promitentes vendedores, presentarse en la referida oficina. — GUILLERMO MARTINEZ y ELBIO CERVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 318 En.13-v.feb.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Ríos Alvarez y Manuela Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en la calle Comercio N.o 2099, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — DOMINGO PEREZ LEIRAS y LUISA PAZOS de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 283 En.13-v.feb.9.

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elzaurdía Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de librería y papelería, sito en Sierra 2266, a la señora Delmira Violeta Massaferro Lamas, tomando posesión del mismo el 1.o de Enero de 1960. Acreedores en el mismo, por duplicado. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — FELIX DECARLINI GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 279 En.13-v.feb.9.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Miguel Rafael Turcarolo pensión sita en Florida 1220. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — ANGELICA ABOY.
25) $16.00 20|pub. 337 En.14-v.feb.10.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21367 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ. — GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Veciño Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 14 de Julio N.o 1354 de esta ciudad. Acredores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20|pub. 21366 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas; establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 21369 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan y Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIC. — LEOPOLDA SRUKELJ.
25) $24,00 20|pub. 21930 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, apto. 12 P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21939 Dic.31-v.en.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20|pub. 21897 Dic.31-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MINIÑO. — MIRIAM DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.
25) $16.00 20 pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle Williman 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.
25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.
25) $24.00 20 pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Fiambrería "Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUCADAME. — RENEE IRIS VOLONTE. — MARIA ESTHER TORINOTTI.
25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Walter Martínez Almada el comercio que en el ramo de café y baar y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad calle Pintos Cardeiro 5201. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — LUIS IAFRATE. — WALTER MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1 En.7-v.feb.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del Balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS. CARMEN GONZALEZ DE BROCOS. MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20|pub. 21415 Dic.21-viene 20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizzo y Aregernio Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo. 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21490 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-954, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas" sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pintura" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARBEITO.
25) $16.00 20|pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 2170. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo. Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est acludad, calle Constituyente N.o 1574. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 587 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20|pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdia - Sosa Días, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ, han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A." Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324, dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Jesús Yarza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Reguero el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1959 — ROBERTO RAICES — MARIA ELENA VACCA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acredores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub 21494 Dic.22-v.en.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21352 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aída Sara Busson Terragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20|pub. 21358 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo. Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel. Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20|pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA CODECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Raña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE BOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén cbles., frut., verd. y alcoh. embot. ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores al comercio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propetaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro, calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE CLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle, el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES MAGLIONE FERIOLE, LIDIA LANDO, ROLANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señorita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Laureano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimenticios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 8, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic 21-v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vivas y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedors presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda. Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21392 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356. Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedores de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21442 Dic.21-v.en.20

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el bar y almacén sito en Yí N.o 1251 a Juan G. Neumar. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ de GOMEZ. — DAGOBERTO ANTOGNAZZA.
25) $8.00 20|pub. 286 En.13-v.feb.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a María Ramona Cabrera de Cecilio, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Balta Ojeda N.o 3850. (Ley 26 de Set. de 1904). Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Enero 9 de 1960.— JUAN PEDRO OYHENART BENTANCUR. — NOEMI GARCIA de OYHENART.
25) $24.00 20|pub. 325 En.14-v.feb.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José María Fornos, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, suc. de panadería, lechería, ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1536. (Ley 26 de Set. de 1904). Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — HECTOR ALCIDES GARCIA TABEIRA.—DORITA SUAREZ de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 326 En.14-v.feb.10.

Comunico que prometí vender mi carpintería de la calle Rivera 3680 al Sr. Abraham Gril. Acreedores presentarse en Oficina Cr. Cukerman. Plaza Independencia 838 esc. 19. — OMAR R FERRUA. — ABRAHAM GRIL.
25) $8.00 20|pub. 458 En.19-v.feb.12.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadoresc (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eloy Gómez la provisión sita en la calle Francisco J. Muñoz 2984 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE
25) $16.00 20|pub. 454 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón, al comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicados en la calle Gral. Flores 5099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — MANUEL GUARDADO. — SERAFIN ALONSO COUTO.
25 $24.00 20|pub. 472 En.18-v.Feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño Silva y David Touriño Tosar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela 1202, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — FERNANDO BO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 473 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eugenio y Narcisa García Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santa Lucía 5497, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — JUAN BARBERO SANCHEZ, JUAN BIENKONKI ESTOWIEZ.
25 $ 24.00 20|pub. 470 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometidos en venta a los señores Jesús Fernández Rego y Raúl Silva López el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cno. Carrasco 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 471 En.18-v.feb.12.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Aniceto Rivas Buena del comercio que prometí comprar a los señores Héctor López y Enrique López, de la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad, el día 22 de Junio de 1959, con el asentimiento de los mismos y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — ANTONIO CLARO PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.9.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez. carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Comunico que he vendido al señor Palmiro José Bacci Almacén de Comestibles y Lechería, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Comercio N.o 2152 con fecha 12-7-958. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — PANTALEON EUFEMIO FIERRO. — EDELIA ANATOLIA BACCI RUNCO. — Palmiro José Bacci.
25) $24.00 20|pub. 372 En.14-v.feb.10.

Prometí vender al señor Luis Alberto Gómez el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2301. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. — Tenencia del adquirente: 11 de Diciembre de 1959. — RAUL MARIO PENA.
25) $16.00 20|pub. 273 En.13-v.feb.9.

A los efectos de la Ley 26-9-904, María M. de Pérez comunica que prometió vender a don Lorenzo Abellá, el comercio de Librería y Cuadrería sito en Comercio N.o 1642. Acreedores al comercio. — MARIA M. de PEREZ. — Lorenzo Abellá.
25) $16.00 20|pub. 369 En.14-v.feb.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos el negocio de Café, Bar y Fiambrería sito en Bulevar España N.o 2153.—Montevideo, Enero 7 de 1960. — CELESTINO RODRIGUEZ BOUZA y PROSPERINA IZQUIERDO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad Impagliazzo y Milne S. A. el comercio que en el ramo de taller mecánico y ajuste de motores en general ubicado en la calle La Paz 1678. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 544 entrepiso (estudio del Dr. Itale Corbo). — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — IMPAGLIAZZO y VILLAR LIMITADA.
25) $ 24.00 20|pub. 445 En.15.-v.feb.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Café y Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sgo. Labandera Nº 751. Al señor José Ramón Martínez, con fecha Noviembre 1 de 1959, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sgo. Labandera Nº 751. — MANUEL MARTINEZ SANIN. — SOFIA BRUS GOMEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 402 En.15.-v.feb.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Caserta Lembo y señora Teresa Maio de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24.00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324.— Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub| 21417 Dic.21-v.en.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21645 Dic.24-v.en.25.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 323 entre las de Rodó y Roosevelt, siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUERBIN.
25) $32.00 20|pub. 21521 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Jesús Pérez Rodríguez y a Gregorio León Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, bebidas fermentadas y venta de helados, ubicado en la calle Sierra 1914 de esta ciudad. Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — PEDRO MAGGI. — MAGDALENA V. SOLIMANO.
25) $24.00 20|pub. 528 En.19-v.feb.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Avelino Sacramento Cueli Galbin el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth 1479. quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL y MARIA ADELA REYES DE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 525 Ene.19-v.feb.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Haudemar Emeterio Míguez Pérez la mitad indivisa del comercio en los ramos de restaurant y bar sito en la calle Piedras 551, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 526 En.19-v.feb.15.

27-Varios

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO
PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quiénes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construído sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238|945. Servando Lacruz, Presidente; Omar Mora, Secretario. — Pando, 7 de 1960.
27) (C.C.) 30 pub. 30080 En.15-v.feb.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza respectiva, a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 5 de Febrero de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Las interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 20|pub. 30028 En.14-v.feb.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12, hasta el 15 de Febrero de 1960, a la hora 12. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 30036 En.12-v.feb.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 35, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lilia Paino de Zar-

zabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de 1. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 53 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 280 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Palmo de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña; bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. (intimación" (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732,24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art 1026 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v.feb.23.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "TOMAS RODRIGUEZ. Concurso necesario" (L.o 45, F.o 228), se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 10 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella: II) Que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que por auto N.o 20.130 de fecha Diciembre 30 de 1959, fue habilitada la Feria a los efectos de realizar estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1960

27) $30.00 15|pub. 257 En.12-v.feb.1.o.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas. L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones y Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15.-v.feb.25

COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí al señor Pedro Pérez González, la cuota parte que me corresponde del negocio ubicado en Av. San Martín 2600 de esta ciudad, con retroactividad al día 10 de Julio de 1959, según compromiso de compra y venta suscrito con los señores Juan Amigo Lois y José Pérez Esteve. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO PORTEIRO. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — JOSE PEREZ ESTEVEZ. — JOSEFA GRANDAL. — JUAN AMIGO LOIS.

27) $24.00 20|pub. 22003 En.5-v.feb 2.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.

27) $24.00 20 pub. 21399 Dic.21-v.en.20.

BERKEL SUD AMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de capital

Por instrumento del 21 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 726 del L.o 2, fue ampliado el capital de esta sociedad a la cantidad de seiscientos mil pesos, con referencia al primero de Agosto de ese año, correspondiendo íntegramente el aumento al socio "Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam" el cual fue totalmente integrado, quedando fijados los capitales en la Empresa como sigue: "U. S. Slicing Machine Company Inc", diez mil pesos; "Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam", quinientos treinta y tres mil pesos; "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel Rotterdam", cincuenta y dos mil pesos; y "Cornelio Juan Hulsbus", cinco mil pesos.— Montevideo, 8 de Enero de 1960.

27) $24.00 10 pub. 201 En.12-v.en.25.

C. O. F. U. R.

CITACION A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus Estatutos y Decreto del 31 de Agosto de 1955 reglamentando la ley número 12.179, cita a sus asociados para las elecciones de cuatro titulares y cuatro suplentes de su Consejo Directivo; cinco titulares y cinco suplentes de Tribunal de Honor; tres titulares y tres suplentes de Síndicos; y tres titulares y tres suplentes de Comisión Electoral, que se realizará el Domingo 7 de Febrero de 1960, de 16 a 20 horas en el local social Florencio Sánchez y 25 de Agosto, haciendo constar que los miembros salientes del Consejo Directivo son los señores: Julio H. Romero, Luis Larrañaga, Héctor Caymaris Casals y Alejandro Cazzulli. Las listas completas deberán registrarse antes del 29 de Enero, ante la Comisión Electoral.

Además, se cita para la asamblea general ordinaria, a realizarse el lunes 28 de Marzo de 1960, a las 20 horas en el local social, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1959 y Memoria Anual; 3) Aprobación de las Elecciones; 4) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras de cada socio haya realizado durante el año); 5) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

27) $40.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.

27) $24.00 20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

CONCORDATO PRIVADO

"PINKUS BURSTIN"

El señor Pinkus Burstin con domicilio en Colonia 1211, en el ramo de Fábrica de Carteras, formalizó con sus acreedores un convenio concordatario por el cual se le acordó una quita de un 50 o|o pagadero el 50 o|o restante en cinco cuotas trimestrales iguales. Notificaciones notariales a los acreedores no firmantes del convenio: I) "Faycueros S. A."; II) "Sudamtex Sociedad Anónima"; III) "Larrieux García y Cía."; IV) Jacobo Golender; V) "Alpargatas Sociedad Anónima"; VI) Banco de la República Oriental del Uruguay; VII) "Curtiembre Ramponi VIII) José Waizman; IX) "Curtiembre Ramponi S. A.; X) "Ardea"; XI) "I.A.S.A.". Protocolización del concordato privado. El convenio y actas de notificación notarial, se incorporaron al Registro de Protocolizaciones del escribano Héctor Acevedo García, el día 8 de Enero de 1960 con el N.o 1 del folio 1 al folio 7.

27) $20.00 10 pub. 189 En.12-v.en.25.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA

(SUD AMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 de Enero de 1960, a las 20 horas, en el local de la Asociación, ubicado en la calle Santiago Figueredo N.o 3730, Montevideo; con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1959; Elección de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.

27) $14.40 12|pub. 103 En.8-v.en.25.

FERR-HOGAR LTDA.

Según instrumento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Diciembre de 1959 con el N.o 630 al folio 2409 del libro N.o 1 de Contratos, el señor ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO y LUISA ZULEMA PERRONE ceden libre de obligaciones y gravámenes a Rayo Sociedad Anónima, la cuota social que poseen en la Sociedad que alcanza a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos). — Montevideo, Enero de 1960.

27) $16.00 10|pub. 88 En.8-v.en.21.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1383 hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 13 de Marzo de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad calle Cerro Largo N.o 1651 en el ramo Fonda y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Mario Alvarez y Roque Gastón Máspoli, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los señores Leopoldo Sánchez y Héctor Piñeiro. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.

27) $32.00 20|pub. 146 En.11-v.feb.5.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Américo Vespucio 1437, con fecha 22 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Chuy 3221. — CARMELO MESA ORTUÑO.

27) $16.00 20|pub. 25 En.7-v.feb.3.

RESCISION DE PROMESA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa del 13 de Julio de 1959, referente al comercio de Almacén de comestibles sito en Gonzalo Ramírez 1375 y que el 7 de Enero de 1960 tomó posesión su propietario señor Alberto Ventura Ferro. Acreedores: "Oficina Cabral" Uruguay 1376. — ALBERTO VENTURA FERRO.

27) $16 00 20|pub. 274 En.13-v.feb.9.

AUMENTO Y DISMINUCION DE CUOTAS DE CAPITAL DE SOCIEDAD COLECTIVA

Por escritura privada inscripta el 30 de Diciembre de 1959 en el Registro Público de Comercio, con el N.o 718 al folio 2676 del libro N.o 2 de Contratos, se regularizó la situación contractual de la empresa Mazal e hijo, con efectos retroactivos al día 8 de Marzo de 1959, por modificación periódica del capital social, ascendiendo a la citada fecha a $ 89.655.17 que se distribuye de la siguiente forma: señor Moreno Mazal Levy: $ 71.342.06 y señor Alberto Mazal: $ 18.313.11. — Montevideo, 8 de Enero de 1960.

27) $12.00 10|pub. 258 En.12-v.en.25.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

(A.F.E.)

COOPERATIVA EN FORMACION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a los artículos 41-42 y 44 incisos A-B y C de los Estatutos de la Asociación de Funcionarios Electorales (A.F.E.) y a la Ley N.o 12.179 del 4 de Enero de 1955 y Reglamentación del 31 de Agosto del mismo año, se convoca a los socios habilitados para la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse en 8 de Octubre 2897, en primera convocatoria, el día 28 de Enero de 1960 a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Juicio del señor Alejandro Rubén Dupuy; 2.o Extravío del recibo de pago a la firma Electrónica; 3.o Nombramiento ilegal del señor Cle-

ver Pírez y su reclamación judicial; 4.o Memoria y Balance del Ejercicio 1959; 5.o Presupuesto para el Ejercicio 1960; 6.o Reforma de Estatutos para su transformación en Cooperativa, conforme a la Ley N.o 11.155; 7.o Designación de dos socios para firmar el acta respectiva; 8.o Prestación de servicio médico.

Para el caso de que en primera convocatoria no se alcance el quórum estatutario, se fija el día 5 de Febrero a las 19 y 30 horas, a fin de considerar la misma orden del día en el mismo local social. — Dr. Augusto Legnani, Presidente. — Juan Fco. Carro, Secretario.

27) $27.00 5|pub. 534 En.19-v.en.25.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Hector González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Demetrio García Letona con Asdrúbal Risoto Peralta, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibleis, frutas verduras y fermentadas, gira en la calle Cufiapirú 2287 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Demetrio García Letona. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA, ASDRUBAL RISOTO PERALTA.

27) $32 00 20|pub. 469 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las señoras Josefa Tarrío Tubío con Carmen Navarro Fajardo, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en la calle Colonia 2032, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio la señora Josefa Tarrío Tubío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 22 de 1959. — JOSEFA TARRIO TUBIO, CARMEN NAVARRO FAJARDO.

27) $32.00 20|pub. 467 En.18-v.feb.12.

BANCO INTERNACIONAL

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que Miguel A. Deurado y María Reina Birriel han cedido a los señores Julio C. Redín y Hebert Rodríguez Da Silva todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de Compra y Venta del negocio ubicado en la calle Canelones 237 de esta ciudad que gira como Taller de Ojales, con retroactividad al día dos de Enero de 1959. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — MARIA REINA BIRRIEL. — MIGUEL A. DEURADO. — JULIO C. REDIN. — HEBERT RODRIGUEZ DA SILVA.

27 $32.00 20|pub. 482 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha seis de Febrero del corriente año, entre los señores Gregorio Venancio Bonini González con Justo Jacinto Bonora Núñez y José Pedro Quintana González por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Comercio 1794, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Gregorio Venancio Bonini. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — GREGORIO VENANCIO BONINI GONZALEZ, JUSTO JACINTO BONORA NUÑEZ, JOSE PEDRO QUINTANA GONZALEZ.

27) $32.00 20 pub. 468 En 18-v.feb.12.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor José Fernández Fernández con retroactividad al 28 de Octubre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Antonio y Pedro Vita por el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. Lezica 6131 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1960. — JOSE FERNANDEZ CAMPO. — JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ. — ANTONIO VITA. — PEDRO VITA.

27) $24.00 20|pub. 455 En.18-v feb.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO ROBLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 17 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 586 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDA REAL DE TORRES y de FELICIA HAYDEE TORRES REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 585 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA LETAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 568 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TIMOTEO COIRO BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 570 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AGUSTIN BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 567 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GARCIA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 584 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIMITRIOV o DIMITROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 583 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CRUZ PIÑEIRO o ARTURO PIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 582 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS DE LEON SOSA o GREGORIO GEREMIAS o GEREMIAS de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria próxima, a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 9 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 576 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANGELITA CUSTODIA o ANGELITA CUSTODIA ECHETO RODRIGUEZ de TERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 580 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA del CARMEN GRAÑA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 550 En.20-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO AMBROSIO o AMBROSIO CASTRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 551 En.20-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO AQUISTAPACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Mayor, para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 572 En.20-v.feb.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

A) Solares ubicados en Balneario Solís, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.:

LUIS A. FORTUNATO, domic. Av. Juan B. Justo 6332, Bs. As. Rep. Argentina. Solar 588 Manzana 15, sup. 595 m. 98, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 230 m|á.

ENRIQUE JORGE ZIEGLER CASTEL, domic. Juan L. Cuestas 1526 Ap. 4 . Solar 332 Manz. 46, sup. 895 m. 63, plano agrimensor Gomensoro

Correa, de Setiembre de 1951, padrón 351 m|á.
ABRAHAN PESOVICH y HUGO CORREA, domic. Maldonado 889. Solar 351 Manz. 47, sup. 480 ms. 00, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 336 mayor área.
LUIS MONTANO, domic. Zapicán 2920. Solares 358, 359 y 360 Manz. 48, sup. 2.796 ms. 60, plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 281.
JOHN REID, domic. Av. Sayago 561. Solar 796 Manz. 48, sup. 1.398 ms. 30 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 279.
ARON FUKS MELIER, domici. Av. Sayago 3256. Solar 800 Manz. 55, sup. 1.247 ms. 69, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Diciembre de 1947, padrón 340 m|á.
BELTRAN UHALDE, domic. Manuel Pagola 3117. Solar 802 Manz. 56, sup. 1.198 ms. 81, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 311 m|á.
RICARDO LARRAYA BUSSO, domic. Juncal 1395 p. 5 esc. 61. Solar 383 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.
RICARDO LARRAYA BUSSO, domic. Juncal 1395 p. 5, esc. 61. Solar 384 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.
MARIA LUISA OLASCUAGA BLANCO y YOLANDA MARGARITA BRUNO ESTABILE, domic. José M.a Montero 3081 p. 3 Ap. 4. Solar 395 Manz. 57, sup. 890 ms. 12, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 633 m|á.
HARRY MARTIN MACADAM MARTIN, domicilio 25 de Mayo 510. Solar 804 Manz. 57, sup. 774 ms. 01, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 295 m|á.
MANUEL CARRO BERDIA, domic. Germinal 5510. Solar 410 Manz. 58, sup. 799 ms. 81, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 236 m|á.
ALLAN ROBERTSON JONES ROBERTSON, domic. Beyrouth 1316. Solar 413 Manz. 58, plano agrimensor Luis Ma. de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 236 m|á, sup. 530 ms.22.
DOMINGO CARCER TADEO, domic. Gobernador Viana 2470. Solar 806 Manz. 58 sup. 708 ms. 03, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948 padrón 236 m|á.
PABLO EDUARDO RANDALL ROSENFELD, domic. Canelones 995. Solar 808 Manz. 58, sup 990 ms. 27 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 236 m|á.
HUGO PUCCIARELLI, domic. Eduardo Acevedo 1265. Solar 421 Manz. 69, sup. 1.025 ms. 51, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 315.
EMILIANO SANCHEZ, domic. Balneario Solís, Departamento Maldonado. Solar 435 bis Manz. 60, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 314 m|á., sup. 429 ms. 00.
MANUEL GONZALEZ ABADIA y MARIA JULIA NAVIA, domic. 26 de Marzo 1153. Solar 436 Manz. 60, sup. 763 ms. 23, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.
JULIAN BERTOLA ALAREO, domic. Dante 2067. Solar 484 Manz. 63, sup. 909 ms. 73, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 644 m|á.
ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLO y ANDRES ROBERTO LAGOMARSINO GONZALEZ, domic. Tacuarembó 1406. Solar 5 Manz. 106, sup. 1.170 ms. 63, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 521.
MAGDALENA BAROCHE DE BENADA, domic. Miguel Barreiro 3272. Solar 401 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 300 m|á.
ALFONSO HERCULES ESPOSITO y CARLOS DANTE CURTI, domic. Mercedes 1601. Solar 406 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.
CARLOS ANTONIO DOMINGO DUCUING, domicilio Colonia 1090. Solar 407 Manz. 57, sup. 894 ms. 37 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.
JOSE GARCIA ALVAREZ, domic. Enrique Castro 3895. Solar 408 Manz. 57, sup. 894 ms. 37 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.
JULIO BERGOLTZ, domic. Río Branco 1518. Solar 412 Manz. 58, sup. 791 ms. 40, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1948, padrón 236 m|á.
MATIAS ENRIQUE RIPOLL RASU, domic. Julio Herrera y Obes 1192. Solar 417 Manz. 58, sup. 791 ms. 55 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 236 mayor área.
MAGDALENA BAROCHE DE BENADA, domic. Miguel Barreiro 3272. Solar 426 Manz. 60, sup. 966 ms. 45 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.
WASHINGTON NOVELLI, Domic Av. General Flores 3090. Solar 809 Manz. 60, sup. 843 ms. 17 plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.
ALFREDO SERRANO, domic. Enrique Pouey 2358 Ap. 7. Solar 471 Manz. 63, sup. 909 ms. 73, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 631 m|á.
ARTURO CESAR OLIVIERI, domic. Bulevar España 2275 ap. 2. Solar 472 Manz. 63, sup. 909 ms. 73 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 631 m|á.
JUAN INTRAINA PASQUE, domic. Luis de la Torre 493. Solar 481 Manz. 63, sup. 902 ms. 00, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 306 m|á.
JOSE MARTON HORVARTH, domic. San José 930. Solar 9 Manz. 102, sup. 702 ms. 13, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 497 m|á.
JOSE AQUILES BRIGNOLE HARRIAGUE domic. Pedro F. Berro 731. Solar 29 Manz. 105, sup. 730 ms. 52, plano del agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 645.
B) Solares ubicados en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados anteriormente en mayor área con el N.o 4843, propiedad del señor PEDRO COHEN y señora LINDA PINTO DE COHEN:
OCIANIDE FELIX DE MORALES y BRAULIO FELIX, domic. Bruselas 4420. Solar 10 Manz. B, sup. 504 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 881.
JUAN EVANGELISTA CACERES GOMEZ, domic. Ciudad de Rivera, Departamento Rivera. Solar 23, Manz. D, sup. 558 ms. 60 plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1952, padrón actual 794.
PEDRO RAMON BLANCO CABRERA, domic. Asamblea 4815. Solar 16 Manz. H, sup. 554 ms. 7760 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 669.
SILVESTRO BOFFA BOGLIACCINO, domic. Colorado Chico. Departamento Canelones. Solar 1 Manz. J, sup. 497 ms. 77 plano del agrimenso José S. Meier, de Diciembre de 1952 padrón actual 707.
JOSE PEDRO DACUNHA RODRIGUEZ, domic. Corbelas 3595. Solar 3 Manz. J, sup. 529 ms. 80 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 715.
ANTONIO CAYAFFA MISTIA, domic. Progreso, Departamento Canelones. Solar 6 Manz. K, sup. 522 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 726.
MARIA HERMOJENES PACHECO y|o MARIO ARANZAZU GARCIA, domic. Baltasar Brum s|n. "Las Piedras" y Libertad N.o 424 ap. 3 "La Paz" respectivamente y ambos del Departamento de Canelones. Solar 32 Manz. E, sup. 504 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 748.
C) Solar ubicado en la 11a Sección Judicial de este Departamento, de Montevideo; con frente a calle Ombú, propiedad del señor PEDRO AMBROSIO DE LOS SANTOS y ALIDA FRANCISCA ARANDA CARDOZO DE DE LOS SANTOS:
FRANCISCO ANIELLO PROVENZANO FALCO, domic. Magallanes 1008 bis. Solar 9, sup. 315 ms. 40, plano del agrimensor Arturo Pita de Marzo de 1927, padrón N.o 60423.
2) $264.00 15|pub. 381 En.20-v.feb.9.

3—Convocatorias Comerciales

RODAL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Rodal Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Enero de 1960 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, p. 2, ap. 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 11 del día 27 de Enero de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 598 En.20-v.en.21.

HAMATO S. A.

De acuerdo al artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, el 30 de Enero corriente a las nueve horas, en el local de la Sociedad sito en Juncal 1393, para tratar el orden del día que se transcribe a continuación:
Consideración de memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, deberán depositar sus acciones en la Oficina con veinticuatro horas de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 575 En.20-v.en.20

FUHRMANN & Co. S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la quinta asamblea general ordinaria, el 28 de Enero corriente a las 8.30 horas en el local social en Rambla Dr. Baltasar Brum 2936, para tratar el siguiente orden del día:
A) Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; B) Elección de Síndico y suplente.
Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 14, que transcribimos:
"Para poder tomar parte en las asambleas de accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas el día ante, a más tardar, del fijado para la reunión. Cada acción dará derecho a un voto con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 574 En.20-v.en.20.

INCOLANA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local sito en la calle Olivos 900, el día 29 de Enero de 1960, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Elección de tres miembros del Directorio y del Síndico, por cese de sus mandatos respectivos; 3.o Designación de un accionista de la Sociedad para la firma del acta de la asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes del establecido para su realización, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
3) $4.80 1 pub. 588 En.20-v.en.20

JUAN B. CANALI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 22 de Enero de 1960 a las 21 horas en el local de la sociedad, calle Brasil 2202 de Salto.
Orden del día:
1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
El depósito de las acciones deberá hacerse con tres días de anticipación a la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — Camilo J. Canali, Presidente. — Alfonso Canali (hijo), Secretario.
3) $3.60 2|pub. 564 En.20-v.en.21.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE S. A.
(I.C.A.U.S.A.)
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1960, a las 16 horas en las Oficinas de la Empresa, barrio "Estación" de la ciudad de Minas (Depto. Lavalleja) para tratar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria anual, balance general al 30 de Noviembre de 1959, Cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota importante: Se deja constancia que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de lo estatutos sociales). — Minas, Enero 19 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5 pub. 561 En.20-v.en.26.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local del Banco, Agencia Flores, Domingo Aramburú 1631, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Informe sobre el balance 1959; 2.o Memoria y balance; 3.o Elecciones del Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con tres días de anticipación en las oficinas del Banco.
3) $3.20 1|pub. 541 En.20-v en.20.

GERARDO RAMON Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social: Avda. Joaquín Suárez N.o 3359, Montevideo, el día 29 de Enero de 1960 a la hora 10.
Orden del día a tratarse:
1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Octubre de 1959; 3.o Aprobación de la distribución de utilidades; 4.o Designación del Directorio, del Síndico y su suplente.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos

que se transcribe: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones o el certificado del que surja el depósito en un Banco u otra entidad competente, en la Secretaría depositándolas con dos días de anticipación, por lo menos, antes de la celebración de la asamblea.". — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 546 En.20-v.en.26.

GERARDO RAMON Y CIA. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social: Avda. Joaquín Suárez N.o 3359, Montevideo, el día 29 de Enero de 1960 a la hora 10.

Orden del día a tratarse:

1.o Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Octubre de 1959; 3.o Aprobación de la distribución de utilidades; 4.o Designación del Directorio, del Síndico y su suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos que se transcribe: "Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones o el certificado del que surja el depósito en un Banco u otra entidad competente, en la Secretaría depositándolas con dos días de anticipación, por lo menos, antes de los cinco días contados desde la última publicación".

Se recuerda lo dispuesto por el artículo 25 por el cual se podrá sesionar en segunda citación cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 547 En.20-v.en.26.

"LA CAUTIVA S. A."

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de Síndico titular y suplente; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 620 En.20-v.en.27.

"CAMOATI S. A."

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 29 del corriente mes a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
3) $12.00 6|pub. 618 En.20-v.en.27.

"LOS MANANTIALES S. A."

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito 597, el día 29 del corriente mes a las 15 horas.

Orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.
3) $12.00 6 pub. 619 En.20-v.en.27.

OLIMPIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Enero de mil novecientos sesenta a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; 2.o Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 609 En.20-v.en.20.

LUCILA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Enero de mil novecientos sesenta a las 10 horas 20 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 610 En.20-v.en.20.

MONTIJO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Enero de mil novecientos sesenta a las 10 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 611 En.20-v.en.20.

CHESTER CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Enero de 1960 a las 15 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de las memorias, estados de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes a los ejercicios finalizados el 30-11-58 y 30-11-59; 2.o Elección de Directorio y Síndico; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 612 En.20-v.en.20.

ALARCLE S. A.
DECIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 29 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en la sede social, Yí 1132, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 11 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1959; 2.o Número de miembros del Directorio y término de su mandato (artículo 8.o del estatuto); 3.o Designación de Directores (artículo 18 inciso B); 4.o Nombramiento de Síndico y suplente por el término del año y fijación de su remuneración (artículo 18 inciso B) y artículo 26); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 17).

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Oficina de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios de las mismas hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 18 de Enero de 1960 — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 604 En.20-v.en.20.

"EL CHANA" J. PASTORINO S. A.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1960 a las 19 horas en el local social calle Colonia N.o 2077, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el capital representado, controlar las elecciones y suscribir el acta; 2) Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria que presenta el Directorio e informe de fiscalización por el ejercicio 1958-59; 3.o Proyecto de distribución de utilidades; 4.o Capitalización y revaluación de activos fijos (Ley 12.595) y su distribución en acciones liberadas; 5.o Renovación parcial del Directorio; 6.o Elección de la persona o sociedad de personas que desempeñarán las funciones de fiscalización contable y fijación de sus deberes, atribuciones, tiempo de duración y remuneración.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad sus acciones o recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de dicho acto. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 601 En.20-v.en.26.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria de Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 548 En.20-v.jn.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE THOMSON GORDON e IRENE ROSENBERGER o ROSEMBERGER de GORDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 621 En.20-v.feb.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alfredo Pérez contra NORA ZULMA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Alfredo Pérez y Nora Zulma López, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 Set. 1946). Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 581 En.20-v.feb.16.

6—Disolución de Sociedades

"RUGGIERO HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio en general que la disolución de sociedad de la firma "Ruggiero Hnos." que se proyectó efectuar el 28 de Febrero de 1958 ha quedado sin efecto continuando los mismos integrantes al frente del negocio. — Montevideo, Enero 18 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 579 En.20-v.feb.16.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES MUNICIPALES DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA N.o 985
Segundo llamado
Reconstrucción de cubiertas con telas perforadas

Fecha de apertura: 16 de Febrero de 1960.— Hora: 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30134 En.20-v.en.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 544-60. — Suministro de Rieles para Vía y Accesorios. — Apertura: 10 de Marzo 1960.— Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30140 En.20-v.feb.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 656
Segundo llamado

Rollos de leucoplasto, vaselina sólida y películas fluorográficas para la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de rollos de leucoplasto, vaselina sólida y películas fluorográficas para la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 2 de Febrero de 1960, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles en el horario de oficina. — Montevideo, 20 de Enero de 1960.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30135 En.20-v.en.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de "Fosas de enterramiento y extracción de bordes en el Cementerio del Norte", por un período de un año, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 22 de Enero próximo a la hora 9. — El valor de los recaudos es de un peso ($ 1.00).
12) (C.C.) 1 pub. 30138 En.20-v.en.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación para la adquisición de gramíneas y leguminosas.

Apertura: Día 1.o de Febrero próximo. — Hora: 9. — Primer llamado. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30137 En.20-v.en.22.

P. L. U. N. A.
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)
LICITACION PUBLICA N.o 24-960
Suministro de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajones de whisky
Segundo llamado
Apertura: 25 de Enero de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajones de whisky en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 117 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución: Colonia 1013, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30139 En.20-v.en.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 20 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

4.a Sección

CARLOS ENRIQUE BRUM BUTLER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 838 y **MARIA SOFIA SAENZ GALLINAL**, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San José 838.

MARIO ALBERTO MURACO, 43 años, soltero, gráfico, argentino domiciliado Andes 1306 y **FELISA AIDA CARRERA**, 47 años, viuda, argentina, domiciliada Andes 1306.

6.a Sección

JOSE MARTINEZ MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Curiales 1517 y **REMEDIOS SANTAMARIA MERENS**, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Curiales 1511.

LUIS ROMULO MONTALDO, 33 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Cuareim 1432 y PAULINA STREVENSKI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Cuareim 1432.

CHARLES DUNCAN FRASER ROEBUCK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1438 y MARIA RODRIGUEZ NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1432.

10.a Sección

CARLOS VICTOR RODA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado F. Laborde 2334 y ELIA FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Laborde 2334.

OSVALDO NERI GIORDAN, 35 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Veracierto 1854 y ANA MARY MINTEGUI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rubens 4538.

RICARDO ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2230 y PURIFICACION GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Ignacio Núñez 2230.

ERNESTO PEREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3698 y TERESA DE JESUS MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3698.

ABEL CARRALES, 22 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Itú 2364 y MARIA CONCEPCION ARENA, 19 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada L. Forteza 2745.

JUAN CARLOS DELLEPIANE, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado T. Aparicio 3427 y MIRIAM MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2545 Ap. 3.

MILTON PEDRO RADIÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Duance 5322 y VIOLETA ELIDA CARABAJAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duance 5332.

11.a Sección

ASINARI SCARONE, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle de los Studs 4679 y RAMONA VENTURA FILLOLI, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle de los Studs 4679.

JOSE PEDRO EIJO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3782 y ANACLETA DA SILVA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3782.

EULOGIO DA ROSA, 42 años, soltero, militar, oriental domiciliado 12 de Octubre 5622 y ZULEMA FIERRO 37 años, soltera, oriental domiciliada 12 de Octubre 5622.

DOMINGO MENDAÑA, 38 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Teniente Galeano 2825 y DIOSMA CASAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 2825.

13.a Sección

FERNANDO MERCADER BARRIOLA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vizcaya 4375 y EDITH MARIA ARAMBURU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bajo de la Petiza 5026.

ANGEL CARRILLO, 59 años, viudo, jubilado, español (c.l.), domiciliado Suecia 1791 y RAMONA LOPEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1781.

JULIO CESAR MOREIRA ESTIVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1734 Ap. 1 y MARIA DEL LOURDES DE LA ROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1734 Ap. 2.

14.a Sección

JUAN FALLAS SUAREZ, 24 años, soltero, fundidor, español, domiciliado Lugano 3546 y CARIDAD RODRIGUEZ CAAMAÑO, 18 años, soltera, española, domiciliado Lugano 3546.

17.a Sección

GREGORIO FALCON, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez s|n y DOMINGA TERRA TARRECH, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez s|n.

20.a Sección

GUALBERTO GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4455 e INGRID RENEE ANDERSSON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4500.

LEONEL BALTASAR DOMINGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4080 y MARIA ELBA TERAN, 29 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada R. Iriarte 4086.

OSCAR MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4040 y NELLY RUTH DE LA CRUZ MIRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 4042.

LEANDRO ICASURIAGA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Angel Salvo 139 y MARIA JULIA ESPINDOLA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 139.

ANGEL OSVALDO PAGLIETTA COR, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 87 y AURIA ESTELA FERRIZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 87.

GORKI LUKIN, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Juan J. Aguiar 4049 y ZULEMA TORTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Aguiar 4094.

EUGENIO BIANCO, 23 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Elba 4221 y YOLANDA RIENTE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada P. Artigas 3970.

OSCAR RENOHT FULINE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 370 y MARIA ELIDA BARBITTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 432.

PEDRO FAZZI, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Teniente Galvan 285 y MARIA ANGELICA AREVALO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galvan 285

JACINTO NEMESIO RODRIGUEZ, 77 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Particular 4107 y TEODORA ALBERTA PASTORINO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Particular 4107.

ARAZI DA SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4717 y ELPIDIA FLEITAS VAZ MARTINS, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Timote 5136.

JORGE RAUL BERTOLINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Laguna 5180 y MARIA ESMERALDA CORRALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 115.

JOSE BATLLE BRUM MENDIETA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1217 y ELBIA DELFINA LOPEZ, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 1217.

24.a Sección

FERNANDO EUSEBIO GARCIA 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Pedro F. Berro 1299 y MARTHA RAVERA, FEDEMONTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3210.

SALOMON ZIVOV NOVENTSTEREN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3155 y CLARA LAUFER GOGOL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 3155.

RICARDO GRAMOSO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado M. Cervantes 1855 y GRACIELA DIFILIPPO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1669.
14) $2.00 3|pub. v.en.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47. F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — El solar N.o 24, padrón 35.983, con 437 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor

a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 460 En.20-v.mz.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIO CESAR SAMBARINO, profesor, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Investigaciones sobre la Estructura Aporético-Dialéctica de la Eticidad", de la que se declara autor (editada por la Facultad de Humanidades). — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 600 En.20-v.feb.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, solicita la inscripción de la obra titulada "EMBRUJO", de la que se declara autora. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 599 En.20-v.feb.2.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

Por escritura autorizada en Rivera, por la escribana Zulema Yelpo Andrade, en Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 26 de fojas 102 a 105, los esposos ALEIXO FRAQUELLI y ESTELA COTINHO y MIGUEL NOZAR, cedieron a la sucesión de Marçal Hourcade, la cuota que les correspondía en la Sociedad "Cicori Limitada", que gira en Rivera, y Marçal Hourcade Crespo cedió a Emilice Eloiza, Ruth, Neder, Luis Alberto, Emiliano y Mirtha Hourcade Crespo siete octavos de su cuota en la misma sociedad. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, (Rivera).
22) $24.00 20|pub. En.20-v.feb.16.

"LAPKA LIMITADA"

Por escritura que el 4 de Enero de 1960 autorizó el escribano Eduardo González Neiro, inscripta en el Registro de Comercio con el número 16 F.o 62 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad Limitada bajo la denominación de "Lapka Limitada". Socios: "Curupí Sociedad Anónima" y doctor Ramiro Roldós. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros: A) Administración de bienes muebles e inmuebles, de cualquier naturaleza; B) Transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos, acciones, obligaciones, títulos, bonos y demás documentos, del Estado o particulares, civiles, comerciales, nacionales o extranjeros; C) Operaciones industriales o comerciales relativas a bienes muebles de toda clase; D) Adquirir, financiar o de otra manera asistir Empresas particulares o del Estado nacionales o extranjeras, de carácter civil, comercial, industrial, agropecuario o financiero, así como participar o asociarse a ellas por cualquier vía; E) Constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; F) Aceptar todo género de mandatos, agencias y comisiones; G) Hacer adelantos de dinero con o sin garantías reales o personales; H) Inversiones en bienes inmuebles. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en otros puntos de la República o en el extranjero. Plazo: cinco años, a contar del 5 de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de cinco años, si seis meses antes de cada vencimiento ninguno de los socios comunicara su decisión de retirarse. Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos), aportado: $ 4.500.00 por "Curupí S. A."; y $ 500.00, por el doctor Ramiro Roldós, en efectivo. Administración: a cargo de "Curupí S. A.". — Montevideo, Enero 14 de 1960. — Lapka Ltda.
22) $44.00 10|pub. 596 En.20-v.feb.2.

"PLASTIMETAL LIMITADA"

Por documento privado del 8 de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 569 al F.o 2.181, del Libro 1 de Contratos, se modificó la Sociedad denominada "Plastimetal en Comandita por Acciones", adoptando la forma de responsabilidad limitada, siendo socios los señores: I) Enrique Oelsner, con un 25 o|o del capital; II) Alberto Grundland, con un 25 (%) del capital; III) Ernesto Bierdel, con un 10 o|o del capital; IV) David Grundland, con un 5 o|o del capital; V) Claus Werner Sommersguter, con un 5 o|o del capital; y VI) Hermann Luttich, con un 30 o|o del capital. El capital social asciende a pesos 200.000.00, integrado en efectivo en un cincuenta por ciento y dividido en 40 cuotas de $ 5.000.00 cada una, corresponde a los socios en la proporción mencionada. El objeto social es la explotación, fabricación, elaboración, industrialización, distribución y comercialización de todo lo relativo al plastificado de metales y de cualquier otra materia, pudiendo comprar, vender, arrendar, importar, exportar cualquier clase de bienes, así como intervenir en cualquier negociación comercial, financiera o industrial. La Sociedad se denomina "Plastimetal Limitada" y tiene una duración de 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que se realizó el primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. En caso de aumento de capital o cesión de cuotas, los socios tienen prioridad de adquisición, de acuerdo a las cuotas que poseen. El gobierno, representación y administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración integrado por Enrique Oelsner, Alberto y David Grundland, los que pueden delegar la ejecución de las resoluciones en apoderados. Las resoluciones del Consejo se adoptan con la conformidad de dos de sus miembros y la representación de la Sociedad será ejercida por dos cualesquiera de los Miembros del Consejo, actuando conjunta o separadamente o por medio de los apoderados designados, con las más amplias facultades, salvo para gravar con derecho real, adquirir o enajenar inmuebles, así como para comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas y dar fianzas, para lo cual se exige autorización previa de la Asamblea de Socios. Los Ejercicios Sociales comprenden el período entre el 1.o de Octubre y 30 de Setiembre de cada año, realizándose el balance el día 30 de Setiembre. Las Asambleas Ordinarias se realizan anualmente dos meses después de cerrado el Ejercicio Social; y las Extraordinarias, en cualquier momento, a pedido de dos o más socios que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de fallecimiento o incapacidad de un integrante del Consejo, se reunirá la Asamblea Extraordinaria dentro de quince días para completar la integración del Consejo. Los socios Fundadores tienen un voto por cada $ 5.000.00, integrados; y las ganancias se distribuyen así: 5 o|o para fondo de reserva, hasta el 50 o|o del capital; 15 o|o para el Consejo de Administración; las cantidades que el Consejo estime conveniente para amortizaciones o reservas extraordinarias y el saldo se distribuye entre los socios de acuerdo a sus cuotas. Para modificar este contrato, se necesita la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital integrado. — ALBERTO GRUNDLAND. — DAVID GRUNDLAND.
22) $84.00 10|pub. 597 En.20-v.feb.2.

"METALPA LIMITADA"

Por escritura que el día 17 de Diciembre de 1959, autorizó el escribano R. H. Castro Dagnino, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el día 30 siguiente, con el N.o 720, al F.o 2.688 v. del Libro N.o 2 de Contratos, el señor ANTONIO GERMAN GARCIA GANDOS cedió a favor de los señores Carlos Reginaldo Andersen y Herman Goldstein, la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsalilidad Limitada "Metalpa Ltda.". — Se modificó lo referente a la administración y representación de la Sociedad que estará a cargo de los señores Andersen y Goldstein conjuntamente. — Montevideo, Enero de 1960.
22) $24.00 10|pub. 587 En.20-v.feb.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.167. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SEMENCITRO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 555 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.168. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



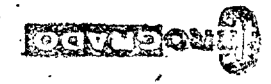
para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 556 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.169. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



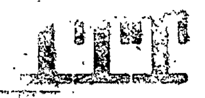
para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 567 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.170. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 558 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.171. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por International Telephone and Telegraph Corporation (E.U.A.), solicita la marca



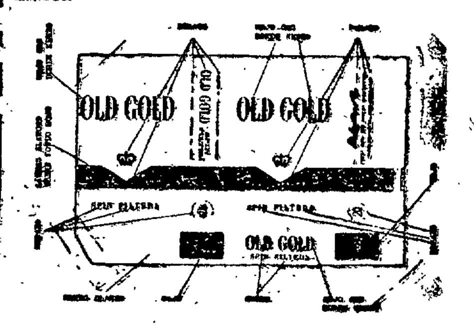
para distinguir los artículos de las clases 6, 12, 15 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 559 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.118. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Triplex S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 552 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.119. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravis y Cía., apoderados de Joao Wolfrum, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 573 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.166. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "REDUCTISEM" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 554 En.20-v.feb.2.

ACTA N.o 88.172. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 560 En.20-v.feb.2.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12,992. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores Pascual Antonio Milano Francolino y Jorge Ariel Spalvier Servetti, de Paysandú, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Máquina a chicote para cortar el pasto en las vías férreas"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 553 En.20-v.feb.2.

Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823; los señores: Juan José Barreiro, Aurelia Juana Céspedes Arias, Gladys González Barreiro, Antonia Olga González Barreiro e Idilio Justino González, quienes dicen ser herederos del señor Justo José Barreiro, según manifiestan por sucesión tramitada en Jdo. Civil de 4.o Turno, prometieron vender al señor Silvestre Isidro Isidoro Silveira, la Patente de Giro, padrón 58808, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, con fecha 16|1|1960. De acuerdo a la ley 26|9|1904, los acreedores, con sus justificativos deberán presentarse en estas Oficinas, dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 602 En.20-v.feb.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., y a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Justo Hornos, el negocio de bar, sito en Santa Lucía 4949. Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso. JOSE TUÑAS.
25) $16.00 20|pub. 591 En.20-v.feb.16.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
ADVERTENCIA A LOS FUNCIONARIOS
Resolución del Concejo Departamental de Montevideo, de fecha 15 de Enero de 1960

Vista: la resolución adoptada por un grupo de funcionarios municipales convocados por la Asociación de Empleados y Obreros Municipales, reunidos el día 12 de Enero de 1960 en el Palacio Peñarol, por la cual se incita a la huelga de todo el funcionariado municipal por tiempo indeterminado a partir del día 20 del mes en curso según publicación aparecida en el diario "La Tribuna Popular" de fecha 13 de Enero de 1960;

Considerando: el artículo 165 del Código Penal dispone: "Los funcionarios públicos que abandonen colectivamente la función, en número no menor de cinco, con menoscabo de su continuidad o regularidad, serán castigados con penas de tres a dieciocho meses de prisión";

Considerando: que el artículo 16 del Decreto N.o 9297 Estatuto del Funcionario Municipal establece: "El abandono de las tareas o la inasistencia al trabajo cuando se efectuare por funcionarios en número no menor de cinco, previo concierto y con menoscabo de la continuidad o regularidad de las funciones, aparejará el cese de los derechos y garantías estatutarias. La autoridad jerárquica competente, atendidas las circunstancias y previo al apercibimiento público que resuelve dirigir a dichos funcionarios para que no interrumpan o, en su caso, para que reanuden sus tareas podrá declarar vacantes los cargos objeto del abandono o la inasistencia";

Considerando: que de materializarse en los hechos la suspensión momentánea de las tareas funcionales, en forma colectiva y obedeciendo a un concierto previo, sea cual fuere el tiempo de duración y la causa determinante de esa anormal actitud configuraría una grave falta disciplinaria, que el Concejo Departamental no puede ni debe tolerar, por elementales razones éticas y jurídicas, sin comprometer el prestigio y el decoro de la Administración Pública y sin quebrantar el principio de autoridad, indispensable para regular su correcto funcionamiento;

Considerando: este Concejo no quiere ni desea verse en el trance de tener que hacer efectivas las penalidades consiguientes, pero afirma que llegado el caso, será absolutamente inflexible en la aplicación de las sanciones respectivas, dentro de sus facultades y en adoptar todas las medidas necesarias para reprimir tales excesos de conducta de sus funcionarios, en defensa del orden, del prestigio y el decoro de la administración pública a su cargo. En tal sentido tomará las providencias que aseguren la continuidad de todos los servicios municipales. Y como no siente el placer morboso de las medidas punitivas; como ha sido y es respetuoso de los derechos de los funcionarios y de los administrados, encauzando su acción dentro de un estricto acatamiento de las normas jurídicas, previene con tiempo al funcionariado de su dependencia que debe abstenerse de realizar los ilegales actos referidos. Lo expuesto, no constituye una amenaza ni un propósito autoritario, sino el legítimo ejercicio de las potestades inherentes a toda organización administrativa jerarquizada, de asegurar las normas de la subordinación jerárquica y en general, el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función pública, en la forma establecida por el derecho vigente (Art. 35 inc. 4.o de la Ley N.o 9515);

Por tales consideraciones, El Concejo Departamental de Montevideo, Resuelve:

1.o Prevenir a todos los funcionarios y obreros de sus dependencias que el abandono colectivo de las tareas que se proponen realizar un grupo de funcionarios municipales, constituye un delito y aparejará el cese de los derechos y garantías establecidos en el Estatuto del Funcionario Municipal.

2.o Apercibir públicamente, conforme al artículo 16 del Decreto N.o 9297, que aplicará las más severas sanciones a quienes abandonaren las tareas o no asistan al trabajo.

3.o Quedan sin efecto todas las licencias anuales reglamentarias concedidas, debiéndose presenetar a sus respectivas oficinas todos los funcionarios el día 20 de Enero y subsiguientes.

4.o Disponer que los Directores o Jefes de todas las Oficinas o Reparticiones de este Concejo bajo su más seria responsabilidad, realicen un contralor especial el día 20 de Enero próximo a partir de la 0 horas a los efectos de comprobar cualquier suspensión de las tareas por parte de los empleados y obreros municipales, sea individual o colectiva, informando de inmediato a la Presidencia por la vía y forma que corresponda, las comprobaciones que efectuaron con determinación del nombre y cargo del o de los infractores, si los hubiere, o con la constancia negativa en su caso.

5.o Comuníquese en el día a todas las reparticiones municipales; notifíquese a todo el personal y publíquese en la prensa; hecho vuelva. — Daniel Fernández Crespo, Presidente. — Dr. José Manuel Urraburu, Secretario.
27) (C O.) 1|pub. 30133 En.20-v.en.20.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

Llámase a aspirantes para la adjudicación de las Becas Artigas para realizar estudios en el extranjero, a las que podrán aspirar los "egresados de los Cursos Superiores entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959". Los interesados deberán indicar en su solicitud:

A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) Duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes en los sellados de ley, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 15 de Febrero de 1960, a las 12 horas. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — El Secretario.
27) (C.G.) 1|pub. 30136 En.20-v.en.20.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R. 59: 151741, INLASA: 51 ton. de barras de hierro acerado de alta resistencia, por valor $ 60.947.58 (licitación N.o 4806|59).

R. 59: 151934, Gori y Molfino: Ampliación de la central telefónica Paso del Molino, por valor $ 452.249.79 (licitación N.o 4776|59). — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C.C.) 1|pub. 30132 En.20-v.en.20.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ de PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461)" se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

"MONTANER y BANEGA"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que se disolvió la sociedad comercial colectiva "Montaner y Banega", que gira en la ciudad de Nueva Palmira, y que el socio señor Victor Saúl Montaner Albano se hará cargo del total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de la Sociedad deberán concurrir dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, al comercio explotado por ella, que en el ramo de ferretería, bazar, representaciones y anexos, gira en la ciudad de N. Palmira, calle Gral. Artigas s|n., bajo la denominación de "Casa América".
27) $32.00 20|pub. 608 En.20-v.feb.16.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO "LA UNION"

Señor Asociado: El Consejo Directivo de esta Sociedad Cooperativa de Consumos "La Unión", cumpliendo con los Estatutos sociales, convoca a Ud. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 27 del crte. mes, en el local social, a las 19 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1958|59; 3.o Informe de la Comisión Fiscal e Inspección General de Hacienda; 4.o Consideración de la memoria semestral; 5.o Informe de la Comisión Fiscal; 6.o Designación de tres socios para firmar el acta; 7.o Elección de tres miembros para reintegrar al Consejo Directivo y sus respectivos suplentes. Esperando contar con su presencia, nos es grato saludarle con nuestra mayor consideración. — Juan L. Lacaze, Enero de 1960. — Luis E. Dallona, Presidente. — Antonio J. Lena, Secretario.
27) $4.80 1|pub. 562 En.20-v.en.20.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

Quedó rescindido el compromiso de venta, del 14|11|958 entre Nicolás Laudo y Antonio Vitola, del almacén de la Avda. San Martín 2952, habiendo el primero prometido vender con fecha 24|11|959 a Antonio Cosenza dicho comercio. Acreedores: Fza. Independencia 1376, piso 1.o Escs. P. del Castillo y Alonso. Ley 26-9-904. NICOLAS LAUDO. ANTONIO VITOLA. ANTONIO COSEZA.
27) $24.00 20|pub. 595 En.20-v.feb.16.

CLUB SOCIAL "CUTCSA"
8 de Octubre N.o 3198
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 25 de los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Viernes 22 de Enero de 1960, en el local social, a la hora 19 en primera y a la hora 20 en segunda convocatoria, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1959 (artículo 25); 2.o) Proposición de la Comisión Directiva para designar socio honorario al escribano Nedy de Souza (artículo 9); 3.o) Designar 10 socios activos (5 titulares y 5 suplentes) para integrar el tribunal electoral (artículo 64); 4.o) Designar 5 asambleístas para firmar el acta de asamblea (artículo 37).

Nota: Se previene a los señores asociados que llegada la hora 20 correspondiente a la segunda convocatoria, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de asistentes y serán válidas las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la orden del día (artículo 31 de los estatutos). — 22 de Enero de 1960. — La Comisión.
27) $4.80 1|pub. 565 En.20-v.en.20.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS A LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
A. N. D. A.
Convocatoria a Asamblea General

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos para la asamblea ordinaria que se efectuará el día viernes 29 del corriente, a la hora 20, en el local del "Cine Astor", Avda. Agraciada 2328|30 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Acta anterior; 2.o Memoria y balance anual del XXVI ejercicio; 3.o Proyecto de presupuesto para el año 1960; 4.o Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres para el Tribunal Arbitral.

Nota: De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. Alejandro Brito, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 578 En.20-v.en.26.

"DENDI SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Dendi Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, siendo el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Chacabuco N.o 1923, resuelven dejar constituída una sociedad anónima cuya denominación y estatutos lucen a continuación:

Estatutos de "Dendi Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con el nombre de "Dendi Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio, leyes y decretos vigentes y especialmente por lo dispuesto en la ley N.o 11.073 del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2º La sociedad desarrollará su actividad en forma preferencial en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, premutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar gravar y caucionar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, derechos, acciones, cuotas sociales, títulos, valores monedas, valores en general bonos, debentures, cédulas, explotándolos o administrándolos; B) Importar o exportar toda clase de mercaderías, bienes, productos, etc.; C) Inversiones de toda clase y naturaleza en el extranjero, en sociedades, bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y demás actos establecidos en el inciso anterior; D) Toda clase de operaciones de cambio, financiaciones, administración y disposición de los bienes y derechos adquiridos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Otorgar y aceptar mandatos de cualquier naturaleza; G) Abrir, cerrar y mantener toda clase de cuentas bancarias en cualquier punto del exterior; H) Realizar todos los actos lícitos de comercio relacionados con el objeto social; I) En la República Oriental del Uruguay, no realizará los actos prohibidos por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 3º El plazo de esta sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde el primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 4º El domicilio de esta sociedad será en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior.

Art. 5º El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta mil pesos, gestionando en tal caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, y abonando los tributos pertinentes.

Art. 6º Las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán indivisibles a todos los efectos sociales. Se extraerán de libretas talonarias, tendrán su número de orden y contendrán la firma de dos Directores y el sello de la sociedad.

Art. 7º La suscripción, integración, o posesión de una o más acciones, significa el reconocimiento de estos estatutos, las modificaciones introducidas en los mismos y las resoluciones del Directorio y asambleas, tomadas dentro de los límites de sus respectivas facultades.

CAPITULO II

Dirección y Administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres personas, mayores de edad y elegidas por la asamblea anual ordinaria de accionistas. No se necesita la condición de accionista para ser designado Director.

Art. 9º Los Directores titulares serán elegidos cada año, pudiendo ser relectos indefinidamente. Dos Directores, actuando en forma conjunta, representarán a la sociedad en todos los actos o contratos.

Art. 10. En los casos de licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento de un Director, los dos restantes nombrarán a la persona que en carácter de Director se incorparará al Directorio. En el caso eventual de quedar habilitado uno sólo de los Directores, este designará a los otros, dos, en las condiciones ya establecidas.

Art. 11. Los Directores elegidos por la Asamblea de Accionistas, se constituirán dentro de los diez días siguientes a su designación y de ellos designarán la persona que desempeñará la Presidencia y Secretaría del Directorio. Los Directores continuarán en sus funciones, hasta que la Asamblea de Accionistas los haya relegido o nombrado otros en su lugar.

Art. 12. El Directorio se reunirá cuando su presidente lo convoque y sesionará válidamente con la asistencia de dos de su integrante. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. En los casos de haberse constituído con solo dos de sus integrantes, las resoluciones serán válidas, si contaron con el voto de ambos.

Art. 13. Las resoluciones del Directorio se estamparán en un libro de actas y serán firmadas con el Presidente y Secretario o quienes en ausencia de ellos desempeñaron tales funciones. Los integrantes del Directorio pueden ser designados para el desempeño de funciones administrativas dentro de la sociedad, pero de tal designación y sus remuneraciones se darán cuenta en la primer asamblea de accionistas que se realice.

Art. 14. El Directorio tiene la más amplia facultades y prerrogativas para la dirección, orientación, y administración de la sociedad, así como la realización de todos los actos o contratos que sean necesarios realizar para el cumplimiento de los cometidos y finalidades de esta Sociedad Anónima. Las facultades de dirección y administración son ilimitadas para el Directorio. Especialmente y a simple título enunciativo, pero no limitativo ni taxativo, el Directorio: Podrá: A) Adquirir, el dominio de todas clases de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones, así como cualquier clase de bienes inmobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión y otro título; cederlos, venderlos, darlos en pago, arrendarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos; por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en sus casos; constituir y aceptar anticresis, aceptar transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales. Celebrar cualquier clase de contratos, arrendamientos, etc. Hacer uso de crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía; abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósitos propios; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; girar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto y naturaleza; hacer remisión, novación, protestos, oblación y consignación; transigir judicialmente o extrajudicialmente, comparecer ante las autoridades administrativas, judicales de cualquier naturaleza e índole, así como hacerse representar, interviniendo como actor demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto hacer toda clase de operaciones aduaneras, importaciones, exportaciones y rembarcos, tránsito, trasbordo, etc., otorgar y aceptar comisiones, consignaciones, o representaciones, así como agencias o sucursales; y en general todas las gestiones o transacciones y operaciones que tengan relación directa o indirecta con la empresa y su finalidad. B) Operar en la compraventa de muebles, mercaderías, maquinaria, etc., El Directorio por simple mayoría de votos puede resolver la realización de cualquier acto operación o contrato aún los que por cualquier circunstancia pudiere considerarse como fuera del radio de acción de esta Sociedad; siempre que en ello tenga interés la Sociedad. C) Convocar a Asamblea Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas, determinando en todos los casos los asuntos que deban ser tratados en la misma; presentar anualmente la Memoria de los negocios sociales, el estado de situación de la empresa, la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" así como el proyecto de distribución de las utilidades; dirigir las discusiones, manteniendo el orden en el debate, cuidando que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas y puntualizaciones que se hubieren solicitado y resuelto.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los ciento veinte días siguientes al momento en que cerró el balance anual de la sociedad.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo requieran accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital accionario de la sociedad. La convocatoria de acuerdo con esta disposición, deberá ser solicitada por escrito, siendo facultativo del Directorio tomar las providencias oportunas o necesarias para asegurarse la autenticidad de las firmas de los peticionantes y la condición por los mismos invocada. En ningún caso podrá dicha convocatoria demorarse más de treinta días contados desde el momento que la misma fue recibida por la Secretaría de la sociedad. B) A iniciativa del Directorio cuando algún asunto así lo aconsejase.

Art. 17. En los casos establecidos en el artículo anterior, los peticionantes deberán consignar claramente los asuntos que motivan su pedido y en la "orden del día" de la asamblea extraordinaria, deberán estar claramente especificados.

Art. 18. Las convocatorias de asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán ser publicadas en el "Diario Oficial" por un solo día, con no menos de cinco de anticipación al momento que deba constituirse la misma. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratar más asuntos que los incluídos en las respectivas "orden del día" a menos que se hallare reunido la totalidad del capital accionario, de la sociedad, y por unanimidad de votos se resolviere tratar otros asuntos no incluídos. Cuando se tenga la seguridad de la concurrencia de la totalidad del capital accionario, las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán realizarse sin necesidad de publicación en el diario mencionado, bastando para ello que con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento de constituirse la misma, se comunique su realización a la oficina del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No habiendo conseguido número suficiente para sesionar, pasados los treinta minutos de la hora fijada para reunirse la asamblea, esta podrá sesionar con la concurrencia de cualquier porcentaje del capital integrado.

Art. 20. Son facultades de la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes. B) Aprobar y observar los documentos presentados por el Directorio, correspondiente a cada ejercicio económico vencido de la sociedad. C) Resolver los demás asuntos que figuren en la "orden del día" de las respectivas asambleas.

Art. 21. Para asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán, antes de las 24 horas previas a la fijada para constituirse la misma registrar sus acciones, dejándolas depositadas en la sociedad y a cargo del señor Secretario. El registro podrá hacerse con certificados expedidos por Bancos o Cajas Populares en los cuales consten que dichas acciones se hallan en poder de las mismas. La Secretaría entregará recibo por las acciones y certificados recibidos, los que serán utilizados como elementos de prueba para concurrir y votar en las asambleas.

Art. 22. A los efectos del cómputo de los votos cada cinco acciones darán derecho a un voto con el máximo de seis a favor de cada accionista por derecho propio o por representación de otros. Los poseedores de acciones por menor cantidad que el monto de cinco, podrán concurrir a las asambleas en las cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Art. 23. Los accionistas en las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán hacerse representar por otros accionistas o personas ajenas a la sociedad pero la representación no podrá en ningún caso ser otorgada a favor de Directores ni empleados de la sociedad. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la Presidencia de la asamblea, la cual podrá ser entragada en el momento de iniciarse la sesión.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las previstas a continuación; para las cuales se necesitará la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, y el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes al momento de realizarse la votación. A) Reducción del capital social. B) Reforma de estatutos. C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó esta sociedad. D) Cambio de denominación u objeto. E) Fusión con otras empresas o sociedades. No concurriendo a la asamblea, accionistas que alcancen los montos o porcentajes que establece este artículo, se formulará nueva convocatoria, la que en carácter de segunda quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y monto de capital integrado que concurra a la misma; y las resoluciones serán tomadas y válidas con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital integrado presente al momento de tomarse la votación.

CAPITULO IV

Balance y distribución de las utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico de la empresa se cerrará el día treinta de Abril de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el inventario general de todos los valores activos y pasivos de la empresa, así como el balance correspondiente al período de gestión terminado a dicha fecha. Todo ello deberá ser realizado bajo el contralor de uno o varios integrantes del Directorio o las personas que este indique.

Art. 26. Luego de realizadas las amortizaciones, retenciones, gratificaciones, habilitaciones, etc. y computados los gastos efectuados y los que pudieron haber quedado pendientes de pago pero graviten sobre el ejercicio, el Directorio fijará las utilidades líquidas del mismo; de las cuales se destinará el cinco por ciento para constituir el "fondo de reserva". El resto de las utilidades serán aplicadas de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la asamblea de accionistas a iniciativa del Directorio y a falta de tal iniciativa directamente por ella.

Art. 27. El Directorio resolverá el momento a partir del cual se iniciará el pago de los dividendos fijados por la asamblea de accionistas. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años contados desde el momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó,

se prescriben a favor de la sociedad y automáticamente pasarán a engrosar el rubro "fondo de reserva".

Art. 28. El simple sello de "pagado" aplicado al dorso de la acción justificará por sí solo el pago del dividendo a que el sello haga mención.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual fue constituída si antes no resolviera lo contrario. B) Por resolución de la asamblea de accionistas, en el caso y con las formalidades establecidas en estos estatutos. C) Por las causales previstas por la ley en materia y disposición que se dicten al respecto.

Art. 30. En los casos de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio de la misma, el que podrá delegar tales funciones en terceras personas designadas al respecto. No obstante lo que antecede, es facultativo de la asamblea de accionistas designar una comisión liquidadora, con las facultades que al efecto se establezcan para que proceda a la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VI

Fiscalización y Sindicatura

Artículo 31. En cualquier momento y por resolución de la asamblea de accionistas, podrá crearse la Sindicatura de esta sociedad; fijando la asamblea las facultades, obligaciones, forma de elección y demás circunstancias respecto a la misma; y la resolución al respecto se considerará parte integrante de estos estatutos.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. La sociedad que se deja constituída iniciará sus funciones en carácter de "en formación" el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y sus fundadores actuando conjuntamente tendrán las mismas facultades que al Directorio fijan estos estatutos. Una vez aprobados estos estatutos y realizada su inscripción en el Registro Público de Comercio, los fundadores designarán las personas que han de constituir el primer Directorio, con funciones hasta la primera asamblea anual ordinaria que se realice.

Art. 33. Desígnase al Contador Juan C. Lund para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, obtención de la respectiva Matrícula de Comerciante, quedando así mismo facultado para aceptar, por si cualquier modificación que considere conveniente o necesaria. Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de esta acta, la firman sus fundadores señores Giovanni Maganja y Juan Cristóbal Lund. — Firmado: G. Maganja. — Juan C. Lund.

Certificación. — El suscripto Escribano certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Giovanni Maganja de nacionalidad italiano, casado en únicas nupcias con doña Carmiza Sabatti, con domicilio en la calle Chacabuco mil novecientos veintitrés y a Juan Cristóbal Lund, uruguayo, casado con doña María Teresa Ugaccioni, domiciliado en la calle José Ellauri ochocientos cuarenta y seis, ambos en esta ciudad de Montevideo; mayores de edad. En fe de ello y para los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, el día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado Arturo Yglesias D'Angelo, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 25 de 1959. — Visto; La gestión de "Dendi Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dendi Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4 o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Juan C. Lund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres Nº 1420 escritorio 34 en el carácter establecido en el artculo 33 de los estatutos que se acompañan, al señor Juez dice: Que según resulta del testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Dendi Sociedad Anónima", concediéndole la correspondiente personería jurídica. Que de acuerdo con los artículos 405, 32 y 34 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1º) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos, al Registro Público y General de Comercio. 2º) Disponer la incorporación de dicha entidad al Registro de Matrícula de Comerciantes; a cuyo efecto manifiesto: A) Que el domicilio de la empresa será en la ciudad de Montevideo. B) Que en la actualidad no utiliza los servicios de gerente ni factor. C) Que el objeto de la misma son los establecidos en sus estatutos. D) Que su capital autorizado asciende a pesos 25.000.00. 3º) Que previos los trámites de rigor se expidan los edictos correspondientes a los fines de su publicación y entreguen al suscripto. 4º) Que sin necesidad de nuevo escrito se reciban los diarios que justifiquen las publicaciones realizadas; y devuelvan los documentos adjuntos por necesitarlos para otros fines; así como se disponga la rubricación de los libros de contabilidad y otros que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado por ser justicia etc. — Firmado: Juan C. Lund.

Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Vista: sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — Firmado: De la Fuente.

Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo Octubre de 1959. — Firmado: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Octubre 17 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio háganse las publicaciones de ley y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 403 al folio 2653 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 30 de 1959. — José Curi Zagia Actuario.

$ 135.00. — 1|pub. — 22000.

YERRY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Yerry Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, siendo el día treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Chacabuco N.o 1923, resuelven dejar constituída una sociedad anónima, cuya denominación y estatutos lucen a continuación:

Estatutos de

"YERRY SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o. Con el nombre de "Yerry Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y subsidiariamente por las disposiciones del Código de Comercio, leyes y decretos vigentes, y especialmente por lo dispuesto en la Ley N.o 11.073 del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 2.o. La sociedad desarrollará su actividad, en forma preferencial en el extranjero, actuando por cuenta propia o de terceros y tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, hipotecar, prendar, gravar, caucionar toda clase de bienes, inmuebles, muebles, semovientes derechos acciones, cuotas sociales, títulos, valores, monedas, valores en general, bonos, deventures, cédulas explotándolos o administrándolos; B) Importar o exportar toda clase de mercaderías, bienes, productos, etc. C) Inversiones de toda clase y naturaleza en el extranjero, en sociedades, bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y demás actos establecidos en el inciso anterior; D) Toda clase de operaciones de cambio, financiaciones, administraciones y disposición de los bienes y derechos adquiridos; E) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir depósitos que no tengan carácter bancario; F) Otorgar y aceptar mandatos de cualquier naturaleza; G) Abrir, cerrar y mantener toda clase de cuentas bancarias en cualquier punto del exterior; H) Realizar todos los actos lícitos de comercio relacionados con el objeto social. En la República Oriental del Uruguay, no realizará los actos prohibidos por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 3.o. El plazo de esta sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde el primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 4.o. El domicilio de esta sociedad anónima será en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior.

Art. 5.o. El capital autorizado se fija en la cantidad de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por doscienta cincuenta acciones de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta mil pesos, gestionando en tal caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, abonando los tributos pertinentes.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador y podrán ser extendidas en títulos representativos de una o más acciones. Se extraerán de libretas talonarias, tendrán su número de orden y contendrán la firma de dos Directores y el sello de la sociedad.

Art. 7.o. La suscripción, integración o posesión de una o más acciones, significa el reconocimiento de estos estatutos y las resoluciones del Directorio y asambleas, tomadas dentro de los límites de sus respectivas facultades.

CAPITULO II

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres personas mayores de edad y elegidas por la asamblea anual ordinaria de accionistas. No se necesita la condición de accionistas para ser designado Director.

Art. 9.o. Los Directores titulares serán elegidos cada año, pudiendo ser relectos indefinidamente. Dos Directores, actuando en forma conjunta, representarán a la sociedad en todos los actos o contratos.

Art. 10. En los casos de licencias, renuncia, incapacidad o fallecimiento de un Director, los dos restantes nombrarán la persona que en carácter de Director se incorporará al Directorio. En el caso evental de quedar habilitado uno solo de los Directores, este designará a los otros, en las condiciones ya establecidas.

Art. 11. Los Directores elegidos por la asamblea de accionistas, se constituirán dentro de los diez días siguientes a su designación y de entre ellos designarán la persona que desempeñará la Presidencia y Secretaría del Directorio. Los Directores continuarán en sus funciones hasta que la asamblea de accionistas los haya relegido o nombrados otros de su lugar.

Art. 12. El Directorio se reunirá cuando su Presidente lo convoque y sesionará válidamente con la asistencia de dos de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría. En los casos de haberse constituído con solo dos de sus integrantes, las resoluciones serán válidas si contaron con el voto de ambos.

Art. 13. Las resoluciones del Directorio se estamparán en un libro de actas y serán firmadas con el Presidente y Secretario, o quienes en ausencia de ellos desempeñaron tales funciones. Los integrantes del Directorio pueden ser designados para el desempeño de funciones administrativas dentro de la sociedad, pero de tal designación y sus remuneraciones se dará cuenta en la primer asamblea de accionistas que se realice.

Art. 14. El Directorio tiene la más amplias facultades y prerrogativas para la dirección, orientación y administración de la sociedad, así como la realización de todos los actos o contratos que sean necesario realizar para el cumplimiento de los cometidos y finalidades de esta sociedad anónima. Las facultades de dirección y administración son ilimitadas para el Directorio. Especialmente y a simple título enunciativo, pero no limitativo ni taxativo, el Directorio podrá: A) Adquirir el dominio de todas clases de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, así como cualquier clase de bienes mobiliarios, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título cederlo, venderlos, darlos en pago, cesión otro título, cederlos, venderlos, darlos en pago, arrendarlos, permutarlo, hipotecarlos, prendarlos y gravarlos; por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en sus casos; constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales. Celebrar cualquier clase de contratos, arrendamientos, etc. Hacer uso de crédito y tomar dineros prestados con o sin garantía abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósi-

tos propios; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; girar, aceptar o endosar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés, billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier concepto y naturaleza; hacer remisión, novación, pretestos, oblación y consignación, transigir judicialmente o extrajudicialmente, comparecer ante las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza e índole, así como hacerse representar interviniendo como actos, demandado o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras, importaciones, exportaciones, embarcos, tránsito, trasbordo, etc., otorgar y aceptar comisiones, consignaciones o representaciones así como agencias o sucursales; y en general todas las gestiones o transacciones y operaciones que tengan relación directa o indirecta con la empresa y su finalidad; B) Operar en la compraventa de muebles, mercaderías, maquinarias, etc. El Directorio por simple mayoría de votos puede resolver la realización de cualquier acto, operación o contrato, aún los que por cualquier circunstancia pudiere considerarse como fuera del radio de acción de esta sociedad; siempre que en ello tenga interés la sociedad; C) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas, determinando en todos los casos los asuntos que deban ser tratados en la misma; presentar anualmente la memoria de los negocios sociales el estado de situación de la empresa la cuenta de "pérdidas y ganancias" así como el proyecto de distribución de las utilidades; dirigir las discusiones manteniendo el orden en el debate, cuidando que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas y puntualizaciones que se hubieren solicitado y resuelto.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 15. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los ciento veinte días siguientes al momento en que se cerró el balance anual de la sociedad.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo requieran accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital accionario de la sociedad. La convocatoria de acuerdo con esta disposición deberá ser solicitada por escrito, siendo facultativo del Directorio tomar las providencias oportunas o necesarias para asegurarse la autenticidad de las firmas de los peticionantes y la condición por los mismos invocada. En ningún caso podrá dicha convocatoria demorarse más de treinta días contados desde el momento que la misma fue recibida por la Secretaría de la sociedad; B) A iniciativa del Directorio cuando algún asunto así lo aconseje.

Art. 17. En los casos establecidos en el artículo anterior, los peticionantes deberán consignar claramente los asuntos que motivan sus pedidos y en le orden del día de la asamblea extraordinaria, deberán estar claramente especificados.

Art. 18. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán ser publicadas en el "Diario Oficial" por un solo día, con no menos de cinco de anticipación al momento que deba constituirse la misma. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratar más asuntos que los incluídos en las respectivas "orden del día" a menos que se hallare reunido la totalidad del capital accionario de la sociedad y por unanimidad de votos se resolviera tratar otros asuntos no incluídos. Cuando se tenga la seguridad de la concurrencia de la totalidad del capital accionario. Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán realizarse sin necesidad de publicación en el diario mencionado, bastando para ello que con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento de constituirse la misma, se comunique su realización a la oficina del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las sociedades anónimas.

Art. 19. Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No habiendo conseguido número suficiente para sesionar, pasados los treinta minutos de la hora fijada para reunirse la asamblea, esta podrá sesionar con la concurrencia de cualquier porcentaje del calptal integrado.

Art. 20. Son facultades de la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; B) Aprobar u observar los documentos presentados por el Directorio, correspondiente a cada ejercicio económico vencido de la sociedad; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la "orden del día" de las respectivas asambleas.

Art. 21. Para asistir a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán antes de las veinticuatro horas previas a la fijada para constituirse la misma registrar sus acciones, dejándolas depositadas en la sociedad y a cargo del señor Secretario. El depósito podrá hacerse con certificados expedidos por Bancos o Cajas Populares en los cuales consten que dichas acciones se hallan en poder de las mismas. La Secretaría entregará recibo por las acciones y certificados recibidos, los que serán utilizados como elementos de prueba para concurrir y votar en las asambleas.

Art. 22. A los efectos del cómputo de los votos, cada cinco acciones, darán derecho a un voto, con el máximo de seis a favor de cada accionista por derecho propio o por representación de otros. Los poseedores de acciones por menor cantidad que el monto de cinco, podrán concurrir a las asambleas, en las cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Art. 23. Los accionistas en las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán hacerse representar por otros accionistas o por personas ajenas a la sociedad, pero la representación no podrá en ningún caso ser otorgada a favor de Directores ni empleados de la sociedad. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la Presidencia de la asamblea, la cual podrá ser entregada en el momento de iniciarse la sesión.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo las previstas a continuación; para las cuales se necesitarán la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado y el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes al momento de realizarse la votación: A) Reducción del capital social; B) Reforma de estatutos; C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó esta sociedad; D) Cambio de denominación u objeto; E) Disolución anticipada de la sociedad; F) Fusión con otras empresas o sociedades. No concurriendo a la asamblea, accionistas que alcancen los montos o porcentajes que establece este artículo, se formulará nueva convocatoria, la que en carácter de segunda quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y monto de capital integrado que concurra a la misma; y las resoluciones serán tomadas y válidas con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital integrado presente al momento de tomarse la votación.

CAPITULO IV

Balance y distribución de las utilidades

Artículo 25. El ejercicio económico de la empresa se cerrará el día treinta de Abril de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el inventario general de todos los valores activos y pasivos de la empresa así como el balance correspondiente al período de gestión terminado a dicha fecha. Todo ello deberá ser realizado bajo el contralor de uno o varios integrantes del Directorio o las personas que esté indique.

Art. 26. Luego de realizadas las amortizaciones, retenciones, gratificaciones, habilitaciones etc. y computados los gastos efectuados y los que pudieren haber quedado pendientes de pago, pero graviten sobre el ejercicio el Directorio fijará las utilidades líquidas del mismo de las cuales se destinará el cinco por ciento para constituir el "fondo de reserva". El resto de las utilidades serán aplicadas de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la asamblea de accionistas a iniciativa del Directorio y a falta de tal iniciativa, directamente por ella.

Art. 27. El Directorio resolverá el momento a partir del cual se iniciará el pago de los dividendos fijados por la asamblea de accionistas. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años contados desde el momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó, se prescribe a favor de la sociedad y automáticamente, pasará a engrosar el rubro "fondo de reserva".

Art. 28. El simple sello de "pagado' aplicado al dorso de la acción justificará por si solo el pago del dividendo a que el sello haga mención.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 29. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual fue constituída si antes no resolviera lo contrario; B) Por resolución de la asamblea de accionistas en el caso y con las formalidades establecidas en estos estatutos; (C) Por las causales previstas por la ley de la materia y disposiciones que se dicten al respecto.

Art. 30. En los casos de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio de la misma, el que podrá delegar tales funciones en terceras personas designadas al respecto. No obstante lo que antecede, es facultativo de la asamblea de accionistas designar una Comisión Liquidadora, con las facultades que al efecto se establezca para que proceda a la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VI

Fiscalización y sindicatura

Artículo 31. En cualquier momento y por resolución de la asamblea de accionistas, podrá crearse la sindicatura de esta sociedad; fijando la asamblea las facultades, obligaciones, forma de elección y demás circunstancias respecto a la misma y la resolución al respecto se considerará parte integrante de estos estatutos.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 32. La sociedad que se deja constituída iniciará sus funciones en carácter de "en formación" el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y sus fundadores actuando conjuntamente, tendrán las mismas facultades que al Directorio fijan estos estatutos. Una vez aprobados estos estatutos y realizada su inscripción en el Registro Público de Comercio, los fundadores designarán las personas que han de constituir el primer Directorio, con funciones hasta la primer asamblea anual ordinaria que se realice.

Art. 33. Desígnase al contador Juan C. Lund para que gestione de los poderes públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, obtención de la respectiva Matrícula de Comerciante, quedando así mismo facultado para aceptar, por sí cualquier modificación que considere conveniente o necesaria. Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de esta acta, la firman sus fundadores señores Giovanni Maganja y Juan Cristóbal Lund. — (Fdo.): G. Maganja. — Juan C. Lund.

Certificación: El suscrito escribano certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Giovanni Maganja de nacionalidad italiano, casado en únicas nupcias con doña Carmina Sabatti, con domicilio en la calle Chacabuco mil novecientos veintitrés y a Juan Cristóbal Lund, uruguayo, casado con doña María Teresa Uguccioni, domiciliado en José Ellauri ochocientos cuarenta y seis, ambos en esta ciudad de Montevideo; mayores de edad. En fe de ello y para los interesados extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, el día trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.): Arturo Yglesias D'Angelo, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Visto: La gestión de "Yerry Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yerry Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — (Fdo.): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Juan Clund, fijando domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio N.o 34, en el carácter establecido en el artículo 33 de los estatutos que se acompañan, dice: Que según resulta del testimonio que se acompaña, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Yerry Sociedad Anónima", concediéndole la correspondiente personería jurídica. Que de acuerdo con los artículos 405, 32 y 34 del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos al Registro Público y General de Comercio; 2.o) Disponer la incorporación de dicha entidad en el Registro de Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto manifiesto: A) Que el domicilio de la empresa será en la ciudad de Montevideo; B) Que en la actualidad no utiliza los servicios de Gerente ni factor; C) Que el objeto de la misma son los establecidos en sus estatutos; D) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de $ 25.000.00 (veinticinco mil); 3.o) Que previos los trámites de rigor se expidan los edictos correspondientes a los fines de su publicación y entreguen al suscripto; 4.o) Que sin necesidad de nuevo escrito se reciban los diarios que justifique las publicaciones realizadas y devuelvan los documentos adjuntos por necesitarlos para otros fines; así como se disponga la rubricación de los libros de contabilidad y otros que presentaré en oportunidad. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser justicia, etc. — (Fdo.): Juan C. Lund.

Montevideo 17 Octubre 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — (Fdo.): De la Fuente.

Señor Juez, puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (F. a: Yerry S. A.). — Montevideo, Octubre 21 1959. — Juan S. Pagano.

Montevideo, Octubre 22|959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 11. Remítanse a sus efectos al

Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones legales y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos, practíquesse los desgloses que correspondan y archívese. — (Firmado): De la Fuente.

Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 488 al Fo. 2460 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$132.00 1|pub. 22001.

ROSY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que se ha presentado ante este Juzgado "Rosy Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales los que se transcriben a continuación; se deja constancia además, que se ha decretado la habilitación de la feria a fin de realizar esta publicación:

Acta de constitución de:

"ROSY SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben señor Gert Klein Hurwitz y señora Tivea Cacica Levental de Klein, resuelven constituir una sociedad anónima, bajo el nombre de "Rosy Sociedad Anónima", quedando comisionados los fundadores antes mencionados, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones que a continuación se detallan: Gestiones para la aprobación por el Poder Ejecutivo de los estatutos bajo los cuales se regirá y la concesión de la personería jurídica: aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de Comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Firmado): Gert Klein y Tivea Cacica de Klein.

Certifico: Que los señores Gert Klein y Tivea Cacica de Klein, mayores de edad, casados entre sí, son personas de mi conocimiento, siendo las firmas que lucen al pie del acta de constitución precedente, auténticas. En fe de ello y a pedido de parte interesada extiendo el presente certificado en Montevideo el día 20 de Noviembre de 1959. (Firmado): Blanca Recine, escribana.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Rosy Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir artículos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados; nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines, similares vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se convirtieran sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacante de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso en Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado a recibir los títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte de cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta la hora fijada para realizar la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, presentadas por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión, que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asista la totalidad de accionistas y resolvieran por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente d la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley número 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose a vía de ejemplo, que queda facultada esta Comisión para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista por el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez

el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señora Gert Klein Hurwitz y señora Tivea Cacica Levental de Klein para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a 18 de Agosto de 1959. (Firmado): Tivea Cacica de Klein. — Gert Klein.

Miguel Angel Ricciardi, escribano, certifico: Que las firmas precedentes pertenecen a Gert Klein y Tivea Cacica de Klein, casados entre sí, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Miguel Angel Ricciardi, escribano. — Hay un signo.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Rosy Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Rosy Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documntación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo. 29 de Octubre de 1959. — (Firmado): Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. (Interino).

Registro Público y General de Comercio de Montevideo. — Número 2249. — Presentado hoy primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las nueve horas y 10 minutos e inscripta en este Registro con el número 500 al folio 2549 del libro número 2 de Estatutos. (Firmado): María T. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y Ley 10.650 por valor de $ 250. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Tivea Cacica de Klein, constituyendo domicilio en Libertad 2669 apartamiento 5 al señor Juez digo: 1) Que como resulta del documento que adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Rosy Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; 2) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407).: 3) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Rosy Sociedad Anónima" B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido: C) Que el domicilio de la sociedad es en Magallanes número 1518 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentada y constituído domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice agregar las publicaciones sin necesidad de un nuevo escrito. Otrosí digo: No se acompaña la Patente de Giro pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Tivea Sacica de Klein.

Recibido hoy Noviembre seis de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Conste. — B. Pereda.

Tomé razón al folio 359 del libro 56 con el número 2731. — B. Pereda.

Montevideo. 6 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — B. Pereda.

Número 22.816. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

[illegible] en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6420. — Señor Juez: Puede usted proceder de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — (Estatutos "Rosy Sociedad Anónima"). — F. Pagano.

Recibido hoy Noviembre diez de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe. — B. Pereda.

Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Al despacho. — B. Pereda.

Número 23.057. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 100.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, solicité en su domicilio a T. C. de Klein para notificarle esta providencia que antecede y no hallándola dejé un cedulón que recibió R. Goldberg quien firma su recibo. Doy fe. — Rosa Goldberg. — L. Llugain.

Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 500 al folio 2549 del libro número 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Con esta fecha y con el número 478 al folio 261 del libro número 2 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$160.00 — 1|pub. — 22007.

VENTAS GAMMA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Ventas Gamma Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Transformación de Sociedad

En la ciudad de Montevideo el día treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alfonso María Sención, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Ofelia Rapetti, domiciliado en la calle Canstat N.o 2872; Abel Gerpe, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Noemí Olague, domiciliado en la calle Murcia 1643 y Manfredo Andrés Cikato, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Echevarriarza 3411, convienen en transformar la sociedad en comandita denominada "Ventas Gamma" por ellos constituída, en una sociedad anónima, de acuerdo a los antecedentes y lineamientos siguientes: Primero: Por documento privado, el dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis los firmantes constituyeron una sociedad en comandita integrada por el señor Alfonso María Sención en carácter de socio solidario y los señores Abel Gerpe y Manfredo Andrés Cikato en carácter de socios comanditarios, para realizar toda clase de operaciones civiles, inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras permitidas por las leyes, inclusive de importación y|o exportación, y|o distribución de todas clases de materias primas, productos y|o mercaderías. Quedando igualmente autorizada a realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución, aún sobre los bienes inmuebles pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales inclusive de garantías. Cualquiera de las operaciones que constituia el objeto social podría ser efectuada por cuenta propia, de terceros o en participación en la República y|o en el extranjero, cuya sociedad se denomina "Ventas Gamma": el instrumento referido está inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 611 al folio 2115 del libro N.o 1 de Contratos. Segundo: Han convenido transformar el carácter de la sociedad referida, convirtiéndola en sociedad anónima, a cuyo efecto dejan establecido en el apartado cuarto el estatuto que contiene las nuevas normas que la regirán en adelante; Tercero: Hasta que estén concluídos los trámites exigidos legalmente para concretar la antes mencionada transformación, dos cualesquiera de los firmantes conjuntamente, quedan autorizadas para hacer uso de la firma social y para representar a la sociedad en todos sus actos; Cuarto: Estatutos de la compañía "Ventas Gamma Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o. Transfórmase en sociedad anónima la sociedad en comandita denominada "Ventas Gamma", de acuerdo al contrato privado inscripto con el N.o 611 al Fo. 2115 del libro N.o 1 de Contratos del Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. Esta sociedad girará en adelante con el nombre de "Ventas Gamma Sociedad Anónima" y quedará sujeta al régimen consignado en el presente estatuto.

Art. 3.o. El plazo de la sociedad será de cien años a partir del treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. El domicilio será en Montevideo, sin perjuicio de cualquier tipo de ramificaciones que se establezcan en el interior o exterior del país.

Art. 4.o. La sociedad tiene por objeto: 1) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; 2) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; 3) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros o para terceros, inversiones en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; 4) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; 5) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones y contratos necesarios, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la sociedad es de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional formado por dos mil quinientas acciones al portador, de cien pesos cada una que serán firmadas por dos Directores. Se reputa como capital inicial ya integrado el arrojado por el balance de la compañía en el momento de operarse la transformación de su firma social, de acuerdo a los artículos 1.o, 2.o y 3.o de este estatuto.

Art. 6.o. En caso de pérdidas o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 7.o. En caso de emisiones futuras, las acciones existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que le corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Artículo 8.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o. Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones se-

rán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio, organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive, la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar, o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; y E) Delegar facultades en una o más personas socias o no.

Art. 15. Dos Directores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; y D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 17. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados cuando así lo considere convenientes por la asamblea de la Sociedad en la misma forma y por el mismo plazo que los Directores. Son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a la asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera o extraordinaria cuando lo considere conveniente; y B) Examinar la contabilidad y exactitud de los balances que el Directorio debe presentar a la asamblea ordinaria.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos Estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia, ejercen plenamente los derechos de la Sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias.

Art. 19. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 20. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 21. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 22. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta (30) días de efectuadas las requisitorias.

Art. 23. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un Libro especial de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Disolución y Liquidación

Artículo 24. Para decretar la disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por los menos con la mitad más uno de los votos presentes salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución de la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores, que actuarán coforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de Estatutos

Artículo 26. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Artículo 27. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias, se elegirán Directores y Síndicos.

Art. 28. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y al Síndico, cantidad destinada al Fondo de Reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 29. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que se integrarán en el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 30. Quedan comisionados el doctor Juan Antonio Olágue (h) y la señorita María Teresita Varela, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos, plantear, aceptar, discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad, firmamos la presente acta en Montevideo, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Se hace constar que la presente acta, conjuntamente con los estatutos de "Ventas Gamma S. A." ha sido otorgada en los sellados Serie B. N.os 3192145, 3192146, 3240544, 3240545, 3381180, 3381193, todos y cada uno por valor de un peso ($ 1.00) — Abel Gerpe. — Alfonso M. Sención. — Manfredo A. Cikato.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Abel Gerpe", "Alfonso M. Sención" y "Manfredo A. Cikato" han sido puestas en mi presencia respectivamente por las personas de mi conocimiento: I) Abel Wilfredo Gerpe Domínguez; II) Alfonso María Sención y III) Manfredo Andrés Cikato Lay, cuyos datos personales, son, según lo expresan, los que constan precedentemente. En fe de ello, a solicitud de las personas nombradas y a sus efectos siento la presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. Eduardo Nardo. Hay un sello: Eduardo de Nardo Sorhuet. Escribano

COPIA| — Ministerio de Hacienda. Montevideo, Junio 30 de 1959. Vistos: La gestión de "Ventas| Gamma Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda, al Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ventas Gamma Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN, JUAN EDUARDO AZZINI, Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo 15 de Julio de 1959. — F. Gargaglioni, Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Se acreditó con la libreta N.o 31628 el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón 5638. Vío. Registro Público y General de Comercio. Montevideo N.o 2254 — Presentado hoy primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las diez horas e inscripta en este registro con el No 505 al F.o 2577 del Libro N.o 2 de Estatutos. María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 250 y Ley N.o 10650 por valor de $ 625. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Juan Antonio Olague (h.) con domicilio en la calle Rincón 487 Esc. 205 ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituido una sociedad anónima denominada "Ventas Gamma Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los Estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el art. 30 de los Estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio Arts. 32 y 407); III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Ventas Gamma Sociedad Anónima". B Que el objeto surge del texto del art. 4.o de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es en Montevideo. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor, teniendo un capital autorizado de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) moneda nacional uruguaya. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio 2.o) Que previo los trámites de estilo se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le se nos autorice a agregar las publicaciones sin conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Juan A. Olague (h).

Recibido hoy agosto primero de mil novecientos cincuenta y nueve con un Estatuto. — Constante Pereda.

Tome razón al F.o 546 del L.o 55 con el N.o 2330. — Pereda.

Montevideo 3 de Agosto de 1959. Al despacho. — Pereda.

N.o 14.883. Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Agosto 3 de 1959. Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, en vista bajo conocimiento. Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 3477. Señor Juez: Puede Udd. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 4 de 1959 (Es Ventas Gamma S. A.). Francisco Pagano.

Recibido hoy Agosto cinco de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fé. — Pereda.

Montevideo, 5 de Agosto de 1959. Al despacho. Pereda.

N.o 15570. Montevideo, Agosto 6 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios pesos 300.00, impuestos $ 24.00. Landa — B. Pereda.

Montevideo, Agosto 6 de 1959. Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. Llugain.

Montevideo, 30 de Noviembre de 1959 Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959 Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 505 al F.o 2577 del L.o 2 de Estatutos. Conste. Artecona.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. Con esta fecha y con el N.o 492 al F.o 268 del L.o 2 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. Artecona

Recibido hoy quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fé. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita el feriado mayor. Montevideo, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$667.00 1|pub. — 21551.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS ARROCEROS NACIONALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales" solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 1

En Montevideo a los dos días de Octubre de 1959 en el local de "Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales" sito en la Rambla Dr. Baltasar Brum 2772, siendo las diecisiete horas y de acuerdo a la convocatoria realizada al efecto se reúnen en la primera asamblea general extraordinaria presidida por el señor Ricardo Ferrés, actuando en Secretaría el señor Armando Laxalde, acusándose en tal circunstancia la asistencia de los siguientes accionistas: El señor Ricardo Ferrés, por sí con un capital de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) con seis (6) votos; el señor Armando Laxalde por sí, con un capital de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) con 6 (seis) votos; Horacio Garce en representación del señor Milton Laures, con un capital de $ 249.100.00 (doscientos cuarenta y nueve mil cien pesos) con seis (6) votos; Domingo Navarro, por sí con un capital de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) con 6 votos; Aníbal Saglia por sí con un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) con 6 votos; Gilberto Oxacelhal en representación del señor Raúl Quirque con un capital de $ 80.000.00 con seis (6) votos; Miguel Dellepiane Mesa por sí con un capital de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) con 6 votos. Se totalizó un capital de $ 1.329.100.00 (un millón trescientos veinte y nueve mil cien pesos) con un total de 42 (cuarenta y dos votos). Se encontraba presente el representante de la Oficina de Recaudación a las Ganancias Elevadas señor Inspector Juan Luis Castro. A continuación el señor Presidente de acuerdo a lo establecido en la convocatoria "Aumento de capital social hasta 5.000.000 de pesos" da por abierto el acto. Luego de una serie de consideraciones en las que se cambian ideas al respecto, se aprueba por unanimidad el aumento de capital social hasta $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). En consecuencia por tal motivo, el artículo 4º de los estatutos sociales, quedará redactado en los siguientes términos: El capital de la sociedad será de cinco millones de pesos representados por acciones de cien pesos cada una en títulos al portador. Se resuelve también en forma unánime facultar al doctor Fred S. Ham y al señor Domingo Martínez para que actuando indistintamente en forma conjunta o separada cualquiera de ellos, gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio, cumpliendo los trámites administrativos y judiciales que fueren necesarios a tal efecto. Finalmente y a proposición del señor Presidente, la asamblea aprueba la designación de los señores Horacio Garce y Gilberto Oxacelhay para que en representación de la misma firmen el acta respectiva. No habiendo para más se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. — Hay un sello de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — J. L. Castro. — A. Laxalde. — R. Ferrés. — Gilberto Oxacelhay. — Horacio Garce.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce a fojas diecinueve en el libro de actas de asambleas de la sociedad anónima Molinos Arroceros Nacionales, que debidamente certificado en el Registro Público de Comercio he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Hay un sello: Gonzalo Seré Piñeyrúa, Escribano. — Gonzalo Seré Piñeyrúa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 2 de Octubre de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales" documentada en acta notarial de fs. 18 a 19 quedando su capital autorizado fijado en pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2411. — Presentado hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las once horas e inscripta en este registro con el Nº 467 al folio 3082 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 5.000 y ley 10.650 por valor de $ 8.750. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Fred S. Ham por "Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 477 escritorio 74 al señor Juez me presento y digo: I) Que por resolución del 10 de Diciembre de 1959 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de estatutos de "Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales" por la cual se aumentó su capital a cinco millones de pesos. Se acompaña testimonio del aumento de capital y de su aprobación por el Poder Ejecutivo. II) Que en ejercicio de las facultades conferidas por la asamblea de la sociedad, según surge del testimonio acompañado, vengo a solicitar se inscriba el aumento de capital en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1º) Me tenga por presentado y por constituído el domicilio 2.o) Se sirva ordenar la inscripción solicitada. 3.o) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que en su oportunidad se entreguen al compareciente o al señor Domingo Martínez los edictos y demás documentos sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí pido: Se habilite la Feria Mayor para el caso de que fuera necesario al solo efecto de las publicaciones. — Fred S. Ham.

Recibido hoy Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Conste. — Pereda.

Tomé razón al folio 661 del libro 56 con el Nº 2801. — Pereda.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — N.o 26.002. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. —

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6448. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (Molinos Arroceros Nacionales S. A.). — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Diciembre veintiuno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Del Castillo.

Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 26.163. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 500, impuesto $ 40. — Al otrosí: Como pide. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 467 al folio 3082 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 400.00. — 1|pub. — 22026.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Aranjuez S. A.

Balance al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	17.445.53
Inmuebles	"	323.349.00
Gastos de constitución	"	18.607.07
Acciones a emitir	"	248.800.00
	$	609.201.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.269.72
Banco Hipotecario	"	6.165.62
Acreedores por gravámenes legales	"	2.003.20
Capital autorizado a integrar	"	249.800.00
Capital integrado	"	250.200.00
Ganancias y pérdidas	"	35.763.06
	$	609.201.60

Aprobado por la Asamblea realizada el día 30|9|59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1959

Resultado de alquileres	$	43.911.15
Gastos de servicios	$	819.52
Conservación de inmuebles	"	5.455.53
Intereses hipotecarios	"	4.164.02
Impuestos	"	13.075.45
Gastos de constitución	"	6.185.43
Utilidad del ejercicio	"	14.211.20
	$	43.911.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasa a cuenta nueva .. $ .. 14.211.20

Aprobado por la Asamblea realizada el día 30|9|59.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 7 y 8 del libro Copiador, rubricado el 13 de Junio de 1957 por el Registro Público de Comercio.

$ 30.00. — 1|pub. — 20923.

Pocitos Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1953

Activo —

Banco Mercantil	$	22.000.06
Terrenos	"	25.000.06
Gastos de Constitución	"	3.550.89
Pérdidas y Ganancias.	"	3.299.49
	$	53.850.38

Pasivo —

Capital Integrado	$	50.000.00
Cuentas a Pagar	"	3.850.38
	$	53.850.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Saldo anterior	$	1.774.29
Impuestos	"	341.57
Amortizaciones	"	1.183.63
Total de Pérdidas	$	3.299.49

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 14 de junio de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Inventario certificado el 12 de mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 2706 a F.s 385.

$ 21.60. — 1|pub. — 20487.

Oeste S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	122.57
Accionistas	"	6.000.00
Varios deudores	"	4.069.46
Pérdidas en suspenso	"	2.660.34
	$	12.852.37

Pasivo —

Capital suscrito	$	6.000.00
Capital integrado	"	4.000.00
Varios acreedores ...	"	1.946.62
Utilidades del ejercicio	"	905.75
	$	12.852.37

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Comisiones nacionales y extranjeras	$	1.115.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	190.70
Imp. Sust. de Herencias	"	18.55
Subtotal	$	209.25
Ganancia líquida ...	"	905.75
	$	1.115.00

La ganancia del ejercicio se destinó a absorber el rubro Pérdidas en Suspenso.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 17 del libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de Segundo Turno el 22|11|49.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 16|9|59.

$ 20.40. — 1|pub. — 20957.

Vensa S. A.

Balance General al 30 de Setiembre

Activo —

Accionistas	$	75.000.00
Títulos y acciones	"	58.642.05
	$	133.642.05

Pasivo —

Capital suscrito	$	75.000.00
Capital integrado ...	"	25.000.00
Acreedores	"	33.642.05
	$	133.642.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 4 de diciembre de 1959 y se halla copiado a fojas 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1959 y anotado con el número 2608 al folio 75 del libro 9.

Durante el ejercicio no hubo movimientos, por lo tanto no hay Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

$ 15.00. — 1|pub.

Forecast S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	2.589.51
Accionistas	"	500.00
Muebles y Utiles	"	20.90
Impuestos a Vencer .	"	79.75
Gastos de Constitución	"	3.203.73
Acciones Emitidas ..	"	50.000.00
Acciones Integradas .	"	9.500.00
Pérdidas y Ganancias.	"	4.548.01
	$	70.441.90

Pasivo —

Bértola Ltda.	$	80.00
Caja de Jubilaciones..	"	805.80
Caja de Asig. N.o 19	"	56.10
Capital Autorizado ...	"	50.000.00
Capital Suscripto	"	10.000.00
Capital Integrado ..	"	9.500.00
	$	70.441.90

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales ...	$	667.25
Impresos	"	1.126.12
Sueldos y Leyes Soc.	"	3.646.50
Impuestos	"	54.75
Amortizaciones	"	357.07
	$	5.851.69

Ganancias —

Abonados	$	1.295.50
Intereses	"	8.18
Pérdidas del Ejercicio	"	4.548.01
	$	5.851.69

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 y 4 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 584 a F.o 95 del Libro 9.

$ 31.20. — 1|pub. — 20570.

Almería Sociedad en Comandita

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Acciones a Emitir ..	$	495.000.00
Caja	"	40.81
Banco de Crédito ...	"	380.02
Muebles y Utiles ...	"	187.00
Gastos Diferidos	"	247.00
Deudores Varios	"	5.000.00
	$	500.854.83

Pérdidas y Ganancias:

Pérdidas del Ejercicio ..	$	2.570.47		
Saldo Ejercicio anterior .	"	2.436.80	$	133.67
			$	500.988.50

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	495.000.00
Capital Solidario	"	5.000.00
Impuestos a Liquidar.	"	988.50
	$	500.988.50

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959

Debe —

Gastos Generales	$	287.70
Impuestos, Tasas y Contribuciones	"	988.50
Amortizaciones	"	1.294.27
Pérdidas del Ejercicio.	$	2.570.47

Los presentes estados no han sido aprobados en Asamblea por no estar previsto éste Organo Directivo en el Contrato Social.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 33 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1954 y anotado con el N.o 3457 al F.o 435 del Libro N.o 1.

$ 27.00. — 1|pub. — 20416.

"Rex" Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Activo Disponible:		
Caja y Bancos	$	27.020.92
Activo Inmovilizado:		
Inmuebles	"	40.000.00
Activo Transitorio:		
Gastos de Constitución.	"	1.046.34
Pérdidas:		
Pérdidas del Ejercicio 1956|57	"	84.50
Pérdidas del Ejercicio 1957|58	"	1.467.01
Pérdidas del Ejercicio 1958|59	"	5.381.23
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones de terceros	"	22.050.00
	$	97.050.00

Pasivo —

Pasivo no Exigible:		
Capital Integrado ..	$	50.000.00
Pasivo Exigible:		
C|c Margarita M. de Bancalari	"	25.000.00
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones	"	22.050.00
	$	97.050.00

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1959

Debe —

Gastos de Constitución	$	348.78
Depósitos de Valores..	"	159.20
Impuestos	"	2.756.26
Gastos Generales ...	"	1.061.15
Gastos de Administración	"	2.826.89
	$	7.152.28

Haber —

Intereses	$	724.80
Compra de Valores ..	"	1.046.25
Pérdida del Ejercicio.	"	5.381.23
	$	7.152.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de junio de 1957 y anotado con el N.o 2818 a f.o 41 del Libro 6.

$ 30.00. — 1|pub. — 20290.

Lírica S. A.

Estado de Situación al 30 de octubre de 1959

Activo —

Banco del Este	$	6.708.15
Préstamos y Adelantos.	"	1.458.02
Deudores Varios	"	588.90
Inmuebles	"	58.055.51
Gastos de Constitución	"	2.800.00
Acciones a Emitir ...	"	52.000.90
	$	121.610.58

Pasivo —

Cuotas Banco Hipotecario a Pagar	$	1.450.00
Banco Hipotecario ..	"	11.130.01
Capital Integrado ...	"	48.000 00
Cuenta Nueva	"	5.646.82
Utilidad del Ejercicio:	"	3.383.75
Capital Autorizado ..	"	52.000.00
	$	121.610.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1.o de noviembre de 1958 al 30 de octubre de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	816.34
Impuestos	"	1.072.76
Gastos Administración.	"	924.65
Intereses	"	952.50
Utilidad del Ejercicio.	"	3.383.75
	$	7.150.00

Haber —

Alquileres	$	7.150.00
	$	7.150.00

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 6486 a fs. 161 del libro 6.

$ 24.00. — 1|pub. — 21160.

Sahuskun S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	5.000.00
Banco Hipotecario Cta. Alquileres	"	1.214.94
Banco de Cobranzas .	"	2.493.79
Deudores Varios	"	22.08
Alquileres a Cobrar .	"	5.489.80
Inmuebles	"	313.547.60
Gastos de Constitución	"	5.292.03
Acciones	"	22.000.00
	$	355.060.24

Pasivo —

Banco Hipotecario (30 años)	$	127.772.02
Banco Hipotecario (15 años)	"	14.202.80
Caja de Jubilaciones..	"	106.35
Caja de Compensaciones	"	19.32
Cuentas a Pagar	"	2.604.13
Capital Autorizado ..	"	22.000.00
Capital Integrado ...	"	178.000.00
Pérdidas y Ganancias.	"	10.355.62
	$	355.060.24

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Alquileres	$	33.602.07
Impuestos y Agua ..	"	851.99
	$	34.454.06

Menos:

Gastos Generales ...	$	1.417.89
Impuestos	"	7.470.48
Comisiones	"	1.075.74
Gastos de Conservación	"	913.90
Intereses	"	9.156.61
Sueldos y Honorarios.	"	3.820.00
Jubilaciones y Asignaciones Familiares ..	"	243.82
	$	24.098.44
Utilidad del Ejercicio que pasa a Cuenta Nueva	$	10.355.62

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 1959.

No se aprobó distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Junio de 1959 y anotado con el N.o. 4108 a f.o 16 del L.o N.o 10.

$ 30.00. — 1|pub. — 20485.

Casa Merello S. A.

Balance de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	1.248.31
Bancos	"	2.431.72
Cuentas corrientes ...	"	230.511.72
Proveedores	"	14.747.81
Mercaderías generales	"	273.737.67
Cereales	"	118.773.69
Muebles y útiles	"	19.076.16
Inmuebles	"	68.955.83
Gastos de organización	"	383.19
	$	729.866.10

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	228.473.91
Proveedores	"	298.922.38
Bancos	"	29.740.71
Efectos a pagar	"	47.976.67
Cuentas funcionarios .	"	5.460.31
Capital integrado ...	"	100.000.00
Reserva estatutaria ..	"	3.091.14
Fondo estabilización dividendos	"	3.117.81
Ganancia del ejercicio	"	12.083.17
	$	729.866.10

Balance de Resultados al 30 de Junio de 1959

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.215.37
Cuentas corrientes ..	"	1.761.96
Intereses y descuentos	"	16.517.29
Gastos generales ...	"	66.026.79
Habilitación personal .	"	5.460.31
Utilidad del ejercicio	"	12.083.17
	$	104.064.89

Ganancias —

Mercaderías generales	$	69.070.32
Cereales	"	34.994.57
	$	104.064.89

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$	12.083.17
10 o|o para reserva ...	$	1.208.32
10 1|2 o|o para Directorio	"	1.268.73
3 o|o para Síndico ...	"	362.50
Fondo estabilización dividendos	"	243.62
Dividendo (9 o|o)	"	9.000.00
	$	12.083.17

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 12 de Setiembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Casa Merello S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distibución de Utilidades, en el folio 33 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

$ 42.00. — 1|pub. — 20339.

ENSENADA SOCIEDAD COMERCIAL URUGUAYA S. A.

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Gastos de constitución	$	595.25	Capital integrado	$	100.000.00
Acciones y valores	"	395.800.00	Cuentas ctes. monedas extranjeras	"	238.570.12
			Cuentas corrientes	"	51 92
			Pérdidas y ganancias	"	57.773.21
	$	396.395.25		$	396.395.25

CUENTAS PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales:				
Administración	$ 1.800.00			
Impuestos	" 5.061.66			
Varios	" 15.75	$ 6.877.41		
Amortizaciones		" 397.50		
Dividendos			$ 58.300.00	
		$ 7.274.91	$ 58.300.00	
Utilidad del ejercicio		$ 51.025.09		

La utilidad del ejercicio, sean $ 51.025.09 se mantiene en cuenta Pérdidas y Ganancias.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 5 del libro inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1957 y anotado con el N.o 2607 a Folios 68, del libro respectivo N.o 6.

$ 45.00. — 1|pub. — 16317.

VARELA HÑOS. S. A.

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de setiembre de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	354.000.00	Capital autorizado a suscribir	$	354.000.00
Inmuebles	"	294.427.96	Capital integrado	"	646.000.00
Inmuebles de granjas	"	227.384.38	Reservas	"	174.911.01
Maquinas y herramientas, vehículos y accesorios	"	149.011.34	Acreedores varios	"	47.050.24
Maquinarias y accesorios, almacén, muebles y útiles	"	57.768.20	Hipotecas a pagar	"	4.186.45
Inmuebles para la venta	"	166.662.78	Utilidades a vencer sobre ventas de inmuebles	"	761.439.12
Cuotas de inmuebles	"	6.754.00	Inmuebles prometidos en venta (costo amortizable)	"	54.711.95
Caja y Bancos	"	68.020.82	Inmuebles prometidos en venta (costo amortizado)	"	44.697.58
Deudores varios	"	1.272.697.78	Fondo de amortización	"	395.462.53
Hipotecas a cobrar	"	7.180.00	Previsión de quebrantos	"	57.585.00
Impuestos adelantados	"	3.666.92	Pérdidas y ganancias	"	67.530.30
Cuentas de orden	"	33.304.91	Cuentas de orden	"	33.304.91
	$	2.640.879.00		$	2.640.879.00

ESTADOS SINTETICOS DE PERDIDAS GANANCIAS Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1-7-58 al 30-6-59

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 30 de setiembre de 1959

PERDIDAS —		
Gastos generales	$	16.221.09
Sueldos, jubilaciones, compensaciones	"	24.659.79
Impuestos	"	30.567.50
Comisiones e intereses	"	1.878.93
Amortizaciones	"	35.797.66
Ganancias	"	67.371.28
	$	176.497.20
GANANCIAS —		
Explotación granja	$	27.651.07
Explotación inmuebles	"	82.422.01
Ventas de inmuebles e hipotecas	"	66.424.12
	$	176.497.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Directorio y Síndico	$	7.353.33
Reserva estatutaria	"	1.347.42
Reserva facultativa	"	13.500.00
Accionistas	"	45.220.00
Saldo a cuenta nueva	"	109.55
	$	67.530.30
Saldo de utilidades ejercicio anterior	$	159.07
Utilidad ejercicio 1958-59	"	67.371.23
	$	67.530.30

La Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 66 del libro Copiador de Balances, certificado el 28 de febrero de 1951.

$ 86.40 — 1|pub. — 181...

LA CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Material Rodante	$	115.280.20	Capital Integrado	$	737.824.00
Maquinaria e Instalación Frigorífica	"	106.352.85	Reserva Estatutaria	"	11.792.98
Maquinarias e Instalaciones	"	136.464.84	Bancos	"	39.50
Muebles, Utiles y Herramientas	"	23.256.22	Obligaciones a Pagar	"	295.229.75
Envases	"	6.366.26	Acreedores Varios	"	220.470.83
Inmuebles	"	439.811.47	Hipotecas	"	62.963.43
Existencias	"	336.886.55	Caja de Jubilaciones	"	52.784.80
Caja y Bancos	"	33.004.35	Gastos Cargo 14 Ejercicio	"	33.42
Deudores Varios	"	397.905.65	Pérdidas y Ganancias, Saldo anterior	"	110.921.95
Deudores en Gestión y Mora	"	2.230.38	Utilidades del Ejercicio	"	113.144.81
Obligaciones a Cobrar	"	1.942.20	Depositantes de Acciones	"	35.168.00
Títulos y Acciones	"	600.00			
Valores en Custodia, C. o Garantía	"	5.104.50			
Depósito de Acciones	"	35.168.00			
	$	1.640.373.47		$	1.640.373.47

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27 de agosto de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 290 del libro "Balance de Comprobación N.o 1" rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 14 de noviembre de 1949, y anotado con el N.o 6026 al folio 73 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

HABER —				
Mercaderías Generales	$	623.774.58		
Explotación Usina San Ramón	"	14.403.79		
Explotación Usina Jujuy	"	698.98		
Explotación Usina Milton	"	1.724.00		
Explotación Suinos	"	11.167.01		
Recuperos	"	1.679.39		
Alquileres y Locaciones	"	6.600.00		
Pérdidas y Ganancias	"	9.750.79	$	669.798.24
DEBE —				
Sueldos y Jornales	$	182.134.80		
Comisiones	"	85.521.77		
Gastos Generales	"	39.716.41		
Impuestos y Contribuciones	"	110.026.41		
Intereses y Descuentos	"	37.846.90		
Conservación y Reparación vehículos	"	27.158.55		
Combustibles y Lubricantes	"	20.816.06		
Seguros Varios	"	10.486.86		
Fletes y Acarreos	"	2.947.51		
Propaganda	"	7.230.37		
Amortizaciones al Activo Fijo	"	16.812.80		
Fondo de Reserva	"	5.954.99	"	556.653.43
Utilidad del Ejercicio			$	113.144.81
Saldo del Ejercicio Anterior			"	110.921.95
			$	224.066.76

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 27 de agosto de 1959, el total de utilidades que ascienden a la suma de $ 224.066.76 han quedado en poder de la Sociedad como reserva para futuros dividendos.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de agosto de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 290 del libro "Balance de Comprobación N.o 1" rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 14 de noviembre de 1949, y anotado con el N.o 6026 al folio 73 del libro respectivo.

$ 99.00. — 1|Pub. — 18487.

VIUDA DE ANTONIO F. BRAGA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

A C T I V O —

Disponible:		
Caja	$ 63.363.14	
Bancos	" 993.27	$ 64.356.41
Realizable:		
Mercaderías en tránsito	$ 5.250.00	
Mercaderías generales	" 316.325.80	
Títulos y acciones	" 281.770.17	
Deudores por mercaderías	" 264.753.71	
Ventas a plazos	" 562.049.25	
Acreedores por mercaderías	" 44.891.18	
Ventas al contado	" 4.50	
Venta solares en el Cerro	" 11.336.82	
Producción del taller	" 20.690.75	" 1.507.070.18
Fijo:		
Herramientas y útiles de barracas	$ 41.978.00	
Muebles y útiles de escritorio	" 7.462.15	
Mueblería y carpintería del Cerro	" 36.073.70	
Material flotante	" 223.787.12	
Bienes inmuebles	" 186.870.62	" 496.171.59
Transitorio:		
Acciones a emitir	$ 18.000.00	
Varios deudores	" 84.388.96	
Pérdidas y ganancias	" 191.319.81	" 293.708.77
		$ 2.361.308.95

P A S I V O —

Exigible:		
Cuentas corrientes con terceros	$ 407.792.80	
Bancos	" 898.807.65	
Cuentas corrientes de la casa	" 14.415.09	
Cuentas a pagar	" 39.958.41	
Gastos de representación	" 335.00	$ 1.361.308.95
No exigible:		
Capital realizado	$ 982.000.00	
Capital autorizado	" 18.000.00	" 1.000.000.00
		$ 2.361.308.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance está copiado a folios 20 a 31 del libro Inventario, rubricado en el Juzgado Letrado de 6.º Turno el 3 de agosto de 1950 y anotado con el N.º 3601 a folio 15 del libro respectivo.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1|1|953 AL 31|12|953

P E R D I D A S —

Pérdidas de ejercicios anteriores	$ 241.491.02
Amortización material flotante	" 14.735.53
Pérdida venta chata "Olga"	" 10.500.00
Herramientas y útiles de barracas	" 6.498.50
Muebles y útiles de escritorio	" 284.05
Mercaderías en tránsito	" 9.622.18
Intereses y descuentos	" 32.911.79
Gastos de administración	" 101.543.57
Comisiones	" 6.470.61
Impuestos fiscales (Sus. de Herencias $ 4.157.71)	" 48.054.67
Gastos de barracas	" 55.297.07
Comisiones por mercaderías	" 59.469.03
Mueblería y carpintería del Cerro	" 146.86
Gastos producción de taller	" 162.964.03
Utilidades del ejercicio 1953	" 50.171.21
	$ 800.160.12

GANANCIAS —

Títulos y acciones	$	44.324.56
Gastos de embarcaciones	"	27.003.18
Alquileres	"	5.789.62
Mercaderías generales	"	477.475.91
Solares en el Cerro	"	4.075.83
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	241.491.02
	$	800.160.12

Estado de Pérdidas y Ganancias aprobado por la Asamblea General Ordinaria el 13 de setiembre de 1954 a folios 2|3 del libro de Actas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el libro Diario, a folios 147 a 153, rubricado en el Juzgado Letrado de 6.° Turno el 3 de agosto de 1950 y anotado con el N.° 3689 a folios 215 del libro respectivo.

$ 99.00 1|Pub. — 18445.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO —

Disponible:				
Caja			$	3.840.738.33
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay, cta. cte.	$	959.282.03		
Banco de la República O. del Uruguay, Cám. Comp.	"	4.901.056.41	"	5.860.298.44
Realizable (cobertura de encaje):				
Deuda Pública, (v|n $ 243.600.00)	$	194.460.00		
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería	"	450.000.00	"	644.460.00
Suma del Encaje: $ 10.396.621.77			$	10.347.481.77
Realizable:				
Acciones y valores	$	12.898.31		
Inmuebles	"	1.162.339.25		
Moneda extranjera en Caja	"	205.823.19	"	1.381.060.76
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	5.415.071.12		
Valores descontados	"	23.619.436.93		
Deudores en gestión (167 cuentas)	"	167.00		
Préstamos en moneda extranjera a clientes	"	4.243.799.89		
Compradores de inmuebles $ 4.513.215.88				
A deducir descuentos legales a vencer " 2.162.288.46	"	2.350.927.42		
Otras cuentas deudores	"	836.530.97	"	36.465.988.33
Cuentas en el exterior:				
Operaciones pendientes	$	9.552.228.67		
Corresponsales	"	8.917.000.84	"	18.469.229.51
Inmovilizado:				
Muebles y útiles (reserva $ 362.398.16)	$	847.513.15		
Edificios para uso del Banco (Reserva $ 184.208.13)	"	1.166.767.56	"	2.014.280.71
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	156.632.98
Total del Activo			$	68.834.619.06
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	31.587.111.52		
Valores depositados	"	34.563.194.47	"	66.150.305.99
			$	134.984.925.05

PASIVO —

Patrimonial:			
Capital realizado		$ 4.500.000.00	
Fondo de reserva	$ 1.200.000.00		
Otras reservas previsión	" 1.370.930.88	" 2.570.930.88	$ 7.070.930.88
Exigible a la vista:			
C/as. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 10.827.594.96
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días pre aviso)		$ 11.911.163.27	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días		" 5.036.670.22	
Caja de Ahorros en garantía		" 128.003.32	" 17.075.836.81
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales		$ 2.297.508.38	
Operaciones pendientes		" 5.990.794.72	
Depósitos en moneda extranjera		" 14.593.693.90	" 22.881.997.00
Exigible:			
Varios acreedores		$ 772.255.88	
Otras cuentas acreedoras		" 7.440.459.87	" 8.212.715.75
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acredores no especificados			" 1.374.095.75
Utilidad del ejercicio			" 1.391.447.97
Total del Pasivo			$ 68.834.619.06
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 31.587.111.52	
Depositantes de valores		" 34.563.194.47	" 66.150.305.99
			$ 134.984.925.05

DEBE —

Retribuciones personales	$ 1.994.144.11
Impuestos Fiscales	" 563.483.18
Costo del Dinero	" 1.642.481.94
Gastos generales	" 562.834.91
Amortizaciones activo fijo	" 139.237.28
Provisión activo exigible	" 80.413.77
Sub total	$ 4.982.595.14
Utilidades líquidas	" 1.391.447.97
	$ 6.374.043.11

HABER —

Intereses, comisiones, rendimientos de inversión, utilidades diversas	$ 6.367.619.38
Saldo ejercicio anterior	" 6.423.73
	$ 6.374.043.11

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 43 de los Estatutos)

Utilidades líquidas del ejercicio		$ 1.391.447.97
Menos provisión para Imp. Sust. del de Herencias		" 65.000.00
		$ 1.326.447.97
Distribución estatutaria:		
10 o|o Reserva legal	$ 132.644.80	
13 o|o Directorio y Síndico	" 172.438.24	
10 o|o Fondo Habilitaciones	" 132.644.80	
2 o|o Auxilios y pensiones	" 26.528.96	" 464.256.80
Reservas facultativas:		
Reserva general (complemento)		" 67.355.20
Provisiones:		
Impuesto leyes 10.597, 10.810 y 12.464		" 230.000.00
Dividendo:		" 562.540.45
14 o|o s|$ 4.500.000.00 (en proporción al tiempo)		
Cuenta nueva		" 2.295.52
		$ 1.326.447.97

Raúl E. Baethgen, Presidente. — Manuel S. Guelfi, Secretario. — Luis Mario Limido, Gerente General. — Federico A. Slinger, Contador. — Israel Wonsewer, Síndico.

$ 106.00 1|Pub. — 188.

JULIO A. BARBIERI S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas, efectuada el día 24 de Setiembre de 1959

A C T I V O

Caja y Bancos	$	1.510.916.09
Deudores varios	"	860.120.99
Garantía decreto agosto 1956	"	83.832.15
Mercaderías	"	1.640.773.90
Acciones y valores	"	234.020.85
Acciones a emitir	"	3139.200.00
Edificios	"	13172.187.89
Maquinarias, herraimentas e instalaciones	"	185.433.98
Marcas de fábricas y llave	"	2.00
Pagos adelantados	"	27.990.24
Suman	$	8.854.698.10

Cuentas de orden:

Acciones garantía Directorio	"	50.000.00
Valores depositados al cobro	"	30.400.00
Obligaciones a emitir	"	145.000.00
Suman	$	9.080.098.10

P A S I V O

Capital integrado	$	1.860.800.00
Capital a suscribir	"	3.139.200.00
Reservas al 30 de junio de 1958	"	1.037.744.42
Intereses a consolidar	"	20.234.53
Acreedores varios	"	557.177.73
Obligaciones a pagar	"	20.000.00
Obligaciones Julio A. Barbieri S. A.	"	568.000.00
Banco Hipotecario	"	221.592.38
Utilidades a distribuir	"	1.429.949.04
Suman	$	8.854.698.10

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones (Directorio)	"	50.000.00
Depositarios de valores	"	30.400.00
Obligaciones Julio A. Barbieri S. A., 9 1/2 o/o	"	145.000.00
Suman	$	9.080.098.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 253 del libro Copiador de Estados y Resúmenes, certificdao el 27 de julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y notado con el N.o 3588 a folios 4 del libro N.o 7.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959)

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 24 de Setiembre de 1959

D E B E

Amortizaciones	$	24.227.14
Impuestos	"	303.225.62
Caja de Jubilaciones y Asign.	"	128.646.29
Propaganda	"	23.332.01
Descuentos, rebajas y comisiones sobre ventas	"	28.881.14
Locomoción	"	18.784.64
Seguros	"	18.607.52
Alquileres	"	37.735.00
Intereses y comisiones	"	114.497.94
Sueldos e indemnizaciones	"	715.187.91
Gastos generales	"	195.033.05
Deudores incobrables	"	4.082.40
Utilidades a distribuir	"	1.429.949.04
	$	3.042.189.70

H A B E R

Mercaderías	$	3.018.279.70
Seguros y créditos cobrados	"	2.773.22
Intereses y comisiones	"	12.277.05
Saldo del ejercicio anterior	"	8.859.73
	$	3.042.189.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 254 del libro Copiador de Estados y Resúmenes, certificado el 27 de julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3588 a folio 4 del libro N.o 7.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea de Accionistas, efectuada el día 24 de Setiembre de 1959

Utilidad del ejercicio	$	1.421.089.31
Saldo del ejercicio anterior	"	8.859.73
	$	1.429.949.04
Fondo de reserva legal	$	71.054.47
Reserva especial	"	100.000.00
Previsiones fiscales y de gestión	"	60.000.00
Previsiones p. recuperación dividendos	"	100.000.00
Directorio y Síndico	"	227.374.29
Impuestos a pagar	"	600.000.00
Accionistas (14 o/o anual)	"	260.512.00
Saldo a nuevo ejercicio	"	11.008.28
	$	1.429.949.04

La Oficina de *Recaudación* **del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 255 del libro Copiador de Estados y Resúmenes, certificado el 27 de julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3588 a** *folio 4 del libro N.o 7.*

$ 115.20. — 1|pub. — 18659.

SANATORIO ACHARD Y GORTARI S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1959

ACTIVO

Disponible:				
Caja (Fondo fijo)			$	1.000.00
Circulante:				
Existencia de farmacia	$	23.876.49		
Existencia de almacenes	"	1.150.00	"	25.026.49
Exigible:				
Deudores varios	$	36.618.16		
Otras cuentas a cobra	"	379.100.00	"	415.718.16
Fijo:				
Inmuebles	$	128.780.50		
Muebles y útiles	"	30.189.86		
Equipos e instalaciones	"	25.842.50	"	184.812.86
Nominal:				
Gastos de organización			"	9.743.52
Cuentas de odden:				
Acciones depositadas en gtía. de Directores			"	50.000.00
			$	686.301.03

PASIVO

Exigible:				
Banco Comercial	$	17.519.53		
Banco La Caja Obrera	"	9.287.69		
Banco República	"	6.790.62		
Acreedores varios	"	21.784.59		
Honorarios de prof. a pagar	"	1.648.00		
Cuentas a pagar	"	1.810.63		
Impuestos a pagar	"	18.382.87	$	77.223.93
Transitorio:				
Capital suscrito			"	379.100.00
Patrimonial:				
Capital autorizado	$	1.500.000.00		
Capital a emitir	"	1.326.600.00		
Capital realizado	$	173.400.00		
Fondos de reservas	"	1.134.80		
Fondos de previsiones	"	5.442.30	"	179.977.10
Cuentas de orden:				
Direct. por acciones depositadas en garantía			"	50.000.00
			$	686.301.03

CUADRO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1959

				DEBE		HABER
Gastos de administración y sanatorio			$	281.012.71		
Sueldos y jornales	$	128.752.13				
Aporte leyes sociales	"	21.930.75				
Combustible, luz y teléfonos	"	15.402.04				
Reparaciones, conservac. y limpieza.	"	18.045.96				
Impuestos varios	"	7.973.69				
Consumo productos farmacéuticos	"	7.234.95				
Consumo prod. despensa y cocina	"	25.916.94				
Alquileres	"	18.000.00				
Gastos generales	"	22.942.46				
Asignaciones religiosas	"	10.200.00				
Material de escritorio	"	1.365.95				
Gastos de organización	"	3.247.84				
—Amortización, 20 o|o	$	281.012.71				
Gastos financieros			"	5.255.49		
Facturación de servicios asistenciales					$	284.171.86
Venta de productos farmacéuticos					"	7.825.08
Utilidad del ejercicio			"	5.728.74		
			$	291.996.94	$	291.996.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 28 y 29 del libro Copiador. certificado el 20 de setiembre de 1957.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por Asamblea realizada el 29 de Setiembre de 1959

A fondos de reserva:		
5 o|o s|utilidad del ejercicio s|- $ 5.728.74	$	286.44
A fondos de previsiones:		
aldo de utilidades del ejercicio	"	5.442.30
Utilidad del ejercicio	$	5.728.74

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 30 del libro Copiador. certificado el 20 de setiembre de 1957.

$ 108.00. — 1|pub. — 18686.